

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA ORDINARIA No. 35-2021

Sesión Ordinaria No. 35-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con once minutos del día martes 31 de agosto del 2021 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE AUSENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	PRESIDENTA EN EJERCICIO	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
MSc. Christopher Montero Jiménez	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Francini Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde SUPLE
Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes AUSENTE
Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde María Elena Segura Eduarte	Primero
2	Luis Porfirio Campos Porras Xinia María Agüero	San José
3	Marvin Alberto Mora Bolaños Xinia Rojas Carvajal	Carrizal
4	Aristides Montero Morales Raquel Villalobos Venegas	San Antonio
5	Ligia María Jiménez Calvo Álvaro Arroyo Oviedo	La Guácima
6	Luis Emilio Hernández León María Luisa Valverde	San Isidro
7	María Alexandra Sibaja Morera Jorge Antonio Borloz Molina	Sabanilla
8	Marvin Venegas Meléndez Cristina Alejandra Blanco Brenes	San Rafael
9	Eder Francisco Hernández Ulloa Sonia Padilla Salas	Río Segundo
10	José Antonio Barrantes Sánchez Cynthia Villalta Alfaro	Desamparados
11	Manuel Ángel Madrigal Campos Ana Lorena Mejía Campos	Turrúcares
12	Mario Miranda Huertas Kattia María López Román	Tambor
13	María Celina Castillo González Randall Guillermo Salgado Campos	La Garita
14	Anais Paniagua Sánchez Donal Morera Esquivel	Sarapiquí

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Humberto Soto Herrera.

VICEALCALDESA MUNICIPAL

Licda. Sofía Marcela González Barquero.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Meylin Ariel Núñez Segura.

ASESORA DE LA PRESIDENCIA

Bach. Joselyn Sáenz Núñez

ASESORA DE LA ALCALDÍA

Licda. Marielos Salvadó Sánchez.

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO PRIMERO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA PRESENTAR UN VIDEO Y RESEÑA HISTÓRICA POR LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGUELLO Y LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE. Y PRESENTAR UN VIDEO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL RÉGIMEN MUNICIPAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE ACTAS E INFORMES DE ALCALDÍA. APROBADO OBTIENE ONCE VOTOS.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE, REGIDORA SUPLENTE

El día de hoy 31 de agosto estamos celebrando el día de la persona negra y de la Cultura Afrocostarricense es un día donde se conmemoran los aportes de la cultura, hechos a nuestro país a Costa Rica, sus tradiciones, costumbres, comidas, dialectos, entre otros. Esta celebración nace en la década de los años 80 como una iniciativa del Comité Cívico Cultural Étnico Negro, posteriormente durante la administración de Don Rodrigo Carazo y bajo Decreto Ejecutivo, se celebró oficialmente el día del Negro, pero no era suficiente, por eso en el año 2018 se promulga la Ley 9526, conocida como la ley para declarar agosto como el mes histórico de la Afrodescendencia de Costa Rica, pero alguno sabe por qué se celebra este día el 31 de agosto, se celebra el 31 de agosto porque en 1920, en ese mismo día, se dio la primera Convención Internacional sobre la situación de las personas negras, en el Madison Square Garden, en Nueva York ese constituyó un gran hito para el tema de los derechos de las personas negras y en esta se promulga la de la declaración sobre los derechos de los negros. Quisiera terminar esta breve reseña diciéndoles, citándoles el artículo primero de nuestra Constitución Política que resalta lo siguiente: "Costa Rica es una República Democrática, libre e independiente, multiétnica y pluricultural" y yo considero que la base de esa multiétnica y de esa pluriculturalidad es la cultura afrodescendiente, muchas gracias.

LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGUELLO, REGIDOR SUPLENTE

Es un placer el día de hoy celebrar dos fechas tan importantes para el país como es el día del Régimen Municipal y la persona negra y afrocostarricense que es un orgullo para todos los costarricenses. Sin duda quiero contarles que este día para mí como blanco es muy importante y como Alajuelense y costarricense, que lo celebramos con gran orgullo porque la cultura limonense, la cultura que viene de diferentes lugares

del mundo donde están personas negras, nos ha inspirado mucho para que este país, salga adelante y principalmente una de las zonas más ricas de este país como es Limón, merece todo nuestro apoyo es una de las zonas más vulnerables de nuestro país, que merece que los costarricenses la volvamos a ver con orgullo y que apoyemos estas actividades que hoy le dan esa vistosidad a Limón y a su gente.

Y para mí es muy importante contarles que durante el gobierno de Doña Laura se empezó a gestar Parade en Limón, que es una de las actividades que hoy se estaría desarrollando si no tuviéramos esta pandemia que nos está, obviamente matando a todas las actividades, multitudinarias que hay en el país. El Parade de Limón es de las fiestas más ricas que tiene en nuestro país a nivel de Cultura, donde emergen todas las culturas que vienen de África y de los países como Jamaica y es un festival de orgullo para todos los limonenses y para todas las personas negras, yo nunca he visto tanta mezcla de culturas en una actividad como esa y creo que los que no han tenido la posibilidad de vivirlo allá en Limón, sin duda los invito para que después de que ojalá este año pase y la pandemia pase ya el próximo 31 de agosto podamos volver a vivir esa fiesta a lo grande, en ese gobierno, en el gobierno de Doña Laura empezamos por primera vez a financiar a las organizaciones culturales de Limón, para que mostraran ese orgullo de su identidad y creo que como costarricenses debemos volver a ver esa cultura, apoyarla y promoverla ante el mundo, porque la provincia de Limón y el cantón de Limón y Puerto Viejo es una de las zonas más ricas y con más potencial turístico que tiene el país, así que con orgullo les dejo un pedacito de lo que podemos disfrutar un 31 de agosto en Puerto Viejo y Limón.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Dos cositas nada más, yo sé que para muchos de ustedes, porque no vive en la cultura, porque Alajuela no ha sido una cuna tan grande como San José, para la diáspora. Primero qué significa diáspora, diáspora significa dispersión, un grupo de personas con la misma cultura, el mismo idioma, con los mismos rasgos se tienen que dispersar por razones políticas o de otro género, por eso se llama diáspora africana, porque tuvieron que dispersarse por el mundo en un país o en una ciudad. Es importante tener algunos términos que tal vez cuando salgan de aquí o si algún día llegan a Limón que sé que muchos han ido y muchos pretenden ir, no existe la persona de color porque de color somos todos, un color más claro, un color más oscuro, existe la persona negra, en los términos nuestros, no estoy hablando ni de los nipones ni ninguna otra descendencia. La ascendencia africana es negra, afrocaribeña porque nosotros no venimos de África directamente. Otro tema es que si yo soy mestiza, mulata, negra, blanca, yo soy mulata, hija de mujer blanca o latinoamericana, con un hombre jamaiquino de descendencia y nacido en Jamaica que vino a Costa Rica por cuestiones de trabajo, junto con mis abuelos y se radicaron en Limón y después se mueven como la gran población, el 83% de la población limonense que se trasladó al Valle Central por cuestiones de trabajo, entonces cuando la gente habla de racismo para que sepan de donde viene la palabra racismo viene de la palabra raza porque en algún momento se creyó que existía la raza negra, la raza blanca, la única raza que existe es la raza humana, el Homo sapiens hay científicamente se ha comprobado que la única diferencia que hay entre todos los que estamos aquí es como nos vemos por fuera, la mayoría tenemos algún tipo de genotipos diferentes que los hacen más deportistas, los hacen menos deportistas, más altos, más bajos, pero la única diferencia de la raza humana es como nos vemos en el exterior, internamente tenemos mil veces los mismos principios y los mismos

valores, las mismas creencias, los mismos nos gusta lo dulce, lo salado, lo ácido y eso no cambia, entonces esos son algunos consejos que les doy porque a veces y yo no los culpo, no están acostumbrados, ni acostumbradas a estos términos, pero si a un negro le molesta que le digan moreno, si no es moreno porque moreno es una mezcla, mulato es una mezcla indígena con español, ya les dije, perdón, mestizo mulato sería yo, pero no teman en decirle a una persona si usted es negra o no, a mí mucha gente me dice, pero es que usted no es tan negra es que no es el color lo que nos hace afrocaribeños es la ascendencia de dónde venimos.

Una vez más le quiero dar las gracias a todos los compañeros, señor Alcalde, al señor Presidente que no se encuentra por darnos la oportunidad, a Doña Mercedes por darnos la oportunidad y ojalá que puedan ir a Limón y disfrutar apenas termine esto, les prometo tengo tres clientes ahí que van a ir con nosotros.

La vestimenta casi toda la vestimenta está basada en los colores y en las figuras, en las formas, porque acordémonos que venimos de África y en África los colores llamativos, los colores primarios, son los que prevalecen y son colores de naturaleza hay gente que dice que es una vestimenta muy linda, pero muy exagerada, sí, pero si nosotros vemos los diferentes trajes típicos de Costa Rica, el de Cartago que es muy clásico, pero nos vamos a Heredia y es colorido, es cultural, entonces la única diferencia que hay y que tenemos que festejar, es la diferencia de opiniones y respetarla, esto se basa en respeto, nada más y con el respeto poco a poco vamos a llegar a amando, yo soy, yo me crié en una sociedad Latina lo que le llaman sociedad blanca, pero igual tengo toda mi descendencia y ascendencia en puerto Limón y en Jamaica, entonces les agradezco mucho que nos hayan dado la oportunidad de hacer esta presentación y que Dios me los bendiga y el baile se los quedo debiendo para la próxima.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

➤ **Acta Ordinaria 34-2021**, martes 24 de agosto del 2021.

En el Capítulo de Informes de Comisiones: 1.En el folio 0385, página 36, en el Artículo Primero, en la primera línea en lugar de "MA-SCPO-36-2021", léase correctamente "MA-SCOP-36-2021".

2.En el folio 0388, página 39, en el Artículo Segundo, en la primera línea, en lugar de "MA-SCPO-37-2021", léase correctamente "MA-SCOP-37-2021".

3.En el folio 0390, página 41, en el Artículo Tercero, en la primera línea, en lugar de "MA-SCPO-35-2021", léase correctamente "MA-SCOP-35-2021".

4.En el folio 0392, páginas 43, en el Artículo Cuarto, en la primera línea, en lugar de "MA-SCPO-39-2021", léase correctamente "MA-SCOP-39-2021".

5.En el folio 0393, página 44, en el Artículo Quinto, en la primera línea, en lugar de "MA-SCPO-38-2021", léase correctamente "MA-SCOP-38-2021".

6.En el folio 0396, página 47, en el Artículo Sexto, en la primera línea, en lugar de "MA-SCPO-40-2021", léase correctamente "MA-SCOP-40-2021".

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

➤ **Acta Extraordinaria 17-2021**, jueves 26 de agosto del 2021.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO III. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-4395-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito las siguientes resoluciones suscritas por el Ing. Roy Delgado Alpizar, Director Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente a solicitudes de permisos de construcción para "**Postes de Telecomunicaciones**".

1.Oficio MA-ACC-3260-2021, trámite N° 944495, a nombre del José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula 172400170510, quien funge como representante legal de UINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula 3-101587190.

2.Oficio MA-ACC-3255-2021, trámite N° 976497, a nombre del José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula 172400170510, quien funge como representante legal de UINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula 3-101587190.

3.Oficio MA-ACC-3258-2021, trámite N° 965272, a nombre del José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula 172400170510, quien funge como representante legal de UINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula 3-101587190.

4.Oficio MA-ACC-3257-2021, trámite N° 964975, a nombre del José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula 172400170510, quien funge como representante legal de UINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula 3-101587190.

5.Oficio MA-ACC-3254-2021, trámite N° 965324, a nombre del José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula 172400170510, quien funge como representante legal de UINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula 3-101587190.

6.Oficio MA-ACC-3251-2021, trámite N° 965277, a nombre del José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula 172400170510, quien funge como representante legal de UINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula 3-101587190.

Esto con base en los requisitos del "Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción, Licencias Municipales Canon por Usos de Espacios Públicos Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones".

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal, la aprobación de los permisos de construcción en mención, se adjunta 6 expedientes y 1 CD con la información en digital."

INCISO 1.1) Oficio MA-ACC-3260-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción para "**Poste de Telecomunicaciones**".

Para tal efecto el interesado **ha cumplido** con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

1.Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 944495. (Archivo ubicado en CD N° 1)

2. Poder otorgado por parte UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-587190 al señor José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula N° 172400170510, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2.2)

3. Datos de Georreferenciación del poste:

GSW84		CRTM05	
10,01949043	-84,21137855	476828,24	1107907,263

(Archivo ubicado en CD, punto N° 03)

4. Ubicación: De la esquina noreste donde se ubica la piscina del Instituto de Alajuela, 240m al norte. Visible en planos constructivos. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)

5. Declaración Jurada autenticada por un abogado en donde el solicitante indica que tiene conocimiento de lo siguiente:

- Que las autorizaciones otorgas por el Concejo Municipal serán por un plazo de 10 años, prorrogables por autorización del Concejo Municipal, previo a solicitud de parte seis meses antes del vencimiento por igual plazo.

- Al vencimiento se debe desmontar la estructura y dejar en iguales condiciones previas a la construcción.

- Que indique no hay Torre de telecomunicaciones o poste de telecomunicaciones en radio de 250 metros. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)

6. Constancia de la CCSS, en cual se indica que UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra al día en sus obligaciones. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)

7. Oficio N° RCS-182-2011, emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el cual se otorga autorización para brindar servicios de telecomunicaciones a la empresa "UNFINET COSTA RICA S.A." (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)

8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a terceros incluyendo a la Municipalidad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 07)

9. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA y tramitados mediante contrato; N° OC-944495 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. Darwin Vargas Araya, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)

POR TANTO Con base en los requisitos del "REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, LICENCIAS MUNICIPALES CANON POR USOS DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES", **esta Actividad considera que técnicamente es viable la aprobación del permiso de construcción N° 944495, para "Poste de Telecomunicaciones"**. Se remiten 04 folios y un CD con la información en digital."

INCISO 1.2) Oficio MA-ACC-3255-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción para "Poste de Telecomunicaciones".

Para tal efecto el interesado **ha cumplido** con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 976497. (Archivo ubicado en CD N° 1)

2. Poder otorgado por parte UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-587190 al señor José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula N° 172400170510, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2.2)

3. Datos de Georreferenciación del poste:

GSW84		CRTM05	
10,01730280	-84,20707590	806190,473	1108624,428

(Archivo ubicado en CD, punto N° 03)

4. Ubicación; De la esquina suroeste de la plaza "El Llano", 250m sur y 20m este. Visible en planos constructivos. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)

2021

5. Declaración Jurada autenticada por un abogado en donde el solicitante indica que tiene conocimiento de lo siguiente:

- Que las autorizaciones otorgas por el Concejo Municipal serán por un plazo de 10 años, prorrogables por autorización del Concejo Municipal, previo a solicitud de parte seis meses antes del vencimiento por igual plazo.

- Al vencimiento se debe desmontar la estructura y dejar en iguales condiciones previas a la construcción.

- Que indique no hay Torre de telecomunicaciones o poste de telecomunicaciones en radio de 250 metros. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)
 - 6. Constancia de la CCSS, en cual se indica que UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra al día en sus obligaciones. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)
 - 7. Oficio N° RCS-182-2011, emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el cual se otorga autorización para brindar servicios de telecomunicaciones a la empresa "UNFINET COSTA RICA S.A." (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)
 - 8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a terceros incluyendo a la Municipalidad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 07)
 - 9. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA y tramitados mediante contrato; N° OC-976497 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. Darwin Vargas Araya, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)
- POR TANTO** Con base en los requisitos del "REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, UCENCIAS MUNICIPALES CANON POR USOS DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES", **esta Actividad considera que técnicamente es viable la aprobación del permiso de construcción N° 976497, para "Poste de Telecomunicaciones"**. Se remiten 04 folios y un CD con la información en digital."

INCISO 1.3) Oficio MA-ACC-3258-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción para "Poste de Telecomunicaciones".

Para tal efecto el interesado **ha cumplido** con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 965272. (Archivo ubicado en CD N° 1)
2. Poder otorgado por parte UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-587190 al señor José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula N° 172400170510, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2.2)
3. Datos de Georreferenciación del poste:

GSW84		CRTM05	
10,00318018	-84,20887318	477101,742	1106103,215

(Archivo ubicado en CD, punto N° 03)

4. Ubicación: Frente al acceso principal de Oficentro Aerocentro. Visible en planos constructivos. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)

5. Declaración Jurada autenticada por un abogado en donde el solicitante indica que tiene conocimiento de lo siguiente:

- Que las autorizaciones otorgas por el Concejo Municipal serán por un plazo de 10 años, prorrogables por autorización del Concejo Municipal, previo a solicitud de parte seis meses antes del vencimiento por igual plazo.
- Al vencimiento se debe desmontar la estructura y dejar en iguales condiciones previas a la construcción.
- Que indique no hay Torre de telecomunicaciones o poste de telecomunicaciones en radio de 250 metros. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)
- 6. Constancia de la CCSS, en cual se indica que UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra al día en sus obligaciones. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)
- 7. Oficio N° RCS-182-2011, emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el cual se otorga autorización para brindar servicios de telecomunicaciones a la empresa "UNFINET COSTA RICA S.A." (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)
- 8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a terceros incluyendo a la Municipalidad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 07)

9. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA y tramitados mediante contrato; N° OC-965272 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. Darwin Vargas Araya, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08).

POR TANTO Con base en los requisitos del "REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, LICENCIAS MUNICIPALES CANON POR USOS DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES", **esta Actividad considera que técnicamente es viable la aprobación del permiso de construcción N° 965272, para "Poste de Telecomunicaciones"**. Se remiten 04 folios y un CD con la información en digital."

INCISO 1.4) Oficio MA-ACC-3257-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción para "Poste de Telecomunicaciones".

Para tal efecto el interesado **ha cumplido** con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 964975. (Archivo ubicado en CD N° 1)
2. Poder otorgado por parte UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-587190 al señor José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula N° 172400170510, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2.2)
3. Datos de Georreferenciación del poste:

GSW84		CRTM05	
10,00548001	10,0066080	-84,239792	473712,445

(Archivo ubicado en CD, punto N° 03)

4. Ubicación: De la escuela del Pacto del Jocote, 130m sur y 130m oeste. Visible en planos constructivos. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)

5. Declaración Jurada autenticada por un abogado en donde el solicitante indica que tiene conocimiento de lo siguiente:

- Que las autorizaciones otorgas por el Concejo Municipal serán por un plazo de 10 años, prorrogables por autorización del Concejo Municipal, previo a solicitud de parte seis meses antes del vencimiento por igual plazo.
- Al vencimiento se debe desmontar la estructura y dejar en iguales condiciones previas a la construcción.
- Que indique no hay Torre de telecomunicaciones o poste de telecomunicaciones en radio de 250 metros. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)

6. Constancia de la CCSS, en cual se indica que UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra al día en sus obligaciones. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)

7. Oficio N° RCS-182-2011, emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el cual se otorga autorización para brindar servicios de telecomunicaciones a la empresa "UNFINET COSTA RICA S.A." (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)

8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a terceros incluyendo a la Municipalidad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 07)

9. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA y tramitados mediante contrato; N° OC-964975 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. Darwin Vargas Araya, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)

POR TANTO Con base en los requisitos del "REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, LICENCIAS MUNICIPALES CANON POR USOS DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES", **esta Actividad considera que técnicamente es viable la aprobación del permiso de construcción N° 964975, para "Poste de Telecomunicaciones"**. Se remiten 04 folios y un CD con la información en digital."

INCISO 1.5) Oficio MA-ACC-3254-2021 de la Actividad de Control Constructivo:

“Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción para **“Poste de Telecomunicaciones”**.”

Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 965324. (Archivo ubicado en CD N° 1)
2. Poder otorgado por parte UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-587190 al señor José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula N° 172400170510, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2.2)
3. Datos de Georreferenciación del poste:

GSW84		CRTM05	
10,01221601	-84,22732621	475079,461	1107103,894

(Archivo ubicado en CD, punto N° 03)

4. Ubicación: De la esquina sureste del Parque la Trinidad, 35m al sur. Visible en planos constructivos. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)

5. Declaración Jurada autenticada por un abogado en donde el solicitante indica que tiene conocimiento de lo siguiente:

- Que las autorizaciones otorgas por el Concejo Municipal serán por un plazo de 10 años, prorrogables por autorización del Concejo Municipal, previo a solicitud de parte seis meses antes del vencimiento por igual plazo,
- Al vencimiento se debe desmontar la estructura y dejar en iguales condiciones previas a la construcción.
- Que indique no hay Torre de telecomunicaciones o poste de telecomunicaciones en radio de 250 metros. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)

6. Constancia de la CCSS, en cual se indica que UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra al día en sus obligaciones. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)

7. Oficio N° RCS-182-2011, emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el cual se otorga autorización para brindar servicios de telecomunicaciones a la empresa “UNFINET COSTA RICA S.A.” (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)

8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a terceros incluyendo a la Municipalidad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 07)

9. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA y tramitados mediante contrato; N° OC-965324 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. Darwin Vargas Araya, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)

POR TANTO Con base en los requisitos del *“REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, LICENCIAS MUNICIPALES CANON POR USOS DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES”*, **esta Actividad considera que técnicamente es viable la aprobación del permiso de construcción N° 965324, para “Poste de Telecomunicaciones”**. Se remiten 04 folios y un CD con la información en digital.”

INCISO 1.6) Oficio MA-ACC-3251-2021 de la Actividad de Control Constructivo:

“Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción para **“Poste de Telecomunicaciones”**.”

Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 965277. (Archivo ubicado en CD N° 1)
2. Poder otorgado por parte UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-587190 al señor José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula N° 172400170510, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2.2)
3. Datos de Georreferenciación del poste:

GSW84		CRTM05	
10,00148061	-84,25616835	471916,712	1105918,902

(Archivo ubicado en CD, punto N° 03)

4.Ubicación: Contiguo al acceso del condominio Villa del Coyol. Visible en planos constructivos. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)

5. Declaración Jurada autenticada por un abogado en donde el solicitante indica que tiene conocimiento de lo siguiente:

- Que las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal serán por un plazo de 10 años, prorrogables por autorización del Concejo Municipal, previo a solicitud de parte seis meses antes del vencimiento por igual plazo.

- Al vencimiento se debe desmontar la estructura y dejar en iguales condiciones previas a la construcción.

- Que indique no hay Torre de telecomunicaciones o poste de telecomunicaciones en radio de 250 metros. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)

6. Constancia de la CCSS, en cual se indica que UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra al día en sus obligaciones.

(Archivo ubicado en CD, punto N° 5)

7. Oficio N° RCS-182-2011, emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el cual se otorga autorización para brindar servicios de telecomunicaciones a la empresa "UNFINET COSTA RICA S.A." (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)

8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a terceros incluyendo a la Municipalidad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 07)

9. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA y tramitados mediante contrato; N° OC-965277 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. Darwin Vargas Araya, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)

POR TANTO Con base en los requisitos del "REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, LICENCIAS MUNICIPALES CANON POR USOS DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES", **esta Actividad considera que técnicamente es viable la aprobación del permiso de construcción N° 965277, para "Poste de Telecomunicaciones"**. Se remiten 04 folios y un CD con la información en digital."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS PARA CONOCER: Oficio MA-A-4490-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Se remite el oficio N° MA-PHM-080-2021 emitido por el Proceso de Hacienda Municipal y el Proceso de Planificación, referente a la Expresión Financiera y Plan Anual Operativo del Presupuesto Ordinario 2022 por un monto de ₡31.447.366.436.37, el mismo contempla todos los ingresos y gastos posibles a realizar durante el año 2022 para el normal funcionamiento de la Municipalidad. Adjunto anexos para mejor resolver con un total de 183 folios."

Oficio MA-PHM-080-2021 del Proceso de Hacienda Municipal: "De conformidad con el artículo N°106 del Código Municipal se remite para su respectivo envío al Concejo Municipal para su análisis y aprobación, la expresión financiera y el plan anual operativo del presupuesto ordinario del año 2022 de la Municipalidad de Alajuela por un monto de ₡31.447.366.436.37."

**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
PRESUPUESTO ORDINARIO
2022**

JUSTIFICACION DE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para el período 2022 se está proyectando un incremento en los ingresos de un 17,79% con respecto al año anterior, para la proyección de ingresos se están utilizando los métodos de estimación recomendados por la Contraloría General de la República, así como el comportamiento real de los ingresos de acuerdo a la tendencia registrada en los estados financieros, a la vez se consideran las medidas adoptadas por la Administración y que ha logrado un incremento en los ingresos, así como la actualización de tasas de los años precedentes. También se ha considerado en primer lugar una recuperación en los ingresos proyectados para el año 2021 de alrededor de 4,000 millones; si bien es cierto se esperaba una disminución en los ingresos de 3,600 millones, esto no ha ocurrido y la tendencia ha sido volver al monto presupuestado en el año 2020 y una recuperación para el 2022 considerando un crecimiento del 2,5% del PIB

La estimación de los ingresos se realizó con base en el comportamiento de los ingresos durante los últimos cinco años, para ello se consideraron diferentes métodos entre ellos los estadísticos, como la regresión lineal, mínimos cuadrados, regresión potencial y exponencial, así como otros métodos menos científicos, pero de uso obligado por las condiciones internas.

Método Directo: Las estimaciones de este tipo de ingreso se realizan cuando se tratan de cantidades específicas, en donde tenemos el conocimiento de la población total y de la tarifa que se aplica, en otras palabras, precio por cantidad, como es el caso de los alquileres que cobra la institución, los ingresos por infracciones a la ley de parquímetros y los intereses por títulos valores.

Criterio del Departamento: Por algunas razones de tipo coyuntural, basamos la estimación en el criterio del departamento, como el caso de la estimación del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, pero siempre dicha estimación se encuentra dentro del rango de los datos obtenidos entre regresión Logarítmica o Mínimos Cuadrados

Aportes de Ley: Este más que un método es un mecanismo que se ha seguido la institución y consiste en la presupuestación de los ingresos basados en la información que reportan las instituciones como el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Ministerio de Obras y transporte Público, Ministerio de Gobernación entre otros. En caso de no obtenerse en forma directa se realiza por estimación con respecto al monto presupuestado el año anterior o la proyección de este año.

1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto s/Bienes Inmuebles, Ley 7729	8 300 000 000,00	39,77%
------------------------------	--	-------------------------	---------------

DESCRIPCIÓN:

Este ingreso proviene de la aplicación de la Ley 7509, denominada Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y sus reformas Ley 7729, que implica el cobro de un 0,25% sobre el valor del inmueble registrado en la institución. Se considera que su monto se mantiene dados los procesos de declaración voluntaria de valores y el aumento en las bases imponibles producto de nuevas construcciones, así como la revalorización de terrenos por hipotecas realizadas en el sistema financiero nacional, actualización de valores en monedas extranjeras y avalúos practicados por peritos municipales y contratados durante los últimos años con base en las plataformas de valores aprobadas durante el año 2015 y cuyos cambios en las bases imponibles rigen a partir del 1 de enero del 2022. Además aplicando las estimaciones estadísticas el monto se encuentra en el rango de cualquiera de los métodos utilizados. Cabe destacar la reciente aprobación de la Ley que exime por completo del pago de este impuesto a las empresas adscritas al régimen de zona franca, por lo cual se excluyen estos ingresos, así como la última interpretación del impago de este impuesto por parte de las cooperativas

TOTAL INGRESO

€8 300 000 000,00

1.1.3.2.01.02.0.0.001	Impuesto Específico sobre la Explotación de Recursos naturales y Minerales	120 000 000,00	0,57%
------------------------------	---	-----------------------	--------------

DESCRIPCIÓN:

La estimación se realiza con base en la modificación de la base imponible del impuesto, efectuada mediante ley 8246 (modificaciones al código de minería publicadas en la Gaceta n° 124 del 28 de junio del 2002). la cual determina una reducción de la tarifa al pasar de un 10% del Valor del m3 de los materiales a un 30% de lo pagado mensualmente por concepto de impuesto de ventas, además de tomar en cuenta la cantidad de Tajos Autorizados y Operando. La cifra proyectada es similar o cercana a cualquiera de los métodos estadísticos utilizados

TOTAL INGRESO

€120 000 000,00

1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuesto sobre Construcciones	860 000 000,00	4,12%
------------------------------	--------------------------------------	-----------------------	--------------

DESCRIPCIÓN:

Este ingreso proviene del cobro de hasta un 1% sobre las construcciones por toda obra nueva y reconstrucciones que se realicen a los inmuebles que se encuentran ubicados en el Cantón Central de Alajuela, con base en la Ley N° 4240. Se estima el monto recomendado por el responsable del proceso de Planificación Urbana, considerando nuevos proyectos así como la dinámica de las construcciones en el cantón. El monto presupuestado es menor que cualquiera de los tres métodos estadísticos utilizados.

TOTAL INGRESO

€860 000 000,00

1.1.3.2.02.09.0.0.000	Otros impuestos específicos sobre la producción y Consumo de Servicios	40 000 000,00	0,19%
------------------------------	---	----------------------	--------------

DESCRIPCIÓN:

Este ingreso proviene de los permisos por espectáculos públicos y otras actividades afines, que se realicen dentro de la jurisdicción del Cantón Central Alajuelense, en donde se cobra el 5% sobre la venta del total de entradas vendidas por el espectáculo que se realiza, con base en la Ley N° 6844. Se proyecta una fuerte disminución respecto a años anteriores debido a la emergencia por COVID-19, lo que ha llevado a prohibir las concentraciones masivas y se desconoce cuando se volverán a autorizar; para el próximo año se ha considerado una suma basada en el pago de este impuesto por parte de los cines

TOTAL INGRESO

€40 000 000,00

1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre rótulos públicos	800 000,00	0,00%
------------------------------	--	-------------------	--------------

DESCRIPCIÓN:

Este ingreso proviene del cobro a los propietarios de bienes inmuebles o patentados de negocios comerciales donde se instalen rótulos o anuncios y las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo mediante rótulos, anuncios o vallas, los cuales pagarán un impuesto anual dividido en cuatro tramos trimestrales. Dicho impuesto se calculará como un porcentaje del salario mínimo municipal al primer día del mes de enero de cada año, según el tipo de anuncio o rótulo instalado, de acuerdo con las categorías definidas en el Reglamento.

TOTAL INGRESO

€800 000,00

1.1.3.3.01.02.0.0.000	Licencias comerciales y de licores	4 850 000 000,00	23,24%
------------------------------	---	-------------------------	---------------

DESCRIPCIÓN:

En la proyección para el año 2022, este codificador presupuestario incluye dos componentes; las licencias comerciales y con la aplicación de la Ley de licores N° 9047, las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico que pasan de ingresos de capital a ingresos corrientes. El impuesto a las patentes comerciales se calcula con la modificación de la base imponible a partir de la vigencia de la ley 8236 de Impuestos Municipales del Cantón Central de Alajuela, que implica la revisión gradual de las declaraciones de ingresos de los patentados, así como las nuevas fábricas e industrias que se han venido instalando en la zona industrial a partir del año 2007 y que a partir del año siguiente pasan a pagar el impuesto con base en la declaración de ingresos y corresponde al 97% de los ingresos proyectados, mientras que los ingresos por licencias de licores comprenden el 3% del total de ingresos proyectados. No obstante si revisamos el cuadro de estimaciones técnicas, todos los métodos de estimación estadísticos incluyen los valores presupuestados. Cabe recordar que los ingresos del año 2022 serán cancelados con uno de los trimestres de la declaración del año 2020 que de acuerdo con la Ley 9635 fue de 5 trimestres, además se espera un repunte en las ventas en los comercios de mayor tamaño durante el año 2021 y con dicha declaración se cancelan los impuestos de los restantes tres trimestres del año 2022.

TOTAL INGRESO

€4 850 000 000,00

1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales	550 000 000,00	2,64%
------------------------------	----------------------------	-----------------------	--------------

DESCRIPCIÓN:

Estos ingresos provienen de la venta de timbres que estipula el artículo 84 del Código Municipal. Han mostrado un crecimiento progresivo, vinculados a la actividad de venta de propiedades y desarrollo urbanístico que se ha venido generando en el cantón en los últimos años producto del vigoroso crecimiento urbano, no obstante durante este año ha decaído producto de la restricción al crédito del BCCR y la pandemia por el COVID-19 que incide en la economía. La proyección de ingresos se ubica dentro de cualquiera de los métodos de estimación de apoyo

TOTAL INGRESO

€550 000 000,00

1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres Parq. Nac. Ley 7788	92 000 000,00	0,44%
-----------------------	-----------------------------	---------------	-------

DESCRIPCIÓN:

Este ingreso es la aplicación de la Ley 7788 en el artículo 43, regulada por la circular 8060, de la Contraloría General de la República, según la cual se establece un 2% de acuerdo al monto a cancelar en cada una de las patentes comerciales municipales.

TOTAL INGRESO €92 000 000,00

1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	3 900 000 000,00	18,69%
-----------------------	---------------	------------------	--------

DESCRIPCIÓN:

Para la proyección del ingreso de venta de agua potable se tomaron los registros de contribuyentes por servicio y categoría, así como los nuevos servicios que se espera cubrir de acuerdo con la demanda esperada, a estos datos se les aplican los promedios de consumo en m3 anuales según estadística internas y el aumento de tarifas publicadas en el diario oficial La Gaceta N°132 del viernes 18 de julio del 2016. La proyección se ubica en la estimación por mínimos cuadrados y aumenta con respecto al año 2021 dado el comportamiento de pago de los contribuyentes durante este año.

TOTAL INGRESO €3 900 000 000,00

1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de mercado	321 848 927,96	1,54%
-----------------------	---------------------	----------------	-------

DESCRIPCIÓN:

El ingreso por este concepto proviene de la recaudación de los alquileres que se cobran por cada uno de los locales ubicados en el Mercado Municipal. El monto se estima con base en el acuerdo logrado entre los inquilinos y la administración para el quinquenio 2020-2024. Esta estimación no se ubica en ninguno de los métodos estadísticos pues en el año 2020 se aplicó una reducción en el pago del alquiler del 25% de acuerdo con la ley 9848

1.3.1.2.04.09.0.0.000	Otros Alquileres	380 000,00	0,00%
-----------------------	------------------	------------	-------

DESCRIPCIÓN:

Este ingreso se percibe de los alquileres de los locales que se utilizan para guardar ganado y que se encuentran ubicados en la Plaza de Ganado. Dentro de este ingreso se contempla el alquiler de corrales Dobles y Sencillos en la Plaza de Ganado Municipal.

TOTAL INGRESO €380 000,00

1.3.1.2.05.01.0.0.000	Servicio de Alcantarillado Sanitario	950 000 000,00	4,55%
-----------------------	--------------------------------------	----------------	-------

DESCRIPCIÓN:

Los cálculos para este servicio se realizaron de acuerdo con los registros de contribuyentes que lleva el proceso de Acueductos, aplicando la tarifa domiciliaria y comercial con base en consumo de m3 de agua potable y de acuerdo con la tarifa publicada en La Gaceta N°13 del viernes 18 de enero del 2019, así como la nuevas conexiones que se coloquen el próximo año. Su proyección se enmarca dentro de cualquiera de las tres métodos estadísticos utilizados.

TOTAL INGRESO €950 000 000,00

1.3.1.2.05.01.0.0.000	Servicio de Alcantarillado pluvial	960 000 000,00	
-----------------------	------------------------------------	----------------	--

DESCRIPCIÓN:

Este servicio se calcula con base en la aprobación de la tasa de 1,188,89 colones por metro lineal para un total de 901,544,93 metros lineales y un 10% de morosidad. Lo anterior de acuerdo con las tarifas publicadas en el Diario La Gaceta del N° 47 del 7 de marzo del 2017. La proyección se ubica tanto en la estimación por mínimos cuadrados, como por regresión exponencial

TOTAL INGRESO €960 000 000,00

1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicio de instalación y derivación del Agua	358 000 000,00	1,72%
-----------------------	---	----------------	-------

DESCRIPCIÓN:

Los ingresos de este servicio provienen de las nuevas conexiones del servicio de agua potable, reconexiones, estudios de consumos y fugas y un canon para la instalación y mantenimiento de hidrantes. Su estimación se basa en la proyección que realiza el proceso de Acueductos.

TOTAL INGRESO €358 000 000,00

1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de recolección de basura	4 300 000 000,00	20,60%
-----------------------	-----------------------------------	------------------	--------

DESCRIPCIÓN:

Los ingresos de este renglón provienen del cobro de la tarifa a los contribuyentes por el servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento de la basura en el cantón, cuya última actualización se publicó en La Gaceta N° 61 del miércoles 27 de marzo del 2019. Su proyección se realiza con base en los ingresos de los años precedentes y el crecimiento vegetativo por construcciones nuevas, la disminución proyectada se establece con base en el comportamiento en la recaudación; la cual ha sido afectada por la pandemia del COVID-19 y estima una reducción de 400 millones en el presente año. La proyección se enmarca dentro de los métodos estadísticos de regresión logarítmica y regresión potencial.

TOTAL INGRESO €4 300 000 000,00

1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicio de aseo de vías y sitios públicos	1 250 000 000,00	5,99%
-----------------------	--	------------------	-------

DESCRIPCIÓN:

El aumento en la estimación de ingresos para este rubro, se basa en el aumento de la cobertura del servicio a un horario vespertino en la zona comercial del centro del distrito primero y los accesos a la ciudad y un 30% de área comercial. Última actualización se publicó en La Gaceta N° 216 del 15 de noviembre del 2017, también se incorpora un nuevo contrato de ampliación del servicio, en forma inicial por 80,299 metros lineales y una segunda etapa por 42,765 metros lineales, lo que aumentaría el cobro por la suma de alrededor de €390,000,000,00 considerando el porcentaje de cobrabilidad; ello justifica el incremento entre el 2021 y el 2022.

TOTAL INGRESO €1 250 000 000,00

1.3.1.2.05.04.4.0.000	Servicio de Parques y Obras de Ornato	322 187 869,56	1,54%
-----------------------	---------------------------------------	----------------	-------

DESCRIPCIÓN:

Para la proyección de ingresos de este servicio se estimó la nueva tasa de mantenimiento de parques del distrito primero, cuya última actualización se publicó en La Gaceta N° 216 del 15 de noviembre del 2017. El monto se encuentra dentro de la proyección de cualquiera de los métodos estadísticos utilizados.

TOTAL INGRESO €322 187 869,56

1.3.1.2.05.04.5.0.000	Incumplimiento deberes de los municipales	20 000 000,00	0,10%
-----------------------	---	---------------	-------

DESCRIPCIÓN:

Este proviene de la tarifa por obra realizada que se le cobra a los propietarios de Bienes Inmuebles del cantón central de Alajuela que incumplen con los deberes estipulados en el artículo N° 75 del Código Municipal. Las tarifas se publicaron en La Gaceta N° 234 del miércoles 2 de diciembre del 2015

TOTAL INGRESO €20 000 000,00

1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	10 000 000,00	0,05%
-----------------------	--------------------------	---------------	-------

DESCRIPCIÓN:

Los ingresos reportados en este concepto se refieren a las ventas de Emisiones de Certificaciones del Registro Público; servicio que brinda la institución a los ciudadanos que lo soliciten con base en el convenio firmado con el Registro Nacional. Se utiliza el criterio del departamento

TOTAL INGRESO €10 000 000,00

1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derecho de estacionamiento y terminales	83 888 500,00	0,40%
-----------------------	---	---------------	-------

DESCRIPCIÓN:

Este ingreso se percibe por concepto de venta de Boletas de Estacionamiento Autorizado, cuyo último incremento se publicó en La Gaceta N° 123 del 27 de junio del 2014. No se presupuestan ingresos provenientes de la terminal de autobuses en razón de que todos los usuarios mantienen juicios en los Tribunales y se inició la construcción de la nueva terminal cuya finalización está prevista para el año 2022 por lo que no estará en uso. Se proyecta un aumento en los ingresos debido a un incremento en los espacios dedicados a tal fin.

TOTAL INGRESO €83 888 500,00

1.3.1.3.02.03.1.0.000	Derecho plaza de ganado	7 000 000,00	0,03%
-----------------------	-------------------------	--------------	-------

DESCRIPCIÓN:

Contempla el derecho por el uso de la Plaza para cualquier tipo de ganado, el cobro se realiza por cabeza transada. Se ajusta a métodos estadísticos

TOTAL INGRESO €7 000 000,00

1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	850 000 000,00	4,07%
-----------------------	---	----------------	-------

DESCRIPCIÓN:

La proyección de ingresos por rendimientos financieros se calcula con base en las existencias y las tasas de mercado. Los Rendimientos a obtener, provienen de los excedentes en el flujo de caja.

Los ingresos en este rubro provienen de las inversiones que se realizan en la Bolsa Nacional de Valores de los excedentes en el flujo de caja. Estos excedentes de flujo de caja provendrán de los recursos que ingresan en forma anticipada y de la eficiencia en la recaudación y una administración de los pagos a proveedores a 30 días de acuerdo con la ley y los reglamentos vigentes. Se estima mantener en inversiones de corto plazo la suma de 30,000,000,000,00 de colones a una tasa de 3% anual en promedio y corresponden a la proporción de recursos libres.

TOTAL INGRESO €850 000 000,00

1.3.3.1.01.01.0.0.000	Multas por infracc. ley de parquímetros	152 892 000,00	0,73%
-----------------------	---	----------------	-------

DESCRIPCIÓN:

Este ingreso se compone de las infracciones que se emitan en el Cantón Central de Alajuela, por las infracciones al reglamento de parquímetros con base en la Ley N° 3580, se calcula con base en el registro que se lleva en la actividad de parquímetros y se recaudan por medio del INS durante el cobro del seguro obligatorio de automóviles, con un 85% de cobrabilidad.

TOTAL INGRESO €152 892 000,00

1.3.3.1.09.00.0.0.000	Multas por mora en el pago de impuestos y tasas	380 000 000,00	1,82%
-----------------------	---	----------------	-------

DESCRIPCIÓN:

Este ingreso proviene de los atrasos en la presentación de las declaraciones de ingresos en las patentes comerciales, su aumento es correspondiente con el aumento de los ingresos por patentes, además incorpora el cobro de la multa sobre el monto anual de la patente. Asimismo se incorpora la multa establecida en el Lay N° 9069 por la no presentación de la declaración jurada de bienes inmuebles en el quinquenio correspondiente. La proyección se enmarca dentro de los rangos de estimación por cualquiera de los métodos estadísticos propuestos. Se estima una fuerte disminución respecto a años anteriores debido a la aprobación de una nueva amnistía tributaria recientemente aprobada en la Asamblea Legislativa

TOTAL INGRESO €380 000 000,00

1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras Multas	197 895 392,84	0,95%
-----------------------	--------------	----------------	-------

DESCRIPCIÓN:

Este ingreso lo componen las multas en los atrasos de las obligaciones municipales con base en el artículo N° 75 del Código Municipal. Además incorpora el cobro de multas sobre las construcciones de acuerdo con los artículos 88, 89 y 90 de la Ley N° 833 de Construcciones y sus reformas. Su estimación se realiza con base en información brindada por el coordinador de acuerdo con la base de datos y el incremento anual porcentual. Además se da una disminución con respecto a años anteriores.

TOTAL INGRESO €197 895 392,84

1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses por mora en tributos	700 000 000,00	3,35%
-----------------------	--------------------------------	----------------	-------

DESCRIPCIÓN:

Este ingreso lo componen las multas en los atrasos de las obligaciones municipales. Es importante destacar que se están realizando esfuerzos significativos en la recuperación de los pendientes, así como el fortalecimiento de la unidad de cobro judicial, sin embargo su crecimiento se debe al aumento en los tributos y a que muchos de los contribuyentes prefieren cancelar sus tributos con intereses. La estimación también incluye el aumento en la recaudación de la proyección de impuestos y tasas que cobra la municipalidad.

TOTAL INGRESO €700 000 000,00

	Aporte Consejo de Seguridad Vial	103 000 000,00	0,49%
--	----------------------------------	----------------	-------

DESCRIPCIÓN:

Este es un aporte que proviene vía transferencia del COSEVI por concepto del 70% de multas proveniente de la Ley N° 9078 que realicen los inspectores de tránsito municipales. La referencia es el oficio N° DF-2020-0419 del COSEVI

TOTAL INGRESO €103 000 000,00

1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM Lic.Nac. y Extranjeros	70 479 095,61	0,34%
-----------------------	------------------------------------	---------------	-------

DESCRIPCIÓN:

Es una transferencia que proviene del IFAM, la cual se estima con base en el oficio N° IFAM DAH-0436-2021

TOTAL INGRESO €70 479 095,61

2.1.1.1.00.00.0.0.000	Ruptura de Calles	7 000 000,00	0,03%
-----------------------	-------------------	--------------	-------

DESCRIPCIÓN:

La estimación se realiza en forma directa con base en la proyección que realiza el responsable del acueducto.

TOTAL INGRESO €7 000 000,00

2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte Gobierno Ley 9329 Red Vial Cantonal	1 057 173 572,73	5,06%
DESCRIPCIÓN: Corresponde a un 25% del porcentaje destinado a CONAVI por impuesto a los combustibles, que es distribuido a cada municipalidad con base en la extensión de la red vial de cada cantón y conforme al Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS). Su cálculo se realiza con base en correo electrónico recibido del MOPT.			
TOTAL INGRESO			€1 057 173 572,73
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte Gobierno/Alcantarillados Ley 8316 reformado por la Ley 9014	609 924 720,00	2,92%
DESCRIPCIÓN: Corresponde al impuesto de salida de \$1 del aeropuerto Juan Santamaría, que por Ley N° 8316 y sus reformas, transfiere el Ministerio de Hacienda a la Municipalidad para ser utilizados en los Acueductos del cantón. Su estimación se basa en el monto presupuestado para el año 2021 por parte del Gobierno Central más un incremento de 1,96% autorizado a las transferencias de Gobierno Central de acuerdo con la Regla Fiscal			
TOTAL INGRESO			€609 924 720,00
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM Cam.Vec.y Maq.Y Eq.	22 896 357,67	0,11%
DESCRIPCIÓN:			
TOTAL INGRESO			€22 896 357,67
TOTAL ESTIMACION INGRESOS EJERCICIO ECONOMICO 2021			€31 447 366 436,37

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2022

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Los egresos de la Municipalidad de Alajuela responden a la estructura propuesta por la Administración, que a su vez responde al Programa del Alcalde, aprobado por el Concejo Municipal y al Plan de desarrollo Municipal aprobado por el Concejo Municipal en el mes de agosto del 2012. El presupuesto general de gastos para el período 2022 asciende a la suma de €31.427.306.436,36, con un crecimiento del 17.79% con respecto al año 2021.

Los gastos por programa se distribuyen de la siguiente manera:

PROGRAMA	PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS	PROGRAMA III INVERSIONES	TOTAL
MONTO	10.988.209.021,53	12.465.677.681,20	7.973.419.733,63	31.427.306.436,36
PORCENTAJE	34,96%	39,67%	25,37%	100,00%

PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración General, Auditoria Interna, Administración de Inversiones Propias, Fondos y Transferencias Corrientes.

REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios base, anualidades bajo la ley 9635, pago de dedicación exclusiva y prohibición tal y como lo establece la reforma al reglamento de la Ley 9635 referente al empleo público N° 41904-MIDEPLAN-H, carrera profesional, suplencias, recargo de funciones, horas extra, servicios especiales, cargas sociales, décimo tercer mes, salario escolar y otros incentivos salariales; también se incluyen las contribuciones patronales al seguro de salud de la C.C.S.S. y al Banco Popular, al seguro de pensiones de la C.C.S.S., al régimen obligatorio de pensiones y al fondo de capitalización laboral, contribuciones patronales a otros fondos administrados por entes privados de los empleados de la Administración General y la Auditoria Interna. También se incluye el contenido para el pago de las dietas a los regidores y síndicos municipales tal y como lo establece el código municipal. Se considera una previsión del 1% sobre las bases salariales

para el pago de los incrementos salariales semestrales del año 2022 de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 100 del Código Municipal y la convención colectiva vigente, Esto de acuerdo con las proyecciones del BCCR Por acuerdo de la Contraloría General durante el año 2021 los salarios permanecieron congelados y las anualidades también por acuerdo de decreto Gubernamental.

SERVICIOS

Se consideran los recursos necesarios para el pago de los servicios de energía eléctrica, correo, telecomunicaciones, información, publicidad y propaganda, impresión y encuadernación, alquileres de edificios, y otros. Pago de comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, transferencias electrónicas de información, servicios de vigilancia, adquisición de uniformes, servicios médicos y de laboratorio, servicios en ciencias económicas y sociales para la realización de la auditoría externa y otros servicios de gestión y apoyo, mantenimiento de edificios y locales dentro de los cuales se contempla la casa de la cultura que es patrimonio histórico. Viáticos dentro del país, seguros, gastos de representación institucional basados en el reglamento interno para tal fin, actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales; mantenimiento de edificios y locales, mantenimiento y reparación de equipo de: transporte, comunicación, mobiliario de oficina, cómputo y sistemas de información, alquiler de fotocopiadoras y otros equipos y deducibles.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Compra de combustible y lubricantes, tintas, pinturas y diluyentes, materiales y productos metálicos, productos minerales y asfálticos, maderas y sus derivados, productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, productos de vidrio, plástico y otros materiales y productos de uso en la construcción, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina y cómputo, productos de papel y cartón impresos, textiles y vestuarios, útiles y materiales de limpieza, de resguardo y seguridad y otros útiles materiales y suministros.

INTERESES Y COMISIONES

Considera el pago de comisiones por recaudación con el Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Banco de San José y Grupo Mutual, así como el uso de la plataforma SICOP para la proveeduría y comisiones de administración de tarjetas de combustible.

BIENES DURADEROS

Compra de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, maquinaria y equipo diversos.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son las que se realizan a:

Gobierno Central: Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.

Órganos Desconcentrados: Los aportes a la Junta Administrativa del Registro Nacional – Ley 7509 y 7729, CONAGEBIO (30% de la Ley 7788) y el Fondo de Parques Nacionales.

Instituciones Descentralizadas no Empresariales: Aporte al IFAM – Ley 7509, Juntas de Educación – Ley 7509 y 7729 y al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

Gobiernos Locales: Al Comité Cantonal de Deportes y recreación, UNGL y FEDOMA.

Prestaciones: Prestaciones legales, Pensiones y Jubilaciones no contributivas, Décimo Tercer mes de pensiones y jubilaciones no contributivas, cuota patronal de pensiones y jubilaciones contributivas y no contributivas.

Otras Transferencias al Sector Privado: Indemnizaciones, reintegros y devoluciones, que incluyen devoluciones a pagos bajo protesta de empresas que cancelaron el impuesto de bienes inmuebles bajo protesta.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales

El monto total asignado a este programa es por ₡10.988.209.021.53 que representa el 34.96% del total de los egresos.

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

En este programa se incluyen los gastos para los servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos; Servicio de Recolección de Basura; Parques y Obras de Ornato; Acueductos; Mercado, Plazas y Ferias; Educativos, Culturales y Deportivos; Servicios Sociales Complementarios; Estacionamientos y Terminales; Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado pluvial; Reparaciones menores de Maquinaria y Equipo; Protección del Medio Ambiente; Incumplimiento de los Deberes de los Municipales de los Propietarios de Bienes Inmuebles y Atención de Emergencias Cantorales.

REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios base, anualidades, pago de dedicación exclusiva y prohibición tal y como lo establece la reforma al reglamento de la Ley 9635 referente al empleo público N° 41904-MIDEPLAN-H, suplencias, recargo de funciones, horas extra, servicios especiales, cargas sociales, décimo tercer mes, salario escolar y otros incentivos salariales; también se incluyen las contribuciones patronales al seguro de salud de la C.C.S.S. y al Banco Popular, al seguro de pensiones de la C.C.S.S., al régimen obligatorio de pensiones y al fondo de capitalización laboral, contribuciones patronales a otros fondos administrados por entes privados de los empleados de los Servicios Comunales. Se considera una previsión del 1% sobre las bases salariales para el pago de los incrementos salariales semestrales del año 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 100 del Código Municipal y la convención colectiva vigente. Esto de acuerdo con las proyecciones del BCCR. Por acuerdo de la Contraloría General durante el año 2021 los salarios permanecieron congelados y las anualidades también por acuerdo de decreto Gubernamental

SERVICIOS

Se consideran los recursos necesarios para el pago de los servicios de energía eléctrica, telecomunicaciones, impresión y encuadernación y otros, servicios generales para compra de uniformes de acuerdo con la convención colectiva. Otros servicios de gestión y apoyo para la recolección, transporte y tratamiento de basura, aseo de vías y mantenimiento de parques servicios profesionales en ingeniería, servicios generales, servicios de seguridad así como otros servicios de gestión y apoyo. Seguros, actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales; servicios de alquiler de maquinaria, mantenimiento y reparación de equipo de: producción, transporte, comunicación, mobiliario de oficina, cómputo y sistemas de información y otros equipos. Se incluye el 10% de utilidad para el desarrollo en los servicios de parques, aseo de vías, recolección de basura y alcantarillado pluvial dentro del servicio mismo.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Compra de combustible y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinas, tintas, pinturas, diluyentes y otros productos químicos, productos agroforestales; materiales y productos metálicos, productos minerales y asfálticos, maderas y sus derivados, productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, productos de vidrio, plástico y otros materiales y productos de uso en la construcción, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina y cómputo, productos de papel y cartón impresos, textiles y vestuarios, útiles y materiales de limpieza, de resguardo y seguridad y otros útiles materiales y suministros.

INTERESES Y COMISIONES

Se incorporan los recursos necesarios para el pago de intereses por un préstamo de ₡2.200.000.000.00 Operación N° 200-014-30871768 tramitado con el Banco Nacional de Costa Rica para la adquisición de una finca y el desarrollo del proyecto planta suprarregional

de tratamiento de aguas residuales, así como los intereses de dos préstamos con el Banco Nacional de Costa Rica, uno por ₡2.667.500.000.00 Operación N° 002-003-30871766 para el proyecto cortes pluviales del este y otro por ₡226.750.000.00 para el pago de un hidrovaciador a ser utilizado en el servicio de alcantarillado pluvial operación N° 200-003-014-30871768 y la operación de préstamo N° 2-14-30976283 proyecto Corte Pluviales del Oeste Las Tinajitas.

BIENES DURADEROS

Compra de equipo de: producción, transporte, comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, maquinaria y equipo diversos.

AMORTIZACIÓN

Se incorporan los recursos necesarios para el pago de amortización por un préstamo de ₡2.200.000.000.00 Operación N° 200-014-30871768 tramitado con el Banco Nacional de Costa Rica para la adquisición de una finca y el desarrollo del proyecto planta suprarregional de tratamiento de aguas residuales, así como la amortización de dos préstamos con el Banco Nacional de Costa Rica, uno por ₡2.667.500.000.00 Operación N° 002-003-30871766 para el proyecto cortes pluviales del este y otro por ₡226.750.000.00 para el pago de un hidrovaciador a ser utilizado en el servicio de alcantarillado pluvial operación N° 200-003-014-30871768 y la operación de préstamo N° 2-14-30976283 proyecto Corte Pluviales del Oeste Las Tinajitas.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Indemnizaciones.

Se están considerando recursos suficientes para atender proyectos del área social que fortalezca el trabajo desarrollado por la Municipalidad en la atención de grupos vulnerables como personas con algún tipo de discapacidad, mujeres, niñez y adolescencia, emprendedores y personas que están desarrollando negocios propios como consecuencia crisis por COVID y personas en condición de calle, actividades que junto con la promoción de la cultura y el deporte se considera un monto total de ₡598.595.537,73

El monto total asignado al este programa es por ₡12.465.677.681.20 que representa el 39.67% del total de los egresos.

PROGRAMA III INVERSIONES

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos, Edificios, Vías de Comunicación Terrestre, Instalaciones, Otras Obras y Otros Fondos e Inversiones.

REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios base, anualidades, pago de dedicación exclusiva y prohibición tal y como lo establece la reforma al reglamento de la Ley 9635 referente al empleo público N° 41904-MIDEPLAN-H, suplencias, recargo de funciones, horas extra, servicios especiales, cargas sociales, décimo tercer mes, salario escolar y otros incentivos salariales; también se incluyen las contribuciones patronales al seguro de salud de la C.C.S.S. y al Banco Popular, al seguro de pensiones de la C.C.S.S., al régimen obligatorio de pensiones y al fondo de capitalización laboral, contribuciones patronales a otros fondos administrados por entes privados de los empleados de la Dirección Técnica y Estudios, Unidad de Gestión Vial y Catastro Multifinalitario.

Se considera una previsión del 1% sobre las bases salariales para el pago de los incrementos salariales semestrales del año 2022 de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 100 del Código Municipal y la convención colectiva vigente. Esto de acuerdo con las proyecciones del BCCR. Por acuerdo de la Contraloría General durante el año 2021 los salarios permanecieron congelados y las anualidades también por acuerdo de decreto Gubernamental.

SERVICIOS

Se consideran los recursos necesarios para el pago de los servicios de alquileres de maquinaria y equipo, mobiliario, impresión encuadernación y otros. Servicios profesionales en ingeniería entre otros aspectos para iniciar con un diagnóstico de las aceras del cantón con n100 millones y proyectos en la comunidad, servicios de desarrollo de sistemas de información, servicios generales, así como otros servicios de gestión y apoyo. Seguros; mantenimiento de edificios y locales, vías de comunicación e instalación de otras obras; mantenimiento y reparación de equipo de: producción, transporte, comunicación, mobiliario de oficina, cómputo y sistemas de información y otros equipos.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Compra de combustible y lubricantes, tintas, pinturas, diluyentes; materiales y productos metálicos; productos minerales y asfálticos, maderas y sus derivados, productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, productos de plástico y otros materiales y productos de uso en la construcción, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina y cómputo y de resguardo y seguridad, productos de papel y cartón impresos, textiles y vestuarios, útiles y materiales de limpieza, de resguardo y seguridad y otros útiles materiales y suministros.

BIENES DURADEROS

Compra de equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, maquinaria y equipo diverso, vías de comunicación terrestre, construcción adiciones y mejoras de edificios e instalaciones para el cumplimiento de la ley N°7600 y otros.

Se incluye la suma de 270 millones para atender el servicio de cámaras de seguridad proyecto denominado Alajuela Ciudad Segura

Se incluyen recursos para atender el recarpeteo y bacheo de la red vial cantonal de acuerdo con la programación establecida según la Ley N°8114 y 8329. Adicionalmente se presupuestan recursos para mejoras en la red de distribución del alcantarillado pluvial y potable, y proyectos específicos viales con recursos propios tales como

Calle Vargas	₡	25 000 000,00
Asfaltado Urbanización el Poró	₡	32 450 803,05
Asfaltado calle Jiménez	₡	20 000 000,00
Mejoras calle Benjamín en Desamparados	₡	58 680 043,21
Calle en Turrúcares	₡	70 000 000,00
Mejoras viales la cañada	₡	107 500 000,00

También se destinan 315 millones para atender la construcción y reparación de aceras de acuerdo con la ley de movilidad peatonal.

Se adicionan 900 millones a la terminal de autobuses de FECOSA para su conclusión, mantenimiento y operación

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Corresponde a prestaciones legales, otras prestaciones a terceras personas y transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro, las que se indican en el cuadro para tal fin y otras transferencias corrientes al Comité Cantonal de Deportes

El monto total asignado al este programa es por ₡7.973.419.733.63 que representa el 25.37% del total de los egresos."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS PARA CONOCER: Oficio MA-A-4414-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-A-4341-2021, referente al acuerdo MA-SCM-474-2021, con relación a la incorporación del Cantón Central de Alajuela al "Programa Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores", debido que en el acuerdo se consignó en el por tanto "TODO CON EL FIN DE APOYAR Y REFORZAR EL PROYECTO DE UNIDAD GERIATRICA ESPECIALIZADA Y HUMANIZADA DE ALAJUELA".

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal tomar un nuevo acuerdo en el cual el por tanto se lea: **Se autoriza al Alcalde Municipal a Gestionar ante la Organización Panamericana de la Salud en Costa Rica la Incorporación del Cantón Central de Alajuela al "Programa Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores", así como la autorización a la firma de carta de compromiso solicitando unirse a la red.** Se adjunta acuerdo MA-SCM-474-2021, para mejor resolver."

Oficio MA-A-4341-2021 de la Alcaldía Municipal: "El cantón/ municipio de Alajuela es un cantón que reconoce la importancia de adaptar los entornos y servicios de nuestra comunidad, con el propósito de satisfacer las necesidades de nuestra población, mediante la participación activa de la ciudadanía y Gobierno Local.

Reconocemos que los entornos físicos y sociales adaptados al proceso de envejecimiento, son determinantes para que las personas adultas mayores puedan mantenerse saludables, seguras, activas, independientes, autónomas y puedan continuar colaborando en nuestra sociedad.

En este sentido, la gestión del Gobierno Local de Alajuela establece la importancia de definir políticas públicas que beneficien y empoderen a las personas mayores, y por ello tenemos el compromiso de otorgar las condiciones necesarias que permitan a este sector de la población continuar participando activamente en nuestra comunidad, por lo que resulta de gran interés formar parte de la Red Global de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

Siguiendo el procedimiento establecido por la OMS y habiendo completado el formulario en línea, expresamos nuestro compromiso a los planteamientos de la iniciativa de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores. De lo anterior, solicitamos formalmente mediante esta carta, la adhesión del cantón de Alajuela a la Red Mundial, con el compromiso de elaborar un plan de trabajo municipal e implementar cada una de sus etapas, contando con la participación activa del Gobierno Local de Alajuela y de las personas mayores de nuestra localidad. Asimismo, nos comprometemos a proveer los recursos necesarios dentro de las posibilidades de nuestro cantón y, además, fomentar una integración de trabajo multisectorial con instituciones nacionales, organismos no gubernamentales, sociedad civil y sector privado.

En este sentido aprovecho la ocasión para expresarle el entusiasmo de la corporación municipal a esta iniciativa y el convencimiento de que la próxima implementación en la localidad de Alajuela contribuirá con la promoción del envejecimiento saludable y calidad de vida, no sólo de las personas mayores, sino también del conjunto de la ciudadanía.

Por último, valoramos positivamente la pertenencia a la Red, por lo que supone en términos de intercambio de buenas prácticas y de colaboración con otros municipios

que ya forman parte de la Red Mundial. Esperando recibir la confirmación de la OMS a la presente solicitud.”

SE RESUELVE 1-APROBAR EL OFICIO MA-A-4414-2021 Y AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A GESTIONAR ANTE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD EN COSTA RICA LA INCORPORACIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA AL “PROGRAMA RED MUNDIAL DE CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES”, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN A LA FIRMA DE CARTA DE COMPROMISO SOLICITANDO UNIRSE A LA RED”. 2-ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS PARA CONOCER: Oficio MA-A-4416-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Les remito copia de la nota recibida en esta Alcaldía, suscrita por el señor Marco Pérez Garro, representante legal de la Fundación Infancia Restaurada, mediante la cual solicita la exoneración del pago de impuestos municipales con relación a la actividad que desean realizar, ya que son una Institución de Bienestar Social y Sin Fines de Lucro. En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal valorar la solicitud planteada.”

Nota suscrita por el señor Marco Pérez Garro: “Distinguido señor, somos la fundación infancia restaurada con cédula jurídica 3-006-759723, nos constituimos como una institución SIN FINES DE LUCRO, no hemos recibido ayudas económicas o en especie de ninguna institución pública o privada, adicional no realizamos actividades de recaudación de ingresos durante los 5 años de actividad, nuestro enfoque es de ayuda a la niñez en riesgo social con nuestro programa exclusivo y preventivo de control de uso de drogas y alcohol en la niñez de temprana edad.

TEMPORADA DE PANDEMIA. COVID-19

Desde el mes de enero 2020 se planifico SUSPENDER toda actividad del programa, con la seguridad de que es la única manera de no correr riesgos de infección del covid-19, así mismo nuestras oficinas permanecieron cerradas hasta fecha 1/6 /2021 y deseamos re iniciar actividades en este año 2021.

Por lo anterior expuesto que esta administración, con el debido respeto le estamos solicitando al señor Alcalde y al Concejo Municipal su apoyo y colaboración para re iniciar con éxito este 2021 en los programas de la fundación, su apoyo es primordial para obtener niños y niñas recuperados de drogas y alcohol de forma cognitiva, para este programa necesitamos comprar material didáctico específico del tema y tener dinero para pagar alquiler de salones para el programa y pago de profesionales para la atención de nuestros programas.

SOLICITUD:

1-Que el señor alcalde y el Concejo Municipal como gobierno local alajuelense y en gran capacidad para tener el conocimiento de ayuda a la niñez en riesgo social de esta ciudad, nos permitan hacer una EXPOSICION CULTURAL ARTESANAL, que será ubicada en el bulevar frente a la iglesia catedral, sin ingresar a la zona de parque y se respetara la zona de ingreso a la iglesia catedral, para realizar esta exposición colocaremos 10 espacios de exposición de artesanía con medidas de 4x3, separadas entre ambas de 2 metros y 1 espacio para dulcería típica costarricense, cada espacio tendrá una mesa con mantel blanco brindando una imagen de higiene y orden. Para

esta exposición hemos definido realizarla durante el mes de setiembre del 9 al 25 del año 2021 y en diciembre del 10 al 24 de diciembre 2021, con las mismas características.

2-Permitir el uso de energía eléctrica con la candeleta fija municipal para este bulevar colocada por la municipalidad en la esquina sur este del mismo bulevar, solo en horas de la exposición.

EXONERACION: según ley de fundaciones.

A-solicitamos exonerar a esta exposición de todo pago de impuesto municipal ya que somos una institución de bienestar social alajuelense sin fines de lucro. Según lo dicta la ley de fundaciones, recordando que este evento NO constituye espectáculo público.

B-solicitamos exonerar a esta exposición de todo trámite de patente municipal ya que somos una institución de bienestar social alajuelense sin fines de lucro, o bien que la administración municipal nos genere una patente provisional para estas fechas indicadas.

DE LOS PUESTOS: Solo se expone manualidades. No se construirán locales fijos. Se usa solo material limpio. No se usa música en vivo. No se cocinan alimentos. Tendremos todas las medidas sanitarias, sin aglomeraciones. NO se usará el parque central. NOTA IMPORTANTE: NO se utilizará el espacio de entrada a la iglesia catedral y entradas al parque central. NOTA IMPORTANTE: esta solicitud es de máximo 10 mesas, por lo tanto, esta solicitud no constituye evento masivo, no constituye mini feria, NO es un espectáculo público, son 10 espacios de exposición cultural.

Adjunto: personería jurídica al día. Copia de representante legal. Para mis notificaciones: presidencia@infancia restaurada.org o al 87635059."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS PARA CONOCER: Oficio MA-A-4398-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MA-AM-312-MM-2021, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice el traspaso de los derechos de arrendamientos y servicios municipales del local N° 3 del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original con 12 folios."

Oficio N° MA-AM-312-MM-2021 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de la Señora Coronación María Villalobos Rojas, portadora de la cédula de identidad N°501360749 quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento y servicios municipales del local N° 3 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la señora Coronación María Villalobos Rojas a la sociedad Farra MJ S.A portadora de la cédula jurídica 3-101- 711393 quedando esta última como titular del local.

Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, cuenta con el visto bueno por parte de la administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente con 12 folios."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS PARA CONOCER: Oficio MA-A-4397-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MA-SASM-395-2021, suscrito por Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, mediante el cual remite el trasmite # 21343-2021, el señor Juan Rafael Chaves, cédula 2-345-135, autorizado por la representante legal de Ganadería la Flor S.A, la cual solicita disponibilidad de agua y alcantarillado sanitario, para un proyecto de Condominio y Ofibodegas, que requieren 16 servicios. Se adjunta expediente original que consta de 23 folios.

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal, autorizar la disponibilidad de agua y el texto integral del convenio, así como la firma por parte del Alcalde."

Oficio N° MA-SASM-395-2021 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal: "Mediante el trámite N° 21343-2021, el señor Juan Rafael Chaves , cédula 2-345-135, autorizado por la señora Laura Rodríguez Beer, cédula 2-307-486, representante legal de Ganadera La Flor S.A., presentó una solicitud de disponibilidad de agua y alcantarillado sanitario, para un proyecto de Condominio y Ofibodegas, que requiere 16 servicios, a desarrollar en la finca con folio real N° 2-579402-000 y plano catastrado N° A-2129492- 2019; propiedad ubicada 50 metros sur del cementerio de Río Segundo.

Al respecto, por medio del oficio N° MA-AAM-265-2021, el Ing. Pablo Palma Alán emitió criterio técnico indicando que, de acuerdo con los aforos realizados en las diferentes estaciones del año, en las nacientes y pozos del acueducto, existe una reducción de más del 50% de sus caudales, con respecto a los registros de aforos de años anteriores, lo que conlleva a que el Acueducto Municipal deba tomar provisiones con respecto a la escases de líquido hídrico.

De acuerdo con la inspección realizada al lugar en donde se pretende desarrollar el proyecto, el Ing. Palma Alán determina en este momento no se cuenta con la capacidad hídrica suficiente para abastecer satisfactoriamente al nuevo proyecto y a los usuarios ya existentes; por lo que, existe la posibilidad de ejecutar varias obras de mejora en el acueducto para lograr la recuperación y mantenimiento adecuado de los caudales que se captan en la naciente "Río Segundo".

Por lo que el interesado deberá realizar las siguientes actividades de mejora:

- Reparar las captaciones y conducciones internas dentro del área de captación e impermeabilizar los tanques de recolección, debido a que las captaciones y conducciones actuales están deterioradas, por lo que, los flujos de agua sufren pérdidas que se filtran por las estructuras de concreto.
- Dar mantenimiento a las cajas, mejorando el repello e impermeabilizándolas para evitar fugas de flujo de agua; además, deben confeccionarse e instalarse nuevas tapas metálicas en las cajas que así lo requieran.
- Cambiar todas las tapas de metal que existen en la naciente, las actuales están deterioradas. Las tapas metálicas deben confeccionarse con el sistema de cierre de tornillo, para evitar el robo de candados y darle mayor seguridad al agua.
- Reparar y agregar nuevas estructuras de concreto, que permitan fortalecer la captación de agua en la fuente.

El costo de estos trabajos se estima en \$4.500.000,00, lo que corresponde a unos \$448 por paja de agua. En cuanto a su supervisión, el trabajo estará a cargo del Ing. Pablo Palma Alán, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal.

Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda:

1. Que se autorice la disponibilidad de agua para el proyecto de Condominio y Ofibodegas, que requiere 16 servicios, a desarrollarse en la finca con folio real N° 2-579402-000 y plano catastrado N° A-2129492-2019; propiedad ubicada 50 metros al sur del cementerio de Río Segundo. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura del Acueducto Municipal en la zona.

2. Que se autorice el texto integral del convenio; así como su firma por parte del señor Alcalde; para lo cual se remite el borrador de dicho convenio. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 23 folios (incluyendo este oficio)."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS PARA CONOCER:

Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del Distrito de San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, MSc. Christopher Montero Jiménez, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Licda. Selma Alarcón Fonseca, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sr. Eliécer Solórzano Salas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Sr. Leonardo García Molina, Licda. Diana Isabel Fernández Monge Sr. María Balkis Lara Cazorla y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.

"Considerando que: 1° En relación al proyecto de Acueductos y Alcantarillados (AyA) para aumentar la captación de mayores niveles de agua del manantial o naciente del Ojo de Agua.

Ante un supuesto proyecto que pretende desarrollar el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, mediante el cual se pretende utilizar **el caudal de agua potable del balneario de ojo de agua ubicado en el cantón de Belén**, para consumo en la zona urbana del sector sur de San José.

Se mociona para que el concejo municipal de Alajuela le exija al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados **un estudio de impacto ambiental. De forma previa al inicio de cualquier obra o construcción que se planee realizar.**

Lo anterior con el propósito fundamental de analizar cuál será el impacto ambiental del citado proyecto en la comunidad de San Rafael de Alajuela... Esto debido a que es de todos conocido que una gran cantidad de agricultores de la zona utilizan agua del río la fuente para sus cultivos y su sustento diario.

Que es necesario señalar que una parte del agua de la naciente antes mencionada alimenta dicho río La Fuente, con lo que en caso de llevarse a cabo el proyecto que nos ocupa se estaría afectando gravemente no solo el río la fuente, sino que además se crearía un daño ambiental irreparable a la flora y a la fauna que habita en la zona, **Lugar que ya fue declarado como área protegida por la Municipalidad de Belén y donde se piensa desarrollar un bosque urbano para protección del medio ambiente.**

Se mociona además para que el citado estudio de impacto ambiental cuente con la aprobación de **la Secretaría Técnica Nacional Ambiental..El Senara..El tribunal Ambiental Administrativo y la Dirección de Aguas de Minae.**

Lo anterior con el propósito de asegurarse la objetividad y validez de dicho estudio.

Se mociona además para que en caso de que A y A insista en seguir con ese proyecto se realice **una consulta popular en la comunidad de San Rafael de Alajuela. Tal y como lo establece el artículo 5 del Código Municipal, Ley 7794.** Además debe cumplirse con lo estipulado en el artículo 7 del citado código el cual establece que por su naturaleza jurídica las municipalidades **deberán realizar convenios con los diferentes órganos del sector público para que se garantice la calidad de los servicios comunales de cada cantón.**

Por todo lo anterior se mociona para que el respectivo acuerdo que contenga todos los aspectos comentados en esta moción se haga de **inmediato de conocimiento de la Junta Directiva del A y A,** para que antes de continuar con el desarrollo del posible proyecto se proceda a la elaboración y aprobación del estudio de impacto ambiental que es exigido por Ley, caso contrario en caso de no contarse con dicho estudio se detenga cualquier acción que pretenda desarrollar el A y A.

Existen muchas dudas e interrogantes por desconocimiento a falta de información sobre el proyecto que pretende bombear 150 litros de agua por segundo (l/s) de la captación del balneario y luego colocar 1,4 kilómetros de tuberías hasta la estación de bombeo de Puente de Muías, en San Rafael de Alajuela en donde se captaría el líquido por lo que se requiere que oficialmente el AyA y el Minae se pronuncien al respecto y con estudio de impacto ambiental sobre el impacto ambiental se demuestre la conservación y protección del río Ojo de Agua, dado que eventualmente se podría estar ante un proyecto cuyo resultado final sea la desaparición del río Ojo de Agua conocido también como río la Fuente que nace y muere en el Distrito de San Rafael de Alajuela. Su ecosistema.

Solicitar al MINAE y al Tribunal Ambiental Administrativo, ante las posibles consecuencias catastróficas de carácter ambiental que este proyecto del AyA podría ocasionar, desde ya velar por que estas no se den y que se garantice a través de su intervención la conservación y permanencia a como lo conocemos actualmente del río Ojo de Agua y la supervivencia de su ecosistema.

Instar muy respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Belén de Heredia, apoyar este acuerdo y en la misma línea pronunciarse al respecto. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **Diríjase este acuerdo Municipal** al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado, Al Tribunal Ambiental Administrativo, Al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento SENARA y a la Dirección Nacional de Aguas del MINAE. Al Concejo Municipal del Cantón de Belén de Heredia y a la Comisión Legislativa Permanente de Asuntos Ambientales. **C/c.** Señores Diputados Provincia de Alajuela Señores Diputados de Heredia, Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Residencial el Paso de las Garzas de San Rafael de Alajuela, Asada San Rafael de Alajuela, Asada La Paz San Rafael de Alajuela, Asada Las Melissas San Rafael de Alajuela, Asada Las Melissas Las Abras La Paz de San Rafael de Alajuela, Señores Concejo Distrito San Rafael de Alajuela.”

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN ESPECIAL INTRAINSTITUCIONAL AYA-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS PENDIENTES SESIÓN ORDINARIA 34-2021

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Correo electrónico enviado por la Sra. Guiselle Sánchez Camacho de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que dice: "Adjuntamos Boletín Informativo de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

En forma respetuosa, le solicitamos compartir dicho boletín con los señores y señoras miembros de los Concejos Municipales

Si desea alguna información adicional, sírvase comunicarse con la Licda. Seidy Morales Pérez, Encargada de la Unidad de Comunicación de la UNGL. Correo electrónico: gsanchez@unql.or.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio TRA-0261-21-SCM de la Municipalidad de Pérez Zeledón, firmado por la Sra. Yalile Robles Rojas, Secretaria Municipal a.i., que dice: "ASUNTO: Acuerdo para que las Municipalidades de Costa Rica se pronuncien en contra de las implicaciones del proyecto de Ley Marco de Empleo Público. Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 067-2021, acuerdo 08), celebrada el día 20 de julio del 2021, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente: "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR WILBERTH VARGAS GUERRERO Y LOS SEÑORES REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ, RAFAEL ZÚÑIGA ARIAS MAYRA CALDEÓN NAVARRO, JOSE LUIS OROZCO PÉREZ, EDITH VARGAS CABALLERO, ILEANA HIDALGO SOMARRIBAS, ARIEL ROBLES BARRANTES, GUISELLE CORRALES GONZÁLEZ. CONSIDERANDO Moción: 1. Que el poder legislativo ha aprobado con 41 votos el préstamo con el Fondo Monetario Internacional y con ello parte del convenio es el equilibrio financiero del Estado, pretendiendo con ello aprobar varios proyectos de ley que lesionan gravemente a nuestro país y uno de ellos es el "Proyecto de ley marco empleo público". Además vendrán otros proyectos de ley como la privatización del recurso hídrico, el alza de impuestos a la propiedad privada y la venta de instituciones como serían el Banco de Costa Rica, Fabrica Nacional de Licores, el Instituto Nacional de Seguros entre otros y que son vitales para el sostenimiento de centros de ayuda social como lo son el PANI, hogares de ancianos, hogares de niños huérfanos, contribuyen a la CCSS entre muchos que son de gran importancia en nuestra sociedad. De ser aprobado este proyecto, le pondría fin a la independencia de poderes y se le daría poder absoluto al poder ejecutivo, lo que nos llevaría por el camino de un régimen totalitario con absoluta impunidad. A esa situación nos lleva la Asamblea Legislativa. Nos deja a las puertas de emular la situación política y precaria de otros países que ya han entrado en un estado totalitario 2. Que el proyecto de ley marco de empleo público, lesiona gravemente nuestra democracia al establecer en el artículo 4 que el estado es el único empleador. "(ARTÍCULO 4- Principios rectores: Son principios rectores del empleo público:

a) Principio de Estado como patrono único: Parte de la premisa de que el Estado es un único centro de imputación de derechos laborales, independientemente de en donde labora la persona servidora pública)."

3. Que en el artículo 6. Deja como único rector del empleo público al ministerio de planificación, lo que es gravísimo pues, las instituciones públicas perderían la autonomía como lo son las universidades, municipalidades, poder judicial entre otras y la gobernanza indiscutiblemente del Empleo Público queda en manos del poder ejecutivo a través del Ministerio de Planificación.

"(ARTÍCULO 6- Creación del Sistema General de Empleo Público Se crea el Sistema General de Empleo Público, compuesto por: a) El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. b) Las oficinas, departamentos, áreas, direcciones unidades o denominaciones homólogas de Gestión de Recursos Humanos de las entidades y órganos bajo el ámbito de aplicación de la presente ley. c) La Dirección General Servicio Civil, de conformidad con la regulación establecida en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento. d) El conjunto de normas administrativas, políticas públicas, disposiciones de alcance general, reglamentos, circulares, y manuales, emitidos para la planificación, estandarización, simplificación, coherencia, óptima administración y evaluación del empleo público)"

4. Que la evaluación está ubicada en un solo ente:

Art 7 Evaluar el sistema general de empleo público en términos de eficiencia, eficacia, economía, simplicidad y calidad.)"

5. Esto significa que los poderes perderán su autonomía y el Poder, del Poder Judicial estaría en un ministerio que será el que rige las condiciones de nombramientos y evaluaciones del desempeño, aunque aún nadie conoce los manuales para evaluar a los diferentes órganos.

6. Que este proyecto tiende a expresar una línea ideológica de quienes no creen en el estado social de derecho y más bien desean tener una herramienta para ostentarse en el poder y facilitar el arrebato de lo que no les pertenece, como es el caso de cochinilla.

7. Que el congelamiento de los salarios públicos vendría a devastar la economía de nuestro país con la consecuencia del cierre de empresas, supermercados, tiendas, ferreterías en fin el comercio y podríamos entrar en una crisis económica y política como la que está sufriendo el hermano país de Venezuela. ("La aplicación del congelamiento de salarios está incluido en el artículo 13 de la aplicación de la Regla Fiscal en la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas (conocida como la reforma fiscal). MIDEPLAN está incorporando esta medida fiscal extraordinaria para calcular los ahorros que generaría la eventual aprobación del proyecto de Ley Marco de Empleo Público (21.336)".) Una valoración de especialistas de la Universidad de Costa Rica.

"(Más allá de una multiplicidad de observaciones específicas que es posible hacer al texto sometido a consulta, es necesario decir que el proyecto viola el régimen de autonomía constitucional establecido para las municipalidades, la Caja Costarricense del Seguro Social y las universidades públicas)".

Mocionamos para que el Concejo tome el siguiente acuerdo:

1. Rechazar el proyecto 21.336 Ley Marco de Empleo Público.
2. Estudiar en la comisión municipal que corresponde las implicaciones de dicho proyecto de ley.
3. Invitar a las demás municipalidades de Costa Rica a pronunciarse en contra de las implicaciones del proyecto de ley Marco de Empleo Público. Teléfono: 2220-66-00 Exts: (6762,6763). Correo electrónico: concejo@mpz.go.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO TRA-0261-21-SCM Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: FUNDACIÓN DANDO AMOR Y SONRISAS, firmado por el Sr. Steven Flores Matarrita, cédula de identidad número: siete, cero, ciento, sesenta y uno-doscientos treinta, fundador y director de la Fundación dando amor y sonrisas, cédula jurídica, número: tres, doble cero, seis, ocho, uno, nueve, ocho, cincuenta y dos. Nuestra fundación es una entidad de iniciativa social no lucrativa, cuyo principal objetivo es luchar contra la pobreza extrema y dar respuesta a las necesidades de las personas mediante la entrega de alimentos, vivienda, salud, educación, ayuda humanitaria a la pobreza de la niñez, adultos mayores, personas discapacitadas, familias y comunidades para reducir la pobreza, trabajando de forma activa en todo el país, cubriendo las necesidades que existan entre diferentes sectores y lugares,

dicha labor está basada en honradez, transparencia, solidaridad y dar apoyo en desastres naturales y otras situaciones de emergencias mediante un apoyo coordinado por algún comité o municipalidad que lo ocupen. Con la finalidad de colaborar para acabar con la pobreza, y para el cumplimiento de estos fines, la fundación podrá comprar, vender, hipotecar, pignorar, arrendar y en cualquier otra forma, poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. Además, podrá gestionar recursos económicos, colaborar con otros entes públicos o privados y abrir cuentas en bancos nacionales o extranjeros, quedando autorizado el presidente de la junta administrativa para firmar en dichas cuentas.

-Actualmente nos encontramos completando nuestros procesos legales para ser plenamente una fundación legalmente constituida y uno de dichos procesos es la conformación de nuestra junta administrativa, por esta razón presentamos ante Uds. la solicitud de nombrar un representante de la Municipalidad de Alajuela el o la cual nos acompañara junto con el representante del Poder Ejecutivo en la conformación de nuestra Junta Administrativa.

-Agradezco se sirvan notificar a estos medios: SR. STEVEN FLORES MATARRITA, DIRECTOR EJECUTIVO, FUNDACIÓN DANDO AMOR Y SONRISAS, CORREO ELECTRÓNICO: Email: dandoamorysonrisas@gmail.com. y/o steven0884@hotmail.com. Teléfono: 63557404."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: S.M.G Oficio 902-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, firmado por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart, que dice: "REFERENCIA: Agradecimiento por voto de apoyo. Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 31-2021, celebrada el 03 de agosto 2021, dice: Este Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: Agradecerle al Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela el voto de apoyo brindado al expediente 22.318 proyecto "CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD. Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. Email: secretariaconcejo@guacimo.go.cr / concejomunicipal@guacimo.go.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO S.M.G OFICIO 902-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio UCASA-0154-2021 de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, firmado por el Sr. Denis Espinoza Rojas, Presidente, que dice: "En el Plan de Trabajo de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, contamos con un ítem denominado VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO e igualmente en lo referente al ACCESO AL AGUA POTABLE.

Por tal motivo y debido a que se encuentra en estudio la modificación del Plan Regulador Urbano del Cantón Alajuela, a efectos de que se considere en el mismo, respetuosamente solicitarles lo siguiente:

1-) Incorporar el "Reglamento de Fraccionamiento frente a Vías Públicas Existentes que no cumplen con el Ancho Reglamentario", aprobado por el Concejo Municipal de Alajuela, según artículo número 9, capítulo XII de la sesión ordinaria N° 31-09 del

martes 4 de agosto del 2009, rige desde su publicación en el Diario Oficial La Gaceta N°. 46 del 07 de marzo del 2011.

2-) Incorporar todas las calles del cantón que se han convertido en públicas mediante el procedimiento de reconocimiento o ratificación de vías de uso público existentes o por el sistema de donaciones tipificado en la circular número 22 del 22 de julio del 2010, emitida por la Alcaldía Municipal e igualmente se establezca como política institucional que todo camino o calle se transforme en pública se incluya en el mapa vial o catastral del cantón Alajuela.

3-) Se establezca la factibilidad de realizar conexiones viales entre las calles de la Red Vial Cantonal o Nacional con los caminos Marginales o Accesos Restringidos de la Ruta Nacional N°. 27 Doctor José María Castro Madriz. Lo anterior debido a que según oficio CNC-ST-PM-SJC-OF- 1304-2018 del Área de Proyectos en Marcha del Consejo Nacional de Concesiones-MOPT, se indica: "Las marginales y accesos construidos dentro del derecho vía expropiado por el Estado son de uso público".

4-) Revisar el mapa vial del cantón en función de los requerimientos de vías producto a estudios de impacto vial o similares.

5-) Partiendo del acuerdo del Concejo Municipal, artículo 2 capítulo VII, Sesión Ordinaria número 04-2019 del 28 de enero del 2019, transcrito mediante el oficio MA-SCM-139-2019, según el marco legalmente establecido y las competencias institucionales, en la tramitación de permisos de construcción para desarrollos residenciales y comerciales se aplique la Carga Urbanística. Lo anterior con el objetivo de promover el equilibrio entre el crecimiento residencial y comercial y el desarrollo de servicios e infraestructura en nuestro cantón.

6-) Partiendo del acuerdo del Concejo Municipal, artículo número 7, capítulo X, Sesión Ordinaria número 16-2020 del 21 de abril del 2020, transcrito mediante el oficio MA-SCM-683-2020, se establezca procedimiento para autorizar la segregación de terrenos que colindan o se ubican frente a calles o caminos públicos que han adquirido y adquieran la condición de camino público mediante la modalidad de reconocimiento o ratificación de vías de uso público existentes, con las dimensiones que cuentan previo a la aprobación de camino público por parte del Concejo Municipal.

7-) Con fundamento en la Ley N°. 9849, reforma al artículo 50 de la Constitución Política, adicionando lo referente a "RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA"; la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; el artículo 264 de la Ley General de Salud: "El agua constituye un bien de utilidad pública y su utilización para el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso"; la Organización Mundial de la Salud, Ginebra 27 de noviembre de 2002, "el agua es fundamental para la vida y la salud"; las resoluciones de la Sala Constitucional que también ha reconocido el derecho humano al agua, así como su carácter fundamental para la realización de otros derechos humanos, en votos como: 6362-96 del 20 de noviembre de 1996, 2002-04839 del 21 de mayo del 2002, 2003-4654 del 27 de mayo 2003; la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 28 de julio de 2010: "el derecho al agua potable y al saneamiento, como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos" y a la existencia de la Ley sobre Localización de Derechos Indivisos; por lo expuesto los prestatarios del servicio de agua potable que operan o funcionan en el Cantón Alajuela, realicen las gestiones correspondientes para garantizar el acceso del agua potable de manera adecuada y directa a todos los seres humanos que habitan en lotes o terrenos en derechos aunque los mismos no

cumplan con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. Anexo copia: Oficio CNC-ST-PM-SJC-OF-1304-2018 Oficio MA-SCM-139-2019 Oficio MA-SCM-683-2020. Notificaciones: Respuestas a las siguientes direcciones electrónicas: ucasa2017@gmail.com, despinozarojas@hotmail.com, despinozarojas@gmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL INTRAINSTITUCIONAL AYA-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio 4515/2021 del Concejo Municipal de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, que dice: "Le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.45-2021, celebrada el tres de agosto del dos mil veintiuno y ratificada el diez de agosto del año dos mil veintiuno, que literalmente dice: CAPÍTULO V INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS. INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA. ARTÍCULO 15. La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, reitera que le llegó un documento de los vecinos de La Ribera, que dice: "Sirva la presente para solicitarles una respuesta en relación al evento ocurrido en la noche del domingo 1 de agosto y madrugada del 2 de agosto de este año desde las 11 pm hasta las 5 am aproximadamente en las instalaciones de la Sala de conciertos Flor de Café en Río Segundo de Alajuela. Quisiéramos aclarar que no es la primera ocasión ya ocurrido anteriormente, son fiestas con un volumen de música increíblemente altísimo que suena y retumba en La Ribera de Belén. Ocasionando todo un pueblo trasnochado a causa de este acto que no tiene nombre personas que deben ir a trabajar y no pudieron dormir, simplemente por la desconsideración de unos pocos que pareciera que están por encima de la ley, porque las autoridades pareciera que no pueden hacer nada al respecto. Es por ello que exigimos conocer quién dio la patente de este lugar quienes se anuncian en Facebook como un lugar que no tiene límites de horarios ni restricciones de ruido o sonido para nuestros eventos, tomado textualmente de la página de Facebook de ellos el día 2 de agosto a las 9 am. Quisiéramos saber quiénes son responsables de que se realicen este tipo de eventos en medio de una pandemia como la que nos encontramos quiénes son las autoridades competentes que no están realizando el trabajo que les corresponde punto estamos en la disposición de exigir respuestas a todo esto ante desagradable evento. Atentamente vecinos de La Ribera de Belén, firma Vanessa Quesada Chávez".

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, propone una articulación interinstitucional entre Policía Municipal y oficinas de Patentes, porque una parte debe pagar patente en Belén, para la suspensión de la patente de Flor Café, con el Ministerio de Salud para que se gire la orden sanitaria, con el Ministerio de Seguridad Pública se acojan a la prevención y acompañamiento de este grupo interinstitucional, desde el Concejo tenemos una obligación y responsabilidad de velar por la salud del pueblo de Belén, igual como se articuló en el tema de Cariari.

El Síndico Suplente Gilberth González, manifiesta que es importante el apoyo que se pueda dar, porque debe ser un trabajo transversal, agradece al Alcalde todas las gestiones, aunque la propiedad no está en Belén, afecta a la población del Cantón, hoy ha salido una noticia de una problemática en Los Yoses el Ministro de Seguridad decía que en el país está prohibido realizar fiestas por el alto contagio del Covid-19, debemos trabajar en la tranquilidad del pueblo Belemita, por la actuación de esos irresponsables.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, informa que lo correcto es Flor de Café, le llama la atención que en una publicación dicen que no tienen límites de horario, ni restricción de sonido o ruido para sus eventos, eso lo deben conocer las Instituciones, porque según ellos no existe pandemia, ni Ley para ellos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal se realice una articulación interinstitucional entre la Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Alajuela, con ambas Policías Municipales, Unidades de Patentes de ambas Municipalidades, en caso de Incumplimiento hacer una debida suspensión de la patente de Flor de Café. SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Salud una orden sanitaria. TERCERO: Solicitar al Ministerio de Seguridad una articulación de esta prevención. Teléfono: 2587-0150/Fax:2587-0152/Correo electrónico: [secretariaconcejo1@belen.go.cr.](mailto:secretariaconcejo1@belen.go.cr)"

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Oficio SCMT-451-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal de Tarrazú, firmado por la Sra. Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 067-2021, celebrada el día doce de agosto del dos mil veintiuno, donde se acuerda: "ACUERDO #7: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el oficio CONMU-690-2021, emitido por el honorable Concejo Municipal de Paraíso, donde transcriben el artículo II, inciso 3, acuerdo 5, adoptado en sesión ordinaria N° 101-2021, celebrada el 03 de agosto del 2021, que textualmente dice: "PROPUESTA: APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL

FECHA: 03/08/2021

Fecha-3-08-2021

Moción número 315

PROPONENTE: Jorge Rodríguez Araya

CONSIDERANDO:

Señoras y señores regidores, compañeros todos.

1-Desde la década de los años noventa se implementó un Programa de Becas de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, dicho programa durante más de dos décadas ha demostrado ser exitoso y ha permitido a mucho niños y adolescentes mantenerse en el sistema educativo y lograr sus metas académicas.

2-Según lo esbozado por el mismo Ministerio, dichos programas favorecen el acceso y la permanencia de los estudiantes de bajos recursos económicos, a través de la administración integral de los distintos programas sociales del MEP, tales como: alimentación, nutrición, transporte estudiantil y becas.

3-El Programa de Transporte Estudiantil tiene como fin principal, brindar beneficios económicos a favor de las y los estudiantes, que por su condición socioeconómica, distancia al centro educativo público y acceso de las comunidades a los medios de transporte público u otras circunstancias concurrentes; requieran ayuda para concluir exitosamente su proceso educativo. Se constituye en un valioso mecanismo, que garantiza el derecho fundamental a la educación, en el marco del principio del interés superior de la niña, del niño y del adolescente. Así mismo, representa un instrumento de equidad, que permite avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia, en un sistema educativo público de calidad.

4-Tal y como reza del Código de la Niñez y la Adolescencia, el Artículo 5°- Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. En términos generales podemos decir que el interés superior del menor es precisamente la atención que el Estado debe

proporcionar a la infancia o adolescencia para el efecto de garantizar su desarrollo integral, tanto físico como emocional, que les permita alcanzar la edad adulta y una vida sana.

5-Actualmente existen aproximadamente 150.000 estudiantes beneficiarios de beca de transporte estudiantil, lo que representa para muchos hogares, en especial ante la difícil situación económica una importante ayuda económica.

6-Por otra parte, es importante indicar que dicho programa es de relevancia en el sentido de reactivación económica, ya que permite a micros y pequeños empresarios realizar la actividad del transporte de estudiantes del MEP, generando un aproximado de 5.000 empleos a nivel nacional, sin decir de la economía que mueve indirectamente como: repuestos, combustible, aceites, llantas, el mecánico, derecho de circulación, etc.

7-Actualmente, tanto las becas de transporte para estudiantes como la actividad económica que de ellas se genera, se encuentra en un grave peligro, en razón de que en el Presupuesto Extraordinario de la República, el Ministerio de Hacienda no incluyó los recursos para cubrir las becas dichas, por lo que A PARTIR DEL PRIMERO DE AGOSTO EL PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL SE QUEDA SIN PRESUPUESTO, lo que haría más grandes las brechas a nivel educativo.

8-Es urgente que los Gobiernos Locales, se manifiesten en aras de proteger el interés superior del menor para que el Gobierno Central, no elimine un programa que beneficia a la clase más necesitada de Costa Rica y retroceda enormemente el sistema educativo.

POR TANTO: Con base en los anteriores fundamentos MOCIONO PARA QUE:

PRIMERO: Para que este Concejo Municipal, solicite al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda en la persona del señor Ministro, a los Jefes de Fracción, no cometer el error de cercenar los recursos para el programa de becas de transporte estudiantil, como su intención en el presupuesto Extraordinario, un acto como este, estaría condenando a los niños, niñas y adolescentes, a desertar de un sistema educativo, tan venido a menos y con esta acción se convierte en desigual.

SEGUNDO: Invitar a todas las Municipalidades de País, para que nos apoyen en nuestra gestión, aduciendo que Costa Rica siempre se ha vanagloriado diciendo que su ejército son los educadores y los estudiantes el grupo de soldados que se prepara, para combatir la desigualdad el hambre, la desesperanza, fortaleciendo nuestro régimen democrático y brindando oportunidades a los costarricenses sin importar su religión, color, o posición social para que todos tengan las mismas oportunidades. Eliminar las becas es condenar a la población más vulnerable de este país a transitar en país desigual, siendo apenas un recuerdo el de que muchos de nosotros logramos estudiar gracias a la ayuda que nos facilitó el estado.

TERCERO-Comunicar a todas las Juntas de Educación y Administrativas, para que salgamos en defensa de los derechos de nuestros hijos y nietos, pues so-pretexito de la pandemia todos los beneficios brindados a las clases menos privilegiadas con argumentos mezquinos como que estamos en tiempo de Pandemia nos condena a vivir en la ignorancia, como también pronto lo harán con el servicio que se les presta en los comedores estudiantiles. Es indignante ver como desaparecen todos los programas sociales, que pronto marcaran una gran brecha en los costarricenses, que cansados de tanta injusticia nos levantaremos en contra de estas políticas despóticas que solo pobreza están causando, pues han llegado para destruir instituciones, así como para desaparecer la clase media baja, y ver a una Costa Rica totalmente emprobrecida y sin esperanzas.

CUARTO: Los Gobiernos Locales del país estamos obligados a salir en defensa de nuestros hijos e hijas a fin de que el estado les garantice que tendrán la oportunidad de prepararse, con los beneficios estatales, que por lo general han sido cubiertos por este, y que hoy nos anuncian que desaparecerán.

QUINTO: Solicitar a todos los Concejos Municipales del país su apoyo a la presente iniciativa y que al igual que nosotros salgan en defensa de esta población que a gritos clama, porque sus representantes populares defendamos las conquistas del pasado.

SEXTO: Para que a la moción se le dispense del trámite de Comisión

SÉTIMO: Que su acuerdo sea firme irrevocable y definitivamente aprobado. Comuníquese a todos los entes señalados, a la brevedad del caso, antes de que una mala decisión sea tomada por nuestros gobernantes... Jorge Rodríguez Araya.

ACUERDO 5: Se acuerda por unanimidad la Dispensa de Trámite de Comisión. Se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada por el regidor Jorge Rodríguez Araya. Comuníquese.-ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO." ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." Tel: 2546-6227 Ext 110. Correo electrónico: secretaria@munitarrazu.cr."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Sra. Olga Ramírez Molina, cédula de identidad 2-473-153, que dice: "Por medio de la presente, nosotros los vecinos de Calle Villa Verde más conocida como Calle Solís, queremos hacer de su conocimiento y presentar la siguiente solicitud, la cual es rectificar y nos acepten como calle pública el camino que anteriormente les comuniqué denominado como Villar Verde, ya que dicho camino tiene más de 36 años de dar acceso de paso, 60 familias contamos con alumbrado público, recolección de basura municipal, servicio de agua potable, contamos con todos los servicios que exige la ley; es por lo cual les pedimos que por favor se analice nuestra solicitud, ya que anteriormente habíamos solicitado que se nos declarara pública la calle, para que dicho municipio nos ayude con el arreglo de la calle y con el problema de alcantarillado ya que en tiempo de lluvia las alcantarillas colapsan porque son muy pequeñas para la cantidad de agua que reciben. Debido a las lluvias, hay algunos vecinos que se han visto afectados, teniendo pérdidas materiales. En dicha ocasión les solicitamos una inspección, la cual, si fue realizada por el Ingeniero Lawren Chacón Soto, trámite 11352,2020, luego se nos indicó que no nos podían ayudar porque no es municipal, sin embargo, tenemos años de que se nos cobra alcantarillado pluvial. También en dicha ocasión solicitamos se hiciera un análisis técnico registral, catastral del lugar para estar seguros de cuál era la situación realmente, ya que en nuestros planos aparece calle pública y en el análisis se hizo no corresponde, hemos ingresado documentos a Gestión Vial para que se nos reconozca como calle pública, la cual se nos ha dificultado pese a que tenemos años de pagar alcantarillado y todos los servicios anteriormente mencionados, es por lo cual que respetuosamente les pedimos que por favor se haga un análisis tomando en cuenta nuestra solicitud y que se nos pueda oficialmente aceptar y declarar pública nuestra calle. Entendemos que nuestra calle principal no es cantonal ni municipal, pertenece al COSEVI es por lo que respetuosamente les pedimos que, si dicha institución no nos puede ayudar, les solicitamos que nos ayuden con lo anteriormente mencionado. Sin más que agregar, nos despedimos agradeciéndoles de parte del Comité de Vecinos Calle Villa Verde. Dirección: 100 metros Este, 75 metros Sur. Cel: 6227-6863. Correo electrónico: villaverde.comite@gmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Sr. Saúl Aguilar Solano, cédula de identidad 104490838, que dice: "Presento esta carta para exponer mi caso. Estudié piano clásico de los ocho a los dieciocho años. Comencé a tocar con la farándula a los veinte años de edad, hasta que el trabajo de tocar en salones de baile y fiestas privadas, por diferentes razones murió del todo. A los músicos nunca nos pagaron Seguro Social. Cuidé la ancianidad

de mi madre, solo y abandonado por mi familia, hasta que en junio del 2016 trascendió.

Por haber cuidado a mi madre, me traspasaron su pensión de Invalidez, Vejez y Muerte, pero con un menor monto.

Adjunto constancia de mi pensión fechada el 03 de agosto del 2021.

Desde la muerte de mi madre hasta poco después de la orden de la Municipalidad de habilitar las aceras para el buen paso de sillas de ruedas, quedé en total indefensión, pues la Caja Costarricense de Seguro Social tardó meses en traspasarme la pensión de Invalidez, Vejez, y Muerte de mi madre a mi nombre.

Asimismo, adjunto copia de la carta enviada a la oficina en La Municipalidad de Alajuela, Deberes de los Munícipes.

En el año 2011 recibí una herencia de una prima quien vivió en los Estados Unidos. Con este dinero construí una casa de 120 metros cuadrados. Con este dinero ayudé a mi amigo Frank Romero Duarte, quien en ese momento atravesaba una difícil situación. Sin embargo, Frank ha sido una persona muy emprendedora, y logró consolidar la empresa Fumigadora Costa Rica Premium.

Frank Romero Duarte pagó al Licenciado Pablo Valerio todos los gastos referentes a este trámite tan costoso, pues él sabe que mi condición económica está en calidad de pobreza extrema; sino yo nunca habría tenido la casa a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad. Por causa de la displicencia de Berta Martínez el proceso legal de traspasar la propiedad a mi nombre tardó muchos años.

Soy adulto mayor y discapacitado, razón por la cual no puedo laborar; y en este tiempo de pandemia, igual que a todos, la situación económica se agrava intensificándose.

Así pues, solicito me sea hecho un estudio socio económico, y que las multas de la Municipalidad me sean condonadas. Mi correo electrónico es saguiso.mastropiero@gmail.com. Mi número de celular es 6488-5610."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Sr. Alonso Ceciliano Molina, que dice: "La presente es para solicitar un permiso como vendedor ambulante o poder adquirir un kiosco para vender, pero me presento antes. Mi nombre es Alonso Ceciliano Molina cédula 2-547-607 celular #87-21-52-37 correo electrónico alonceciliano@gmail.com , vecino del Barrio San José de Alajuela, hace tres años tuve un accidente en moto cuando me dirigía a mi trabajo a la empresa para la que laboré por más de doce años Sabanero CoopeLiberia donde me desempeñé como ayudante de descarga de arroz, bodeguero y montacarguista debido al accidente quedé con una discapacidad en mi pierna izquierda y un trauma en mi hombro derecho y columna tanto así que tengo certificado del CONAPDIS por discapacidad, debido a esto perdí mi empleo y si sumo la pandemia por el COVID -19 no consigo trabajo por más curriculum que envié. Esta situación me ha llevado a tener que salir a vender limones, agua de pipa para poder llevar sustento a mi familia, tengo un hijo que va para la universidad y mi esposa que es diabética e hipertensa y cardiópata en estos momentos estoy sin seguro y me urge tener una entrada económica para poder pagar un seguro voluntario por el tratamiento de ella y la verdad quiero hacer las cosas bien como la ley manda. Solicité mi pensión por invalidez y no me responden nada por ese motivo me dirijo a ustedes solicitando este permiso yo lo único que quiero es trabajar.

Adjunto documentación para que verifiquen que lo que digo es verdad, como números de teléfono de personas que pueden dar referencia de mi persona y dirección exacta por si gustan visitar mi hogar donde serán bien recibidos. Esperó en Dios que llegue mi petición a las manos correctas y me puedan ayudar. Celular 8721-52-37. Correo electrónico: alonceciliano@gmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Que se agregue la leyenda del acuerdo señora Secretaria, que se indique que esto no constituye ningún derecho y que simplemente es un traslado a comisión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Oficio DREA-O-DSAF-434-2021 de la Dirección Regional de Educación de Alajuela, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, firmado por la Lic. Jenny Jiménez Alvarado, Jefa a.i Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, que dice: "De conformidad, con la Investigación Sumaria expediente 003-2021 de manera digital, realizada a la Junta de Educación Escuela Enrique Pinto Fernández, por el señor MSc. Juan Carlos Ulloa Siles, Supervisor, Circuito Educativo 04, de la Dirección Regional De Alajuela.

Una vez analizados los acontecimientos y documentos probatorios que forman parte del expediente digital, se evidencia incumplimientos y deberes de la Junta Administrativa conforme a lo establecido en el Reglamento General de Junta de Educación y juntas Administrativas N° 38249-MEP, en el Artículo 3, el cual manifiestan lo siguiente:

Artículo 3º-Las Juntas desarrollarán sus funciones y competencias en estricto apego al bloque de legalidad aplicable y a los lineamientos técnicos complementarios dictados por el MEP.

Siendo que dentro del expediente digital en el apartado recomendaciones punto 5.3. se solicita la destitución de la Junta de Educación; se procedió a verificar si la respectiva investigación sumaria siguió el debido proceso, confirmado que efectivamente se cumple con lo solicitado en los artículos 24, 25, 26 y 27 del Reglamento General de Junta de Educación y juntas Administrativas N° 38249-MEP. Por lo anterior, remito a su conocimiento, análisis y discusión la solicitud formal de destitución de dichos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Enrique Pinto Fernández, Alajuela, Alajuela, San Rafael, código 1212, conforme a las potestades establecidas en el artículo 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativa, cuyo expediente 003-2021 y sus anexos, consta de un total de 34 folios. Finalmente, para comunicaciones se indica la siguiente información. Teléfono: 2443-3095, extensión 214. Dirección electrónica: jenny.jimenez.alvarado@mep.go.cr."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Quiero decirle para tranquilidad de Don Marvin que estamos haciendo el esfuerzo por hacer tres extraordinarias este mes, porque nos toca los lunes y viene el lunes feriado, si han pasado lunes feriados, entonces nos hemos atrasado un poco y para su tranquilidad Don Marvin no solo está en curso, ya tenemos el expediente completo debidamente escaneado y lo vamos a invitar con todo gusto para que usted asista y Don Gleen y los interesados, las personas interesadas que quieran ir a la comisión, aquí no hay nada oculto, se trata de que todos tengamos la información para tomar las mejores decisiones, muchas gracias.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: AL-DCLEAGRO-015-2021 de la Asamblea Legislativa, enviado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: "EXPEDIENTE N° 21290 "LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER". Cabe señalar que dicho texto fue aprobado el 25 de noviembre de 2020, y era quien fungía como Presidente de la Comisión en ese momento. Del que le adjunto copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo juan.fernandez@asamblea.go.cr. Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2139 o 2243-2433."

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Traigo una moción que desafortunadamente como no se vio la semana pasada, uno de los puntos ya no tiene ninguna razón de ser. Esta es una invitación que enviaron, una invitación para hacer un análisis a esta propuesta de crédito a mujer enviaron la Asamblea Legislativa para una propuesta de ley para que sea analizada por los diferentes municipios del país y ver de qué manera se puede remozar o se puede mejorar con propuestas de las comisiones. Llegó en noviembre en noviembre no se nos puso en conocimiento, de hecho el diputado que la envía, vuelve a decir la semana antepasada que lo manda con 8 días para que nos refiramos y resulta que tampoco se vio.

En esta moción solicito respetuosamente, que se enviará la semana pasada un oficio urgente al despacho del diputado, más si es pidiendo disculpas por la no atención debida al proyecto. Solicitamos se nos otorgue una ampliación del plazo, cosa que ya no se puede porque ya dialogue con él y me dice que ya de todos modos está fuera de la comisión. El punto dos que se remita a la Comisión de la Mujer el oficio de marras, independientemente de que ya no tiene ninguna razón de ser nos interesaría en la Comisión de la Mujer ver esta esta posibilidad porque viene siendo una posibilidad para reactivación económica. Y tercero que se solicite a la Secretaría del Concejo una explicación de lo sucedido con este oficio nos preocupa que este oficio

y algunos otros no han llegado a tiempo cuando tiene que llegar, de hecho creo que hoy vamos a ver uno y si me interesa saber qué fue lo que pasó por qué pasaron seis, siete meses y no se nos puso en conocimiento de esta propuesta de ley tan importante para la reactivación económica, gracias.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca. "**CONSIDERANDO QUE:** Que en fecha 13 de agosto fue remitido el oficio N° AL-DCLEAGRO-015-2021 Referente a la creación del programa "Creación Programa Nacional de Créditos y Tazas preferenciales para Mujer Rural" "CRETAMUJER" y que el mismo nunca fue puesto en conocimiento de este Concejo Municipal.

Que nos dieron plazo de ocho días hábiles para que emitiéramos recomendaciones lo cual daba tiempo para contestar hasta el 25 de agosto del 2021, o sea mañana.

Que por la importancia que reviste este tema, en ayuda para la reactivación económica en tiempo de crisis por el COVID-19, dirigido a las mujeres.

POR LO TANTO, PROPONEMOS: 1-Que se envíe el día de mañana un oficio urgente al despacho del Diputado Masis, pidiendo disculpas por la no atención debida al proyecto, solicitamos se nos otorgue una ampliación del plazo hasta el miércoles 1 de setiembre, de manera que la Comisión de la Mujer pueda convocar a una Sesión Extraordinaria el lunes 1 de setiembre del presente y presentar propuestas a la sesión del martes 2 de setiembre, con la autorización del Señor Presidente del Concejo.

2-Que se remita a la Comisión de la Mujer el oficio de marras.

3-Que se solicite a la secretaria del Concejo una explicación de lo sucedido con este oficio."

SE RESUELVE 1.APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.DAR POR RECIBIDO EL OFICIO AL-DCLEAGRO-015-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Oficio J.D. 37-2021 de la Asociación Taller Protegido de Alajuela, cédula jurídica N°3-002-051613, firmado por el Sr. José Francisco Villalta Montes, Presidente, cédula de identidad 8-046-175, que dice: "Nuevamente les hacemos llegar la solicitud de apoyo para que nos asignen presupuesto municipal para cumplir con nuestros compromisos con la población con discapacidad a la cual atendemos.

El monto que requerimos de acuerdo a las necesidades presupuestadas es de ₡22.000.000,00 (veinte dos millones), la meta del proyecto es utilizar tales recursos para cubrir salarios de las personas que laboran en nuestra institución. Le agradecemos de antemano el apoyo que ustedes siempre nos han dado. Teléfonos: 2440-2428/2441-0665/7265-3047/Email: protegido@ice.cr.cr."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO V. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción suscrita por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. María Cecilia

Eduarte Segura y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **"ASUNTO:** Excitativa construcción de parada de buses frente a calle Esperanza. **CONSIDERANDO QUE:** **1-**Que la parada de bus ubicada frente a la calle La Esperanza en La Ceiba, distrito de San Isidro, no cuenta con las condiciones mínimas de comodidad y seguridad para las personas usuarias del servicio de autobús, por lo que expone tanto a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores a peligros inminentes como atropellos, caídas y lesiones considerables. **2-**Que como se aprecia en las fotografías adjuntas, el lugar es sumamente barrialoso y propenso a que las personas resbalen y caigan, es prácticamente un caño, y lo peor, para evitar esto, hay que pararse prácticamente en la carretera, lo que aumenta el riesgo considerable de un accidente. **3-**Que el transporte público de personas es un elemento clave en nuestro cantón, porque tiene un inmenso factor social porque brinda movilidad a una gran cantidad de personas para que puedan llegar a sus destinos, ya sea para trabajar, estudiar, hacer compras hacer visitas, etc. **4-**Que las y los vecinos de La Ceiba se han organizado con los comercios locales para recibir donación de materiales y construir la parada de buses. **POR TANTO MOCIONAMOS: 1.** Solicitar al Consejo de Transporte Público la autorización para la construcción de la parada de buses por parte de la comunidad con los materiales donados por los comercios locales, en el punto señalado como parada de autobús frente a la entrada de calle La Esperanza en La Ceiba. Exímase de trámite comisión. Acuerdo en firme.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Los temas son temas importantísimos para las comunidades, pero sí es importante que cumplamos con el Reglamento de Orden de las sesiones, indica muy claro que la persona proponente tiene que firmar la moción y las personas que avalan la moción. Esto es, parece una formalidad muy insignificante, pero en otro caso que no sea tan loable como este podría venirse abajo por una formalidad como esta, nada más para para que quede en actas señora Secretaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción suscrita por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **"ASUNTO:** Excitativa C.P.T. Parada de bus en La Ceiba. **CONSIDERANDO QUE: 1-**Que la parada de bus ubicada a 100mts norte de la Estación de Servicio en La Ceiba, distrito de San Isidro, no cuenta con las condiciones mínimas de comodidad y seguridad para las personas usuarias del servicio de autobús, por lo que expone tanto a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores a peligros inminentes como atropellos, caídas y lesiones considerables.

2-Que como se aprecia en las fotografías adjuntas, el lugar es sumamente barrialoso y propenso a que las personas resbalen y caigan, es prácticamente un caño, y lo peor, para evitar esto, hay que pararse prácticamente en la carretera, lo que aumenta el riesgo considerable de un accidente.

3-Que el transporte público de personas es un elemento clave en nuestro cantón, porque tiene un inmenso factor social porque brinda movilidad a una gran cantidad de personas para que puedan llegar a sus destinos, ya sea para trabajar, estudiar, hacer compras hacer visitas, etc.

4-Que las y los vecinos de La Ceiba se han organizado con los comercios locales para recibir donación de materiales y construir la parada de buses.

POR TANTO MOCIONAMOS: Solicitar al Consejo de Transporte Público autorizar la construcción de la parada de buses por parte de la comunidad con los materiales donados por los comercios locales, en el punto señalado como parada de autobús 100mts al norte de la Estación de Servicio de La Ceiba. Exímase de trámite comisión. Acuerdo en firme."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO TERCERO: Moción suscrita por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**ASUNTO:** Excitativa para colocación de semáforo peatonal frente al Palí del Llano. **CONSIDERANDO QUE: 1-** Que en la ruta 125 a 225mts al Este del casco central, en el Llano de Alajuela se ubica un Palí, el cual es el supermercado más cercano para una gran parte de la población alajuelense y visitantes que asisten a las inmediaciones del Estadio Alejandro Morera Soto.

2-Que a la altura de la ruta 125 descrita en el primer considerando el flujo vehicular es abundante a toda hora del día, pero principalmente en horas pico, lo que dificulta para las y los peatones el cruzar la calle y resalta el peligro de un accidente.

3-Que la Seguridad Vial y la Movilidad Urbana colocan en el primer plano a las y los peatones dentro del accionar y planificación de movilidad.

4-Que el peligro para las y los peatones es inminente en el punto señalado.

POR TANTO PROPONEMOS: Realizar una excitativa a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT para que coloque un semáforo peatonal frente al Palí del Llano en el distrito Central del Cantón de Alajuela. Exímase de trámite comisión. Acuerdo en firme."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS VOTOS NEGATIVOS LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO CUARTO: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**ASUNTO:** Propuesta de Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de la Municipalidad de Alajuela. **CONSIDERANDO: 1.** Que el Concejo Municipal es el órgano superior jerárquico del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Alajuela.

2. Que en tanto órgano superior jerárquico, este Concejo Municipal tiene potestad reglamentaria sobre el órgano.

3. Que la Ley No. 9155, reforma a la Ley No. 8261, establece que en los meses de octubre y noviembre de los años pares se realizará el proceso de selección de las personas integrantes de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

4. Que en el periodo vigente de gestión del Comité Cantonal de la Persona Joven, el Cantón Central de Alajuela no cuenta con representación activa a raíz de falta de normativa que regule el proceso y garantice seguridad jurídica a la población joven participante.

5. Que este Concejo no solo acude a asumir su responsabilidad reglando este y sucesivos procesos de renovación del Comité Cantonal de la Persona Joven, sino que expresa su consideración con el mismo al considerarlo trascendental para la vida y el desarrollo cantonal por su valioso aporte en la ejecución de políticas públicas para la juventud alajuelense

6. Que en el mes de juventudes resulta indispensable hacer un llamado a las autoridades municipales para involucrar y permitir un rol protagónico de las personas jóvenes alajuelenses en sus propios proyectos y el desarrollo cantonal.

7. Que se adjunta una propuesta de Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de la Municipalidad de Alajuela, la cual se fundamenta en la base enviada en mayo del 2020 por el Consejo de la Persona Joven a todas las Municipalidades del país.

POR TANTO, MOCIONAMOS: Enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos la presente propuesta de Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de la Municipalidad de Alajuela para su dictamen. Acuerdo en firme.”

REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

Considerando

“Que en pronunciamientos reiterados el Concejo Nacional de la Persona Joven ha expresado que este Concejo Municipal es el órgano superior jerárquico del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Alajuela.

Que en tanto órgano superior jerárquico, este Concejo Municipal tiene potestad reglamentaria sobre el órgano.

Que la Ley No. 9155, reforma a la Ley No. 8261, establece que en los meses de octubre y noviembre de los años pares se realizará el proceso de selección de las personas integrantes de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

Que anteriormente este Concejo Municipal no se ha pronunciado respecto a la normativa que debe reglar este proceso.

Que este Concejo no solo acude a asumir su responsabilidad reglando este y sucesivos procesos de renovación del Comité Cantonal de la Persona Joven, sino que expresa su consideración con el mismo al considerarlo trascendental para la vida y el desarrollo cantonal por su valioso aporte en la ejecución de políticas públicas para la juventud alajuelense.

REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Objeto. El objeto del presente Reglamento es facilitar, regular y establecer las acciones por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Alajuela según lo previsto en la Política Pública de la Persona Joven, los convenios internacionales firmados por el Gobierno de Costa Rica y otras Leyes vigentes en la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 2.- Finalidad. El Comité Cantonal de la Persona Joven tiene como finalidad elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de la Ley General de la Persona Joven No. 8261, contribuyendo a la construcción de la Política nacional de las personas jóvenes. Además, deberán ejecutar propuestas tomando en cuenta la Política Cantonal de Niñez, Adolescencia y Juventud y procurar coincidir con los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Humano Local (PDHL) y el Plan Estratégico Municipal (PEM).

ARTÍCULO 3.- Regulación. El presente reglamento establece criterios y formas de participación ante la Municipalidad de Alajuela de las personas jóvenes, así como de las organizaciones juveniles creadas para el desarrollo humano sustentable y el progreso general de las personas jóvenes del cantón.

ARTÍCULO 4.- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación del presente reglamento se restringe únicamente a la jurisdicción del Cantón de Central de Alajuela, de la provincia de Alajuela y es válido para toda la ciudadanía o munícipes y organizaciones de la sociedad civil, domiciliadas en su territorio.

ARTÍCULO 5.- Competencia. El Concejo Municipal de Alajuela es para todos los efectos de este Reglamento, el órgano superior jerárquico del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Alajuela.

El Concejo Municipal de Alajuela será quien conozca toda apelación del proceso de elección del Comité Cantonal de la Persona Joven. Solo el Concejo Municipal tiene competencia rectora sobre el proceso de elección del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Alajuela.

ARTÍCULO 6.- El presente Reglamento deberá ser acatado por las autoridades del Concejo Municipal, el personal administrativo municipal y por los sectores que postulan representantes para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Alajuela.

ARTÍCULO 7.- Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud. A efectos de la aplicación de la presente normativa, la Municipalidad de Alajuela crea dentro de la estructura de Desarrollo Social, la Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud.

CAPÍTULO II: DE LAS DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

DEFINICIONES

ARTÍCULO 8.- Para la aplicación de este reglamento, entiéndase los siguientes términos así:

Aporte: Transferencia presupuestaria efectuada por el Consejo de la Persona Joven a la Municipalidad de Alajuela para el uso del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven: en adelante Asamblea de la Red, es el órgano de representación de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

Cantón Central de Alajuela: Espacio físico que comprende los distritos de Alajuela, San José, Carrizal, San Antonio, Guácima, San Isidro, Sabanilla, San Rafael, Río Segundo, Desamparados, Turrúcares, Tambor, La Garita y Sarapiquí.

Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Alajuela: Comisión permanente del Concejo Municipal integrada por siete personas jóvenes en representación de distintos sectores de organización juvenil que funcionan en el Cantón Central de Alajuela.

Concejo: Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela.

Consejo de la Persona Joven: Institución creada al amparo de la Ley No. 8261 que ejerce la rectoría técnica en materia de juventudes.

Contraloría: Contraloría General de la República.

Derechos de las personas jóvenes: Los derechos contemplados en la Ley General de la Persona Joven Ley No. 8261, la Constitución Política, la Convención de Derechos de las Personas Jóvenes, demás instrumentos internacionales y normativa vigente.

Gobierno Local: Municipalidad de Alajuela.

Junta Directiva: Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, definida en el artículo 14 de la Ley No. 8261.

Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud: Actividad municipal encargada de todo lo referente con niñez y juventud en la Municipalidad de Alajuela. Además, brinda asesoría y apoyo al CCPJA.

Persona Joven: Personas con edades que se comprenden entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes.

Política Cantonal de Niñez, Adolescencia y Juventud: Es la política pública que señala los lineamientos básicos para proteger, promover y garantizar el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes del Cantón Central de Alajuela.

Política Pública Nacional de la Persona Joven: Es aquella elaborada por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven y aprobada por la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, la cuál es de acatamiento obligatorio para todas las instituciones del Estado.

Quórum estructural: Se refiere a la presencia de un mínimo de miembros de un órgano colegiado, necesaria para que este sesione regularmente, constituye un elemento de la organización estrechamente relacionado con la actividad administrativa.

Quórum funcional: Es la mayoría necesaria para adoptar una decisión, por lo que el quórum estructural es condicionante fundamental, en tanto el número de integrantes mínimo necesario para iniciar y desarrollar la sesión, limita la votación de un asunto al romperse el quórum, lo que no permitiría realizar la votación.

Red Nacional Consultiva de la Persona Joven: Es el conjunto de agrupaciones de personas jóvenes cuya finalidad es darles efectiva participación a las personas jóvenes del país.

ABREVIATURAS

CCPJA: Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuela.

CPJ: Consejo de la Persona Joven.

CGR: Contraloría General de la República.
LGAP: Ley General de la Administración Pública.
LGCI: Ley General de Control Interno.
LGPJ: Ley General de la Persona Joven.
PDHL: Plan de Desarrollo Humano Local.
PEM: Plan Estratégico Municipal.
RLGPJ: Reglamento a la Ley General de la Persona Joven.

CAPÍTULO III: DE LA PARTICIPACIÓN JOVEN

ARTÍCULO 9.- La intervención joven dentro de la función pública deberá entenderse como aquellas formas de participación en las cuales, la sociedad civil, compuesta por todos sus elementos físicos, organizativos, jurídicos y otros, confluye con el Gobierno Local en diferentes niveles de su accionar, para la búsqueda de objetivos comunes que pretenden alcanzar un verdadero desarrollo de las personas jóvenes del Cantón Central de Alajuela.

ARTÍCULO 10.- Son expresiones de participación de la persona joven las siguientes:

- a) Informarse acerca de los programas o políticas del Gobierno Local que les afectan de forma positiva o negativa.
- b) Participar de las actividades por medio de las cuales, el Gobierno Local obtiene información, opiniones y puntos de vista de la población juvenil.
- c) Cogestionar con el Gobierno Local y el CCPJA para elaborar y definir políticas, programas y proyectos y coordinar su ejecución y seguimiento.
- d) Gestionar, elaborar, ejecutar y controlar las políticas, programas y proyectos, promovidos por el Gobierno Local en temas sociales y culturales.

ARTÍCULO 11.- La participación de las personas jóvenes en la gestión municipal se realizará conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política, Convenios Internacionales, Política Pública de la Persona Joven y demás leyes y reglamentos aplicables a las distintas instancias que aquí se contemplan. Con base en ello la Municipalidad de Alajuela, en sus relaciones recíprocas con las personas jóvenes se regirá por los principios que la ley establece.

ARTÍCULO 12.- La Municipalidad de Alajuela y el CCPJA son las instancias inmediatas de los procesos de participación joven en los asuntos públicos y así mismo el municipio es ámbito territorial para el ejercicio de los derechos reconocidos en la legislación de régimen local del Cantón Central de Alajuela.

CAPITULO IV: DE LOS DEBERES DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 13.- La Municipalidad de Alajuela velará por la protección de los derechos e intereses de todas las personas jóvenes que tienen su domicilio en la jurisdicción territorial del Cantón Central de Alajuela, así como aquellas que transiten el cantón, respondiendo y garantizando lo establecido en la Política Pública de la Persona Joven.

ARTÍCULO 14.- Para efectos del presente Reglamento serán deberes de la Municipalidad de Alajuela con las personas jóvenes los temas de salud, trabajo, educación, recreación y otros según lo establecido en la Política Pública de la Persona Joven.

ARTÍCULO 15.- La Municipalidad de Alajuela fomentará y garantizará, por todos los medios a su alcance, la incorporación de las personas jóvenes a las instancias municipales participativas y propiciará las condiciones necesarias para su adecuada inserción, debiendo para ello, hacer las modificaciones necesarias en su estructura, de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 16.- El municipio, por medio de sus respectivas instancias, debe:

- a) Impulsar y diseñar políticas y programas destinados a la juventud, con el propósito de fomentar en ellos una conciencia cívica que implique el interés por la participación joven en la gestión municipal.
- b) Concertar por las vías legales establecidas, el que los centros de enseñanza del cantón, sin menoscabo de su autonomía, incluyan en su programa el estudio de la Ley de la Persona Joven, a fin de que esta se infunda y sea conocida por las nuevas generaciones para propiciar su participación en la toma de decisiones.
- c) Promover la formación de jóvenes líderes en el cantón por medio de diferentes programas y capacitaciones.
- d) Propiciar espacios de formación de jóvenes empresarios por medio de diferentes programas que promuevan y capaciten a esta población.
- e) Generar programas de adquisición de vivienda para población joven.

ARTÍCULO 17.- El Concejo Municipal y la Alcaldía tomarán las medidas del caso a fin de asignar recursos económicos destinados al fomento de la participación joven; así como a la difusión y promoción de programas dirigidos a esta población.

ARTÍCULO 18.- El Concejo Municipal debe:

- a) Velar porque se cumplan las políticas que mejoren la calidad de vida de las personas jóvenes.
- b) Destinar recursos para generar proyectos enfocados a este sector de la población.

ARTÍCULO 19.- La Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud deberá colaborar con el CCPJA en la realización, ejecución y evaluación de los proyectos dirigidos a la población joven.

CAPITULO V: DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES

ARTÍCULO 20.- Las personas jóvenes de Alajuela cuentan con todos los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley General de la Persona Joven, leyes vigentes y la Constitución Política de Costa Rica. Las personas adolescentes gozarán, además, de los derechos contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia No. 7739 y demás normativa vigente.

TITULO II: DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA

CAPITULO I: NATURALEZA

ARTÍCULO 21.- Comisión Municipal. El CCPJA es una comisión municipal creada por la Ley No. 8261 y sus reformas, así como por el artículo 49 del Código Municipal para el desarrollo juvenil. Está integrada por personas jóvenes en representación de distintos sectores de la organización juvenil del Cantón Central de Alajuela.

ARTÍCULO 22.- Integración. El CCPJA lo integran siete personas con edades comprendidas entre los 12 y 35 años, en representación de los distintos sectores de juventud del Cantón Central de Alajuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven Ley No. 8261: deportivo, comunal, religioso y que residen en el cantón.

ARTÍCULO 23.- Carácter democrático. Las personas jóvenes que integren una organización tendrán derecho de participar de la elección del CCPJA, designando las representaciones del sector al cual pertenecen, según la naturaleza de su agrupación (estudiantil, deportiva, comunal, religiosa, etc). En la votación por sectores, corresponde a las personas jóvenes de dicho sector escoger a sus candidaturas.

ARTÍCULO 24.- Deber del Comité Cantonal de la Persona Joven. EL CCPJA, como máxima expresión de las juventudes del Cantón Central de Alajuela, deberá velar porque las personas jóvenes de la comunidad cuenten con información veraz y oportuna sobre las políticas, planes y programas del Gobierno Local que beneficie y/o afecte a este sector de la población, para lo cual tendrá todo el apoyo de la Municipalidad de Alajuela, según sus capacidades presupuestarias, para poder poner en marcha la ejecución y aplicación de los proyectos que contribuyan con la integración social, económica, cultural y política de todas las personas jóvenes del Cantón.

CAPÍTULO II. DE LA CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DE SUS INTEGRANTES

ARTÍCULO 25.- Conformación. Para la integración del CCPJA se invitarán a todos los sectores juveniles involucrados y estará conformado por personas jóvenes de 12 a 35 años domiciliados en el Cantón Central de Alajuela y representantes de las organizaciones señaladas por la Ley General de la Persona Joven Ley No. 8261 y sus reformas:

- a) Una persona representante municipal.
- b) Dos personas representantes de los colegios del cantón.
- c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles del cantón.
- d) Una persona representante de las organizaciones religiosas del cantón.
- e) Una persona representante de las organizaciones deportivas del cantón, escogido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 26.- Formulario. Para poder participar del proceso de constitución del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Alajuela y/o solicitar apoyo y asesoría de parte de la Municipalidad de Alajuela, todas las organizaciones juveniles deberán presentar un formulario con la información y los documentos que ahí se estipulen, dicho formulario será entregado por la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud.

ARTÍCULO 27.- Convocatoria. Cada dos años, a partir del 2022, durante el mes de agosto, el Concejo Municipal de Alajuela aprobará la convocatoria para el proceso de elección del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Alajuela, para lo cual delegará la labor del proceso de elección de la persona representante municipal ante el CCPJA en la Comisión Especial de Nombramientos del Concejo Municipal y en la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud el proceso de elección de: las dos personas representantes de los colegios del cantón, las dos personas representantes de las organizaciones juveniles del cantón, la persona representante de las organizaciones religiosas del cantón y la persona representante de las organizaciones deportivas del cantón, escogido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

La Municipalidad, para los efectos de conocimiento público y de trámites contemplados en la Ley No. 8261 Ley General de la Persona Joven, deberá conformar antes de finalizar el mes de noviembre el CCPJA, posterior al proceso correspondiente de pre asambleas, comunicando al Consejo de la Persona Joven, el acuerdo de conformación. El proceso de elección deber realizarse y finalizarse en los meses de octubre y noviembre, y toda candidatura deberá quedar inscrita con 48 horas de antelación a la elección correspondiente.

SECCIÓN I. ELECCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 28.- Cronograma. La Comisión encargada determinará un cronograma que permita cumplir con el plazo establecido por ley y este Reglamento para finalizar el proceso de selección en tiempo y forma.

ARTÍCULO 29.- Inscripción y requisitos. La Comisión de Nombramientos abrirá un proceso de inscripción de cuando menos cinco días hábiles para la inscripción de candidaturas a la representación municipal en el CCPJA en el mes de agosto del año correspondiente, para la que las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Formulario de inscripción.
- b) Copia de la cédula de identidad por ambos lados.
- c) Tener entre 12 y 35 años.
- d) Estar domiciliadas en el Cantón Central de Alajuela.

En caso de presentar documentación incompleta o requisitos omitidos, se deberá subsanar en un plazo no mayor a 3 días hábiles luego de notificado por la Comisión de Nombramientos por medio de correo electrónico a las personas que figuran como postulantes interesadas en inscribirse.

ARTÍCULO 30.- Formulario. El formulario para tal efecto estará disponible en la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud y deberá contar con espacios para señalar:

- a) Nombre completo y dos apellidos.
- b) Edad.
- c) Dirección.
- d) Correo electrónico.
- e) Número telefónico.

ARTÍCULO 31.- Entrevistas. Una vez recibida la inscripción con los requisitos completos, la Comisión de Nombramientos realizará entrevistas individuales a cada una de las personas candidatas, en la cual se consultará la motivación de la postulación, la experiencia relacionada a la organización de juventudes, experiencia personal, atestados, programa o proyectos de trabajo que se planeen llevar al CCPJA y demás aspectos que la Comisión considere relevantes relacionados a las juventudes.

ARTÍCULO 32.- Dictamen. La Comisión de Nombramientos emitirá un dictamen dirigido al Honorable Concejo Municipal de Alajuela resumiendo el resultado de cada una de las entrevistas con la finalidad de que dicha información sea conocida por las y los integrantes del Concejo Municipal y emitirá en el dictamen una recomendación de nombramiento, esta recomendación no es de carácter vinculante.

ARTÍCULO 33.- Votación. En la sesión municipal siguiente a la fecha de rendición del dictamen y trasladado a la Secretaría Municipal, se conocerá el mismo y se procederá con la elección por parte del Concejo Municipal de la persona representante municipal por mayoría absoluta.

En caso de presentarse más de dos candidaturas y ninguna alcanzare la votación requerida, se decretará un receso de hasta por diez minutos y seguidamente se someterán a votación los dos nombres con mayor cantidad de votos obtenidos y resultará electa la persona que obtenga mayoría simple.

SECCIÓN II: DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES POR SECTORES

ARTÍCULO 34.- Convocatoria. A partir de la convocatoria realizada por el Concejo Municipal, la oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud convocará a la elección de las y los representantes de los sectores religiosos y de organizaciones juveniles cantonales, debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita participar en la elección, tal como lo establece la Ley de la Persona Joven en su artículo 24 incisos c) y e).

ARTÍCULO 35.- Inscripción de organizaciones. Las representaciones de cada sector (organizaciones juveniles y religiosos) deben completar debidamente el formulario de inscripción que para tal efecto estará disponible en la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud, en caso contrario no podrán postularse para el cargo.

ARTÍCULO 36.- Formulario. El formulario de inscripción para el sector de organizaciones juveniles y religiosas contendrá la siguiente información mínima:

- a) Nombre de la organización.
- b) Nombre de las personas acreditadas por la organización (hombre y mujer) en caso de participar del proceso de elección de conformación del CCPJA.
- c) Sede de la organización o lugar de reuniones y actividades.
- d) Número de integrantes.
- e) Edades promedio.
- f) Principales actividades a las que se dedica.
- g) Tipo de organización.
- h) Nombre de las personas que conforman la estructura básica de dirección de la organización o representantes de esta.
- i) Fecha de solicitud de registro, nombre y firma de dos personas responsables.

- j) En caso de ser organizaciones juveniles con personería jurídica, deberán presentar aquellos documentos oficiales para corroborar dicha información.
- k) Cualquier otra documentación que a criterio de la Municipalidad sea necesaria aportar como documento probatorio pertinente.

ARTÍCULO 37.- Subsanación. En caso de presentar documentación incompleta o requisitos omitidos, se deberá subsanar en un plazo no mayor a 5 días hábiles luego de notificado por la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico a las personas que figuran como representantes de la organización interesada en inscribirse.

ARTÍCULO 38.- Registro de organizaciones. El registro de organizaciones deberá ser actualizado cada año por las organizaciones juveniles interesadas. En caso contrario se considerará como no existente y por lo tanto no inscrita.

ARTÍCULO 39.- Convocatoria. La convocatoria debe realizarse con un mínimo de diez días hábiles, antes de la elección del comité y la asamblea deberá subdividirse en elecciones por sector.

ARTÍCULO 40.- Carta de motivación. Los sectores de organizaciones juveniles, de colegios y grupos religiosos deberán presentar por cada persona joven postulante, una carta donde se explique los motivos de participación, así como posibles áreas de trabajo a desarrollar.

ARTÍCULO 41.- Representantes de organizaciones. Las organizaciones juveniles y religiosas deben estar representadas por un máximo de dos personas por organización que deberán ser hombre y mujer.

ARTÍCULO 42.- Segunda convocatoria. En caso de no presentarse ningún delegado de algunos de los sectores, la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud deberá hacer una segunda convocatoria diez días hábiles después de la primera asamblea, pero solo para la elección del sector o sectores no representados en la primera convocatoria. Una vez efectuada esta, el CCPJA quedará constituido legalmente

ARTÍCULO 43.- Representación de colegios. Las y los representantes del sector de colegios del cantón tanto públicos o privados, pueden postular dos estudiantes que deberán ser hombre y mujer, quienes serán electos en una asamblea de sector. Para validar dicha postulación se requiere presentar carta de acreditación por parte del gobierno estudiantil, en caso de que no hubiese gobierno estudiantil electo, será el centro educativo quien postule a los candidatos.

ARTÍCULO 44.- Principios. Se procurará conformar el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Alajuela bajo un principio de igualdad de condiciones y tomando en cuenta la paridad de género en los puestos de elección.

ARTÍCULO 45.- Mayoría requerida. Para cada puesto, la elección se realizará por mayoría simple de las personas presentes y sólo podrán votar personas jóvenes residentes en el Cantón Central de Alajuela.

ARTÍCULO 46.- Representación de organizaciones deportivas. Para la elección de la persona representante de organizaciones deportivas, será la Secretaría Municipal quien mediante nota formal solicitará a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación el nombramiento correspondiente. Dicha nota deberá enviarse con copia a la Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud.

ARTÍCULO 47.- Acta. Terminada cada asamblea de sectores de colegios, grupos religiosos y organizaciones juveniles, la Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud deberá levantar un acta donde se establezca el proceso de elección, postulantes, lista de asistentes, entre otra información de interés.

ARTÍCULO 48.- Juramentación. Una vez concluido el proceso de elección de los representantes el CCPJA se tendrá por conformado y el Concejo Municipal los convocará para su juramentación dentro de los 15 días posteriores al recibo de la respectiva solicitud efectuada por la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud. Sus miembros fungirán en el puesto por el período que la Ley de Persona Joven establece, y no devengarán dietas o remuneración.

CAPITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CCPJA

SECCIÓN I. DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL CCPJA

ARTÍCULO 49.- Designación. El CCPJA definirá, de su seno, una presidencia y una secretaria, mediante una votación que se decidirá por mayoría simple en su primera sesión ordinaria.

ARTÍCULO 50.- Carta de postulación. Las postulaciones a la presidencia y secretaria del CCPJA deben presentar una carta de postulación, junto con su currículum, a los miembros electos del CCPJA y a la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud, una semana antes de la primera sesión del comité.

ARTÍCULO 51.- Principios. La designación de la presidencia y secretaria del CCPJA deberá respetar el principio de paridad de género y transparencia.

SECCIÓN II. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CCPJA

ARTÍCULO 52.- Propuestas. Le corresponde al CCPJA realizar propuestas de trabajo local y nacional en beneficio de la juventud, procurando una coordinación efectiva con los sectores y agrupaciones

juveniles del cantón y directamente con las instituciones encargadas de la gestión de sus recursos financieros.

ARTÍCULO 53.- Coordinación. El CCPJA coordinará con la Municipalidad lo relativo a trámites de recursos, presentación de informes, conformación, funcionamiento, asesoría y apoyo.

ARTÍCULO 54.- Asesoría. Para los fines de su labor el CCPJA coordinará con la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud lo concerniente a proyectos, asesoría y orientación. Así mismo podrá recibir asesoría y capacitación de entes públicos y privados del cantón y fuera de este.

ARTÍCULO 55.- Recursos. Los recursos materiales y económicos que reciba el CCPJA deberán de ser canalizados a través de la Municipalidad de Alajuela, dada su condición jurídica.

ARTÍCULO 56.- Representación en la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven. El CCPJA formará parte de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven mediante el nombramiento de un o una representante ante la Asamblea de dicha Red que deberá vivir en el Cantón Central de Alajuela. Dicha representación deberá brindar un informe por cada asamblea a la que participe donde detalle las labores realizadas.

Sección III. DE LA CONVOCATORIA Y SESIONES DEL CCPJA

ARTÍCULO 57.- Periodicidad de las sesiones. El CCPJA se reunirá ordinariamente dos veces al mes en la fecha que el propio comité acuerde y en la sede que indique. Esta convocatoria deberá realizarse por escrito al correo electrónico acreditado por el integrante del CCPJA para notificaciones.

ARTÍCULO 58.- Sesiones extraordinarias. Podrán celebrarse sesiones extraordinarias cuando lo solicite la presidencia o tres de sus integrantes con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación y podrán sesionar en cualquier instalación municipal previa coordinación.

Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito física o digital, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.

ARTÍCULO 59.- Quórum. Para las reuniones del CCPJA sólo es necesario el quórum funcional que permite sesionar con un mínimo de cuatro miembros, es decir, con una mayoría absoluta, sea la mitad más uno de los integrantes.

Si no hubiere quórum, el órgano no podrá sesionar y deberá realizarse una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 60.- Justificación de ausencias. Toda persona integrante del CCPJA deberá comunicar en forma escrita o mediante correo electrónico, las razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes de celebrada la sesión, caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable.

ARTÍCULO 61.- Sustitución de presidencia y secretaría. En caso de ausencia o de enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justa, la presidencia y la secretaría del CCPJA serán sustituidos por una presidencia ad-hoc y una secretaría suplente, respectivamente.

ARTÍCULO 62.- Orden del día. La agenda u orden del día de cada sesión deberá entregarse a las y los integrantes del CCPJA, a más tardar veinticuatro horas antes de la sesión en que los temas serán discutidos y aprobados.

ARTÍCULO 63.- Publicidad de las sesiones. Las sesiones del CCPJA serán siempre públicas y se deberá publicar por redes sociales el calendario de reuniones para que las personas jóvenes puedan asistir, con al menos 10 días de antelación.

ARTÍCULO 64.- Las personas visitantes jóvenes que asistan a la sesión podrán tener voz, y le corresponderá a la Presidencia definir durante la sesión el momento de las intervenciones, así como la regulación de la participación de los diversos interesados.

SECCIÓN IV. DE LAS ACTAS DEL CCPJA

ARTÍCULO 65.- Libro de actas. El libro de Actas que podrá ser de hojas removibles o no, constará de cien folios y será autorizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad, cada hoja será foliada y sellada de la uno a la cien. Una vez finalizado el libro de actas, el mismo deberá depositarse para su custodia en la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 66.- Acta de sesión. De cada sesión se levantará un acta que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, el resultado de las votaciones que se presenten y el contenido de los acuerdos.

ARTÍCULO 67.- Aprobación de actas. Las actas del CCPJA, deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 68.- Firmas de las actas. Las actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas de la Presidencia y de la Secretaría del Comité.

ARTÍCULO 69.- Consignación de votación. En el acta figurará, a solicitud de las y los respectivos integrantes del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la

justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, por lo que la sesión deberá grabarse con la finalidad de que la Secretaría del CCPJA pueda levantar el acta correspondiente.

ARTÍCULO 70.- Responsabilidad. Cuando los miembros del CCPJA voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

ARTÍCULO 71.- Carácter público de los acuerdos. Cualquier persona podrá solicitar copia de los acuerdos que se tomen en el seno del CCPJA, para ello deberá hacer la solicitud al Concejo Municipal para su autorización y posterior certificación.

SECCIÓN V. DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

ARTÍCULO 72.- Aprobación de acuerdos. Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de los miembros presentes. Todos los acuerdos se tomarán como definitivamente aprobados, por lo que no requerirán de aprobación del acta en la sesión posterior.

ARTÍCULO 73.- Firmeza. Los acuerdos ya tomados serán siempre firmes, salvo que por votación de las dos terceras partes de los miembros del CCPJA se solicite revisión.

SECCIÓN VI. DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

ARTÍCULO 74.- Deberes de integrantes del CCPJA. Son deberes de los miembros del CCPJA los siguientes:

- a) Asistir a todas las sesiones ordinarias y a las extraordinarias que sean convocadas.
- b) Ser puntuales.
- c) Participar activamente en la discusión y votación de las mociones que sean puestas en conocimiento del CCPJA.
- d) Acatar las disposiciones de orden emitidas por la Presidencia del CCPJA.
- e) Participar activamente en al menos una comisión permanente del CCPJA.
- f) Presentar los informes pertinentes que le correspondan.
- g) Participar activamente en la logística y ejecución de las actividades y proyectos del CCPJC.
- h) Ejecutar los acuerdos aprobados.
- i) Velar por el adecuado cumplimiento de la normativa vigente y trasladar cualquier asunto a la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud.
- j) Los demás que este Reglamento y la legislación vigente establezcan.

SECCIÓN VII. DE LAS FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

ARTÍCULO 75.- Funciones de la Presidencia. Son funciones inherentes de la Presidencia del CCPJA las siguientes:

- a) Ostentar la representación del CCPJA.
- b) Presidir, con todas las facultades necesarias para ello, las reuniones del órgano, las que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada
- c) Fijar directrices generales e impartir instrucciones en cuanto a los aspectos de forma de las labores del CCPJA.
- d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados.
- e) Resolver cualquier asunto, en caso de empate, tendrá voto de calidad.
- f) Velar porque el comité cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función.
- g) Someter a votación aquellos asuntos que así lo requieran.
- h) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere necesario, conforme las disposiciones de este reglamento.
- i) Preparar el orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros del CCPJA formuladas al menos con tres días hábiles de anticipación.
- j) Realizar y presentar ante el Concejo Municipal y el Consejo de la Persona Joven un informe de labores, al terminar cada año de gestión.
- k) Coordinar cualesquiera asuntos con la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud y otras instancias del Gobierno Local.
- l) Solicitar informes a las distintas comisiones.
- m) Todas las demás funciones que este Reglamento y la legislación vigente le asigne.

ARTÍCULO 76.- Funciones de la Secretaría. Son funciones inherentes de la Secretaría del CCPJA las siguientes:

- a) Llevar el libro de actas al día.
- b) Revisar y firmar junto con la Presidencia las actas de cada sesión ordinaria y extraordinaria.
- c) Archivar la documentación recibida y dar lectura a la misma.
- d) Recibir los actos de comunicación de las y los integrantes con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- e) Archivar la documentación generada por este órgano colegiado.

- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario o Secretaria.

ARTÍCULO 77.- Funciones de las personas integrantes. Son funciones de las y los demás integrantes propietarios del CCPJA:

- a) Transmitir todos aquellos asuntos que para su debido análisis o ejecución le sean encomendados.
- b) Estudiar y proponer modificaciones tendientes a mejorar la eficiencia de la organización del CCPJA.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos dictados por el CCPJA.
- d) Vigilar y asesorar el buen funcionamiento de las comisiones y subcomités distritales.
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- f) Las y los integrantes de un órgano colegiado no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a éste, salvo que expresamente se les haya otorgado por una norma o por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio órgano.
- g) Colaborar y asesorar a los comités distritales de la persona joven en el diseño, ejecución, operación y presentación de informes de sus proyectos comunales.
- h) Velar por que se realicen anualmente las elecciones de los coordinadores y subcoordinadores en los comités distritales.

SECCIÓN VIII. DERECHOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CCPJA

ARTÍCULO 78.- Son derechos de los miembros del CCPJA los siguientes:

- a) Participar en las sesiones con derecho a voz y voto.
- b) Formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- c) Convocar a sesión extraordinaria según lo estipulado en este Reglamento.
- d) Presentar proyectos de interés joven.
- e) A renunciar a su cargo en el momento que lo considere pertinente.

SECCIÓN XI. DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DE TRABAJO

ARTÍCULO 79.- Comisiones Permanentes. El CCPJA debe conformar las comisiones permanentes de:

- a) Cultura, deporte y recreación
- b) Medioambiente
- c) Educación y capacitación
- d) Proyección Social

ARTÍCULO 80.- Integración comisiones permanentes. Las comisiones permanentes estarán integradas por cinco personas jóvenes de la comunidad como mínimo, dentro de las cuales una representación propietaria del CCPJA será quien ejerza la coordinación.

La vigencia será la misma del CCPJA y servirán a sus cargos ad honorem. Toda persona joven del cantón podrá participar activamente de estas comisiones.

ARTÍCULO 81.- Comisiones especiales. El CCPJA podrá crear comisiones especiales, con el fin de coordinar y dar seguimiento al o los proyecto (s) específico (s) a desarrollar. La Comisión funcionará durante el plazo necesario para desarrollar el proyecto y entregar el informe respectivo. Las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres personas jóvenes de la comunidad.

ARTÍCULO 82.- Coordinación comisiones especiales. El CCPJA cada vez que nombre una Comisión especial, designará de su seno a una persona joven coordinadora que podrá ser integrante del CCPJA o no, la cual tendrá que dirigir los asuntos que se sometan al conocimiento de dicha comisión y tendrá la obligación de presentar informes de avances periódicos y finales ante el CCPJA en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la solicitud del propio CCPJA o de quien ejerza la presidencia del mismo, o finalizado el proyecto en relación con los proyectos que coordinan y a los que les dan seguimiento.

SECCIÓN X. DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 83.- Requisitos. Para acceder a la transferencia por parte del CPJ, el CCPJA deberá presentar los Proyectos ante la Dirección Ejecutiva del CPJ en el periodo determinado por la Ley No. 8261, para lo cual se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituido el CCPJA de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 8261.
- b) Presentarse en el primer trimestre del año.
- c) Presentar acuerdo del CCPJA donde se aprueba el proyecto.

SECCIÓN XI. DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 84.- Requisitos de presentación. Los proyectos presentados por el CCPJA debidamente conformados, deben contemplar la información mínima que a continuación se detalla:

- a) Comité que lo remite.
- b) Nombre y datos completos de las personas integrantes del Comité.
- c) Nombre del proyecto.
- d) Justificación del proyecto y su vinculación con la Política Pública de la Persona Joven y los objetivos de la Ley No. 8261.
- e) Beneficiarios directos de la ejecución del proyecto.

f) Presupuesto del proyecto.

g) Aprobación del proyecto por parte del Comité.

ARTÍCULO 85.- De la revisión. El CPJ procederá a hacer la revisión de los proyectos determinando si cumplen con la información solicitada y si responden a los principios, fines y objetivos de la Ley No. 8261 y de la Política Pública de la Persona Joven.

En el caso de cumplir con lo establecido, la Junta Directiva del CPJ autorizará la transferencia de los recursos, caso contrario, la Junta Directiva del CPJ no autorizará la transferencia de los recursos. En ambos casos deberá notificar al Concejo Municipal de Alajuela y al Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Alajuela.

ARTÍCULO 86. Principios de los proyectos. Los proyectos deben responder a los principios de eficacia, eficiencia, racionalidad, transparencia y proporcionalidad, así como elaborarse bajo la modalidad participativa.

ARTÍCULO 87. De las personas beneficiarias. Los proyectos deben beneficiar a las personas jóvenes de la comunidad y no podrán buscar el lucro de quienes integran el CCPJA o sus familias.

ARTÍCULO 88.- De la no ejecución del proyecto. En caso de no poderse ejecutar un proyecto, el CCPJA deberá comunicarlo por escrito al CPJ y al Concejo Municipal de Alajuela justificando la situación presentada.

ARTÍCULO 89.- Del superávit municipal. En caso de superávit en la Municipalidad de Alajuela del dinero transferido a esta para la ejecución de proyectos por parte del CCPJA, solo podrán ser utilizados por el CCPJA en los proyectos previamente presentados al CPJ o contemplado en el proyecto a ejecutar en el año vigente, caso contrario, deberá presentarse a la Junta Directiva del CPJ un nuevo proyecto para utilizar el dinero del superávit existente.

ARTÍCULO 90.- Del cambio de proyecto. Solamente por caso fortuito o fuerza mayor puede variarse el proyecto presentado por el CCPJA ante el CPJ, y para tal efecto, debe remitirse la propuesta del cambio a la Junta Directiva del CPJ a fin de que sea este cuerpo colegiado el que autorice mediante acuerdo firme el cambio del destino de la transferencia efectuada a la Municipalidad de Alajuela para la ejecución del proyecto.

SECCIÓN XII. DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 91.- Inclusión en presupuesto municipal. Para proceder al giro de recursos a la Municipalidad de Alajuela, el CCPJA debe encontrarse debidamente conformado; dichos recursos deben encontrarse incorporados y aprobados en un presupuesto de la Municipalidad según el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

ARTÍCULO 92.- Del oficio del ente contralor. El CPJ requerirá para hacer efectiva la transferencia a la Municipalidad, copia del oficio de la Contraloría General de la República donde se aprueban los presupuestos del Gobierno Local con la transferencia del CPJ incluida.

ARTÍCULO 93.- Registros contables. La Municipalidad de Alajuela debe llevar registros de ejecución de los fondos independientes a los de su administración.

ARTÍCULO 94.- Reglas elementales. De conformidad con la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, debe cumplirse con las reglas elementales de la lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los fondos recibidos.

ARTÍCULO 95.- Finalidad de los fondos. La Municipalidad de Alajuela y el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Alajuela deberán utilizar los fondos exclusivamente para la finalidad descrita en el proyecto aprobado por el CCPJA y el CPJ.

ARTÍCULO 96.- De la documentación. La Municipalidad de Alajuela deberá mantener ordenada, bajo custodia y responsabilidad de la persona funcionaria que corresponda, toda la documentación relacionada con el manejo de los fondos de cada proyecto aprobado.

ARTÍCULO 97.- De la información. La Municipalidad de Alajuela deberá brindar al CPJ la información, documentos, aclaraciones y explicaciones que este requiera sobre el manejo de los fondos aportados por la institución para el proyecto del CCPJA.

ARTÍCULO 98.- Presupuesto extraordinario. Cuando los recursos girados en el año a la Municipalidad de Alajuela no sean ejecutados total o parcialmente, deberán ser reflejados en la liquidación presupuestaria de ese año como superávit específico y deberá presupuestarlo en un presupuesto extraordinario en el periodo siguiente, para proyectos del CCPJA, los cuales deben cumplir con todos los requisitos señalados en el este Reglamento.

ARTÍCULO 99.- Informe al CPJ. El CCPJA deberá presentar un informe de los resultados de los proyectos financiados por el CPJ en el mes de febrero del año siguiente.

SECCIÓN XIII. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 100.- Informe al Concejo Municipal. La rendición de cuentas consiste en la obligación del CCPJ de actuar apegado al ordenamiento jurídicos, de ejercer en forma ética, económica, eficaz y

eficiente sus competencias y de generar y proporcionar la información necesaria y suficiente para que su actividad sea evaluada.

El CCPJA estará en la obligación de presentar ante el Concejo Municipal de Alajuela un informe anual de rendición de cuentas en los meses de enero y febrero.

ARTÍCULO 101.- Evaluación del Concejo Municipal. Es responsabilidad del Concejo Municipal de Alajuela evaluar los resultados de la gestión del CCPJA, tomando en cuenta tanto es respeto de las disposiciones normativas aplicables como el cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidas con la consecuente responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 102.- Coordinación en gestión de proyectos. Es responsabilidad del CCPJA y de la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud que se les apoyen en la gestión de sus proyectos, particularmente con la erogación de los recursos asignados, velar por una adecuada gestión de los fondos públicos de las transferencias efectuadas por el CPJ al CCPJA a través de la Municipalidad de Alajuela.

ARTÍCULO 103.- Presentación de la rendición de cuentas. La rendición de cuentas es un proceso que debe ser efectuado por las personas integrantes del CCPJA responsables de la ejecución de proyectos y planes de trabajo, a través de la Municipalidad. Este proceso se presenta ante el CPJ y el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 104.- Plazo de presentación. Cada año, el CCPJA debe presentar el informe de rendición de cuentas de manera digital ante la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil y el Concejo Municipal de Alajuela. Este informe debe presentarse el último día y hora hábil en el mes de diciembre.

ARTÍCULO 105.- Informe a la Dirección Ejecutiva del CPJ. El CCPJA deberá presentar a la Dirección Ejecutiva del CPJ un informe que permita visualizar los alcances, cumplimiento de objetivos que son producto de su gestión y de los diferentes proyectos y actividades planteadas y ejecutadas.

ARTÍCULO 106.- Requisitos del informe a la Dirección Ejecutiva del CPJ. El informe remitido a la Dirección Ejecutiva del CPJ deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- a) Breve resumen del proyecto (justificación, objetivos, población meta y metas).
- b) Análisis sobre el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en el proyecto (indicar si se cumplieron los objetivos planteados y cuáles factores incidieron en esos resultados).
- c) Cantidad de personas beneficiadas en el proyecto.
- d) Resumen de la metodología planteada.
- e) Aspectos relacionados con la administración, tales como: finanzas (detalle sobre utilización de los recursos económicos otorgados por el CPJ, apoyo de la Municipalidad, apoyo comunal, etc.), recursos humanos y/o materiales.
- f) Estado del proyecto.
- g) Lecciones aprendidas del proceso.
- h) Presentar de manera digital o impresa los medios de verificación que permitan evidenciar los señalado (listas de asistencia, fotografías, productos que surjan de ellos procesos, informes, entre otros).

SECCIÓN XIV. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 107.- Faltas. Se considerarán como faltas leves las siguientes conductas:

- a) Vocabulario soez o insultante en las sesiones o actividades del CCPJA.
- b) Interrupciones constantes o injustificadas dentro de las reuniones, sesiones de trabajo y otras actividades convocadas para los efectos.
- c) Perturbar el orden de los lugares de sesión o reunión.
- d) Agresión verbal a otro miembro o invitado a las sesiones o reuniones de trabajo.
- e) Comentarios discriminatorios, racistas o sexistas dentro de las actividades del CCPJA.
- f) Faltar de manera injustificada en un mes a dos sesiones del CCPJA.
- g) Asistir de manera tardía a tres sesiones y/o actividades en un periodo de tres meses.
- h) El incumplimiento de los procedimientos establecidos en este Reglamento.

ARTÍCULO 108.- Faltas graves. Se considerarán como faltas graves las siguientes conductas:

- a) Agresión física en contra de otro miembro o invitado a las sesiones o actividades del CCPJA.
- b) Cuando sin previo permiso dejaren de concurrir a tres sesiones y actividades consecutivas o seis alternas en un periodo de seis meses.
- c) Presentarse a una sesión del comité bajo los efectos visibles del alcohol u otras drogas.
- d) Proferir calumnias, injurias o difamaciones en contra de un miembro del CCPJA o de sus comisiones en virtud de las funciones como tal.
- e) Sustraer de bienes del tipo que sean.
- f) Conducirse o actuar bajo conductas propias de hostigamiento u acoso sexual a otro miembro del comité y/o cualquier persona.
- g) Falsificación de documentos.
- h) Hablar o actuar en nombre del CCPJA sin aprobación o autorización para ello.

- i) El consumo de alcohol u otra droga dentro de las instalaciones donde se realicen las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- j) La no convocatoria mínima de las sesiones del CCPJA definidas por la Ley General de la Persona Joven.
- k) Cuando un asambleísta sea sancionado en tres oportunidades por faltas leves tipificadas en el artículo número 85 de este Reglamento.

ARTÍCULO 109.- Faltas leves. Las faltas leves se sancionarán con:

- a) Amonestación oral.
- b) Advertencia por escrito, con copia a la Municipalidad y Concejo Municipal u organización juvenil, educativa o religiosa que represente, según corresponda.

ARTÍCULO 110.- Sanción a faltas graves. Las faltas graves se sancionarán con la solicitud de remoción del miembro del CCPJA ante la organización o institución que represente y ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 111.- Sanción a faltas leves. Las sanciones a las faltas leves será potestad de la presidencia ejecutarlas y comunicarlas a la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud con hechos probatorios. Las faltas graves serán elevadas para su conocimiento al Concejo Municipal por parte de la presidencia del CCPJA. Será también potestad de la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud comunicar cualquier anomalía al Concejo Municipal para su revisión.

SECCIÓN XV. DEL CAMBIO DE INTEGRANTES DEL CCPJA

ARTÍCULO 112.- Sustituciones. Las personas integrantes del CCPJA que renuncien, dejen de ser parte del sector por el que fueron designadas o cumplan 36 años, deberán ser sustituidas de forma inmediata por el Concejo Municipal de Alajuela, debiendo para tales efectos, realizar la convocatoria respectiva. Hasta tanto no se cumpla con este nombramiento, el CCPJA no podrá funcionar.

TITULO III: DE LA OFICINA MUNICIPAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CAPITULO I: DE LA OFICINA MUNICIPAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ARTÍCULO 113.- Además de las instancias de participación joven establecidas en la Ley General de la Persona Joven No. 8261, crease de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de este Reglamento, la Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud como instancia de participación joven.

ARTÍCULO 114.- Naturaleza. La Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud es la promotora de la participación joven en el cantón, ofreciendo apoyo técnico, atención, orientación, coordinación y formación al CCPJA y jóvenes del cantón, además, es el canal de información para jóvenes acerca de sus derechos y deberes.

ARTÍCULO 115.- Funciones de la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud. La Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud tiene entre sus funciones:

- a) Llevar al día el registro de grupos juveniles del Cantón Central de Alajuela.
- b) Asesorar en temas presupuestarios, administrativos, de tiempos de ejecución, contratación administrativa al CCPJA.
- c) Coadyuvar al CCPJA en todos los procesos de participación, generación y ejecución de políticas y programas dirigidos a personas jóvenes.
- d) Fomentar la participación y el servicio voluntario de las personas jóvenes.
- e) Asesorar directa o de forma coordinada con otros entes, los mecanismos de organización joven, facilitando los procesos de concertación, la elaboración de proyectos y la ejecución de estos.
- f) Desarrollar capacitaciones orientadas a grupos jóvenes.
- g) Fomentar la firma de convenios y coadyuvar en la consecución de financiamientos extra municipales para los proyectos de los y las jóvenes.
- h) Otros que se liguen con su área de trabajo o que le sean asignados por la Alcaldía, sea de forma directa o como parte de los acuerdos municipales.

TITULO IV: REPRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

CAPITULO I: DEL NOMBRAMIENTO ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

ARTÍCULO 116.- Asamblea. Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley No. 9633, es deber del CCPJA elegir a dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años para conformar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación la Municipalidad de Alajuela. Para ello, el CCPJA mediante una asamblea cantonal, convocará a todas las organizaciones juveniles del cantón, así como a las y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón para participar.

ARTÍCULO 117.- Convocatoria. La asamblea deberá realizarse en un espacio amplio y convocarse con al menos diez días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 118.- Carta de postulación. Las y los peticionarios a los puestos de elección deberán presentar una carta donde se explique los motivos de su postulación, la cual deberá entregarse con al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha de asamblea al CCPJA. Además, deberán presentar carta

de autorización por parte de los representantes legales al ser menores de edad. Caso contrario, no podrán postularse.

ARTÍCULO 119.- Votación requerida. Las personas que formarán parte del Comité Cantonal de Deporte y Recreación serán electas por mayoría simple de votos y para las asambleas de elección podrán participar únicamente personas adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años residentes en el Cantón Central de Alajuela.

ARTÍCULO 120.- Acta de Asamblea. El CCPJA deberá levantar un acta donde se establezca el proceso de elección, postulantes, lista de asistentes, entre otra información de interés.

ARTÍCULO 121.- Principios en elección de representación al CODEA. Deberá respetarse los principios de igualdad y paridad de género en los puestos de elección.

ARTÍCULO 122.- Juramentación del Concejo Municipal. Una vez electas las personas integrantes del Comité Cantonal de Deporte y Recreación por parte de la juventud, se deberá comunicar al Concejo Municipal para su respectiva juramentación dentro del mes posterior al recibo de la respectiva solicitud efectuada por el CCPJA. Sus integrantes fungirán en el puesto por el período que la Ley de Persona Joven establece, y no devengarán dietas o remuneración.

ARTÍCULO 123.- Nombramiento por el Concejo Municipal. Si por motivos de fuerza mayor el CCPJA no pudiera realizar las asambleas respectivas o no logren encontrar algún candidato o candidata, será el Concejo Municipal quien designará a las personas o persona faltante de conformidad con lo establecido en la Ley No. 9633.

ARTÍCULO 124. Convocatoria. En caso de requerirse el nombramiento señalado en el artículo 123 de este Reglamento, el Concejo Municipal realizará la convocatoria a las personas jóvenes residentes del Cantón Central de Alajuela que tengan edad entre los 15 y 18 años al proceso de elección de representación ante el CODEA.

ARTÍCULO 125. Plazos. La convocatoria deberá realizarse 5 días hábiles antes del periodo de inscripción de postulaciones, el cual tendrá una duración de 5 días hábiles.

ARTÍCULO 126.- Procedimiento. Deberá seguirse el mismo procedimiento por parte de la Comisión de Nombramientos utilizado para el nombramiento de la representación municipal ante el CCPJA con la diferenciación que para este caso, el proceso debe desarrollarse dentro de los próximos 8 días siguientes al cierre de la inscripción de candidaturas con la finalidad de lograr el nombramiento a la mayor brevedad.

En caso de no presentarse postulaciones, deberá realizarse una nueva convocatoria por parte del Concejo Municipal.

TITULO V: VIRTUALIDAD

CAPITULO I: DE LAS SESIONES VIRTUALES PARA EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA

ARTÍCULO 127.- Sesiones virtuales. Por razones de fuerza mayor y de manera excepcional la Municipalidad de Alajuela podrá habilitar las sesiones virtuales con el fin de dar continuidad y regularidad al funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven y su proceso de conformación.

ARTÍCULO 128.- Elección virtual. Se concibe como elección virtual, aquella que se ejecuta mediante las tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de Internet, que garanticen la comunicación simultánea mediante el envío de la imagen, sonido, documentos y datos, de las personas jóvenes interesadas en formar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven.

ARTÍCULO 129.- Circunstancia de aplicación. Se podrá acordar la celebración de sesión y elecciones virtuales, cuando medien las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se imposibilite la ejecución de la sesión presencial, por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas y comprobadas.
- b) Cuando medien el establecimiento de una declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO 130.- Conformación de un nuevo CCPJA. Como requisito de validez de las sesiones virtuales para el proceso de conformación se debe garantizar lo siguiente:

- a) Colegialidad: la voluntad colectiva de cada órgano exige la reunión simultánea y en tiempo real de los integrantes que lo conforman durante la deliberación de los temas agendados, el voto y acuerdo adoptado, como voluntad única.
- b) Simultaneidad: la presencia en la misma unidad de tiempo que se celebra la sesión, con garantía de la autenticidad e integridad de las comunicaciones.
- c) Deliberación: la interacción de todos los miembros, en tiempo real, debe garantizar la comunicación verbal y no verbal, durante el proceso de debate de opiniones y criterios que concluye con el voto respecto a determinada decisión.
- d) Integralidad: La comunicación debe ser integral, porque permite el envío de imagen (personas, video, multimedia, etc.), sonido (voz de alta calidad, música, etc.) y datos (ficheros automáticos, bases de datos; etc.)

e) **ARTÍCULO 131.- Convocatoria elección virtual.** La convocatoria de la elección virtual le corresponderá al Concejo Municipal y la divulgación a la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud; la convocatoria y especificará:

- a) La fecha, la hora, el orden del día y la duración de las deliberaciones y las votaciones.
- b) La convocatoria de la sesión se debe hacer con 10 días de antelación.
- c) La convocatoria será notificada por medio de correo electrónico a las representaciones de cada sector (siempre y cuando se encuentren registrados), por medio la página web de la Municipalidad de Alajuela y por las cuentas oficiales en redes sociales de la Municipalidad y el CCPJA cuando corresponda.

ARTÍCULO 132.- Requisitos para participar. Para poder participar de las asambleas de cada sector, el o la postulante deberán:

- a) Llenar y enviar los formularios o hoja de inscripción que suministrará la municipalidad al correo electrónico estipulado en la convocatoria.
- b) Indicar si tiene acceso a computadora o dispositivo con acceso a internet. De lo contrario deberá manifestar la imposibilidad de contar con lo indicado, para lo cual la municipalidad se pondrá en contacto para garantizar la participación.

ARTÍCULO 135.- Pautas mínimas para la Asamblea. Para el desarrollo de las asambleas, se deberán cumplir las siguientes pautas mínimas:

- a) La Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud como encargada de la realización de las asambleas por sector, deberá anunciar públicamente el inicio y la finalización de la grabación de la sesión de cada sector.
- b) Cada postulante contará con acceso mediante enlace a la plataforma virtual suministrada por la municipalidad.
- c) Cada postulante deberá hacer ingreso con al menos 15 minutos de antelación a la hora prevista para la sesión con el fin de probar detalles de funcionalidad del equipo y registrar el ingreso a la sala de videoconferencia.
- d) Cada postulante procurará ubicarse en una zona física en la que no existan interferencias en la comunicación.
- e) Una vez iniciada la asamblea, no se permitirá el ingreso de ninguna persona a la plataforma.

ARTÍCULO 136.- Uso de la palabra. Durante la ejecución de la sesión virtual, para el uso de la palabra los postulantes de cada sector deben:

- a) Durante la reunión, al igual que en las reuniones presenciales, se hará uso de la palabra cuando el moderador se lo indique, con el fin de mantener el orden.
- b) Los postulantes deberán solicitar la palabra, por medio de la plataforma a la persona moderadora y éste establecerá un orden y asignará el uso de la palabra.
- c) Todo postulante deberá mantener en todo momento la cámara encendida y sus micrófonos cerrados, excepto cuando hagan uso de la palabra.
- d) Los postulantes deberán de respetar los turnos de palabra.

No interrumpir y esperar a que cada participante termine su intervención.

ARTÍCULO 137.- Votación en asamblea virtual. Una vez el moderador haya cerrado el periodo de deliberación se producirá el acuerdo. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los votos manifestados en el espacio virtual habilitado para esta finalidad. En caso de que uno de los postulantes que haya confirmado la participación en la sesión virtual no emita el voto en el plazo previsto, se considerará que se ha abstenido.

ARTÍCULO 138.- Voto público. El voto será público, directo y universal. Se emitirá puesto por puesto. El moderador deberá preservar la seguridad y transparencia del proceso. Para ejercer el derecho al voto, los postulantes deberán encontrarse inscritos. En caso de que los postulantes abandonen la reunión automáticamente el voto no será contabilizado.

ARTÍCULO 139.- Acta de asamblea virtual. En cada sesión virtual de las asambleas de los diversos sectores se levantará un acta, donde se indicará:

- a) Cuál de los postulantes ha estado "presente" en forma virtual, en su caso mediante qué mecanismo tecnológico se produjo la presencia.
- b) La fecha y hora de ingreso al sistema.
- c) La duración de la elección.
- d) Los(as) candidatos(as) electos (as).
- e) La cantidad de votos para cada puesto.
- f) La cantidad de votos que no se asignaron en cada puesto(abstenciones).
- g) La cantidad de votos nulos.

TITULO VI: INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EMPRESAS PRIVADAS

CAPITULO I: DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO E INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ARTÍCULO 140.- Las instituciones del Estado centralizadas y descentralizadas, podrán optar por la distinción de HONOR JOVEN, por parte del CCPJA, por sus actividades en beneficio de los y las jóvenes y el impulso que den a los procesos de participación joven.

CAPITULO II: DE LAS EMPRESAS PRIVADAS

ARTÍCULO 141.- Las empresas privadas existentes del cantón, que promuevan proyectos enfocados hacia la comunidad joven en temas:

- a) Ecológicos y ambientales.
- b) Por su labor social hacia los jóvenes.
- c) Brindar opciones de empleo para jóvenes.
- d) Tecnología.
- e) Oportunidades de crédito para vivienda y empresa joven.

Podrán hacerse acreedores a la DISTINCIÓN EMPRESARIAL JOVEN, por parte del CCPJA, pudiendo hacer uso de ellas en su papelería y propaganda.

TITULO VII: DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO I: DE LA VIGENCIA

ARTÍCULO 142.- Vigencia. Rige a partir de su aprobación y publicación por parte del Concejo Municipal de Alajuela.

ARTÍCULO 143.- Derogación. Deróguese cualquier otra reglamentación emitida previamente en este sentido por el Concejo Municipal de Alajuela.

TRANSITORIOS

Transitorio I. En virtud de que en el periodo vigente de nombramientos de los Comités Cantonales de la Persona Joven el Cantón Central de Alajuela no cuenta con la conformación de su Comité Cantonal respectivo, se establece un proceso de elección para escoger dicha representación para lo que resta del periodo 2020-2022.

Transitorio II. Deberán seguirse las pautas establecidas en el presente Reglamento para el proceso de elección de las personas integrantes del CCPJ iniciando el proceso 7 días después de la entrada en vigencia de este Reglamento.

Rige a partir de su publicación."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del distrito San Isidro MSc. Luis Emilio Hernández León y la Sra. María Luisa Valverde Valverde. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Leonardo García Molina, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sra. María Balkis Lara Cazorla y el Lic. Sócrates Rojas Hernández. "**CONSIDERANDO:** 1-Se recibe el Oficio MA-APC-0012-2021, del Departamento de Participación Ciudadana donde indica la solicitud del artículo 69 del Reglamento de Presupuestos Participativos del Cantón Central.

2-Oficio MA-DGP-050-2021, donde indica el que el "414 PRODELO-T-D-06 Gimnasio Multiuso Escuela Timoleón Morera Soto" es un proyecto que no es viable.

3-Se realiza la Asamblea Ampliada del concejo de Distrito de San Isidro, apegado en el Artículo 69 del Reglamento de Presupuestos Participativos del Cantón Central, solicitado por el Departamento de Participación Ciudadana y se acuerda en el Artículo #1, de la sesión extraordinaria N° 175-2021, donde indica el cambio de destino de los fondos del "414 PRODELO-T-D-06 Gimnasio Multiuso Escuela Timoleón Morera Soto", por un monto de ₡45.000.000,00 (Cuarenta y cinco millones de colones exactos)

POR LO TANTO Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, autorizar el cambio del destino del "414 PRODELO-T-D-06 Gimnasio Multiuso Escuela Timoleón Morera Soto", por un monto de ¢45.000.000,00, a los siguientes proyectos:

Unidad Ejecutora	Nombre del Proyecto	Monto
Municipalidad de Alajuela Cédula Jurídica:3-014-042063	Mejoras de Calle Adoquines en San Martín, San Isidro	¢10.000.000,00
A.D.I de Carbonal de Alajuela Cédula Jurídica: 3-002-635244	Mejoras del Sistema Pluvial de Carbonal	¢25.000.000,00
A.D.I de San Isidro de Alajuela Cédula Jurídica: 3-002-061398	Mejoras Infraestructura Instalaciones Asociación de San Isidro de Alajuela.	¢10.000.000,00

Exímase de trámite de Comisión y Acuerdo en Firme."

MSC. LUIS EMILIO HERNÁNDEZ LEÓN, SÍNDICO PROPIETARIO

En esta moción es un cambio de destino se realizó el procedimiento correspondiente y se convocó al artículo 69 del Reglamento de Presupuestos Participativos, la gran mayoría de regidores firmaron esta moción, solo era para hacer una corrección en la moción que está en agenda, por un error mío administrativo se puso "Equipamiento del Salón Comunal de San Isidro" por 10 millones de colones, siendo lo correcto "Mejoras de Infraestructura Instalaciones Asociación de Desarrollo San Isidro", es un tema de que en una decía Equipamiento y lo correcto es mejor de Infraestructura, aquí aportó la nota aclaratoria del Acta del Concejo de Distrito y aportó también la moción firmada por todos los regidores propietarios y suplentes de este honorable Concejo Municipal. Agradecerles a los compañeros por el gran apoyo y vamos a poder concluir proyectos muy importantes como Calle Adoquines que Doña Luisa, mi compañera, ha luchado durante mucho tiempo y con el apoyo del señor Alcalde vamos a poder concluir en su totalidad esa Calle Adoquines también un gran proyecto como es el Salón Comunal de la Asociación de Desarrollo de San Isidro que nuestro compañero Randall inició este proyecto siendo Presidente de la asociación, agradecerle por ese gran esfuerzo compañero Randall y por el apoyo del día de hoy a todos los regidores, muchas gracias.

SE RESUELVE AUTORIZAR EL CAMBIO DE DESTINO DEL 414 PRODELO-T-D-06 Y APROBAR LA MOCIÓN CON LA MODIFICACIÓN HECHA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del distrito La Guácima Sra. Ligia María Jiménez Calvo y el Sr. Álvaro Arroyo Oviedo. Avalada por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE:** La calle Sacramento es una ruta muy estrecha y no cuenta con Alcantarillado Pluvial y con un ancho de 5 metros y un aproximado de 200 metros de largo lo que empeora aún más la situación y se ven inundados cada vez que llueve. **MOCIONAMOS** Para que el Concejo Municipal nos pueda colaborar con pedirle al señor Alcalde nos colabore con el Topógrafo William Rodríguez trabajador del departamento del Alcantarillado Pluvial para que nos realice en levantamiento topográfico de curvas de niveles a esta calle en la Guácima. La Calle Madrigal o Violines es Pública y los vecinos están anuentes a entubar las aguas pluviales pero ocupan dicho estudio la calle en mención es de 200 metros de largo y 5 de ancho. Y también solicita la colaboración de parte de la Municipalidad para realizar el trabajo y ellos muy dispuestos a colaborar con los tubos que así lo solicite el estudio y el diámetro. ACUERDO FIRME."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Justifico el voto positivo nada más reiterando como le indiqué anteriormente que existe el oficio MA-SCM-1033-2021 para que conste en el acta y que es una moción de reiteración a ya un acuerdo aprobado por este Concejo Municipal.

ARTÍCULO SÉTIMO: Moción a solicitud del Síndico Municipal del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licda. Selma Alarcón Fonseca y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**CONSIDERANDO QUE:** Se requiere la solicitud para coordinar la visita de un ingeniero en la Urbanización la Línea en Ciruelas en el Distrito de San Antonio de Alajuela por problemas de aguas pluviales ya son cerca de 75 metros donde no hay una caja de registro y eso perjudica a los vecinos, niños y adultos mayores. **POR TANTO:** Mocionamos para que este Concejo Municipal solicite a la administración en la medida de lo posible valore la posibilidad de coordinar esta visita. De antemano se le agradece su valiosa colaboración con esta moción."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Moción a solicitud del Síndico Municipal del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licda. Selma Alarcón Fonseca y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**CONSIDERANDO QUE:** Se requiere la solicitud para coordinar la visita de un ingeniero en Calle Flores en el Roble en el Distrito de San Antonio de Alajuela por problemas de aguas pluviales ya que no hay cajas de registro y eso perjudica a los vecinos, niños y adultos mayores cada vez que llueve el agua corre por la calle provocando se meta en las propiedades y las inunde las viviendas. **POR TANTO:** Mocionamos para que este Concejo Municipal solicite a la administración en la medida de lo posible valore la posibilidad de coordinar esta visita. De antemano se le agradece su valiosa colaboración con esta moción."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del distrito La Guácima Sra. Ligia María Jiménez Calvo y el Sr. Álvaro Arroyo Oviedo. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO QUE:** Existe el Programa de Monitoreo de Seguridad por Video Vigilancia Municipal y el aumento de delitos contra la vida y mano armada. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que la Administración en la medida de las posibilidades presupueste los recursos para incluir nodos de seguridad en: **1**-La entrada a la Urbanización La Pradera. **2**-El cruce del Liceo de la Guácima. **3**-Puente Quebrada Salitral Las Vueltas Guácima. Exímase del trámite de comisión."

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Primero agradecer a Ligia y al compañero Álvaro por esta moción, me imagino que en las noticias han escuchado los flagelos que está viviendo La Guácima en este momento. Tenemos una gran problemática esa zona tiene solamente una salida casi desde Las Vueltas de la Guácima Abajo hasta arriba hay una sola salida de una sola pasada, tener estos nódulos de seguridad, nos van a ayudar a poder identificar que ojalá no se presente más problemas graves como estos homicidios y estos robos, pero poder identificar porque solo tiene una salida, entonces todos van a tener que pasar por ese sistema de videovigilancia. El agradecimiento al señor Alcalde si toma en cuenta en las medidas de las posibilidades por supuesto, yo sé que ya están destinadas los puntos, pero sí creo que está aumentando, últimamente está aumentando y tal vez esa razón haría de peso para que se pueda eventualmente hacer un esfuerzo para ubicarnos estos nódulos, gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA 35-2021

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

RECESO 19:42 PM

REINICIA: 19:47 PM

ARTÍCULO PRIMERO: La Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Presidenta Municipal en Ejercicio indica los temas de la Sesión Extraordinaria del próximo jueves 02 de setiembre del 2021: **1**-Obras y Trabajos que se han venido realizando en el Acueducto Municipal. **2**-Documentos pendientes de la presente sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS CONOCER: Moción suscrita por la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Presidenta Municipal en Ejercicio. "**CONSIDERANDO QUE:** Que la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Secretaria del Concejo Municipal presenta una situación familiar complicada. **POR TANTO, PROPOPONEMOS:** **1**-Autorizar a la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Secretaria del Concejo Municipal a realizar teletrabajo los días 01,08,10,15,16,17,20,22,23,24,27,29 y 30 de setiembre del 2021. Lo anterior para realizar las funciones del cargo, dejando claro que asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias. **2**-Autorizar al Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal a la firma del contrato de teletrabajo. Exímase de trámite de comisión. Dese acuerdo en firme."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: SE RETIRA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ACCESIBILIDAD (COMAD).

ARTÍCULO CUARTO: Documento suscrito por el Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, Regidor Suplente, que dice: "Solicito permiso para no asistir a las sesiones del Concejo Municipal ni a comisiones, desde el 26 de agosto al 11 de setiembre del corriente año. Estaré de visita en Países Bajos debido a un asunto familiar que no puedo postergar. Le ruego la comprensión del caso."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS PARA CONOCER: La Agenda de los Actos Cívicos:

Fecha	Partido	Tema
Jueves 02 de setiembre del 2021	Despertar Alajuelense y Republicano Social Cristiano	Símbolos Patrios
Martes 07 de setiembre del 2021	Síndicos de Liberación Nacional	Música Costarricense
Jueves 09 de setiembre del 2021	Regidores Unidad Social Cristiana	Costa Rica en el Bicentenario
Martes 14 de setiembre del 2021	Regidores Liberación Nacional	Todo lo propio y relacionado al 14 de setiembre
Martes 21 de setiembre del 2021	Síndicos de Unidad Social Cristiana	Cultura Costarricense
Martes 28 de setiembre del 2021	Acción Ciudadana y Nueva República	Retahílas

RECESO 19:54 PM
REINICIA 20:00 PM

CAPÍTULO VII. INFORMES DE COMISIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-SCEIM-01-2021 de la Comisión Especial INVU-Municipalidad de Alajuela del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las quince horas del 21 de julio del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de La Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, ING. JUAN MANUEL CASTRO ALFARO SUB COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del 21 de julio del 2021. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce oficio N° DU-AAC-101-2021 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, donde solicita funcionario para que participe en las sesiones y quehaceres de la Comisión INVU-MUNICIPALIDAD.

Se transcribe los oficios:

"-Oficio N° MA-A-1577-2021: Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del oficio MA-PPCI-0119-2021, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al oficio DU-UAC-101-2 21, suscrito por la Ing. Aura Lorena Yee Orozco, encargada de La Unidad Asesora y Capacitación de INVU, mediante el cual indica cómo se atenderán las consultas de la Comisión INVU-Municipalidad.

-Oficio N° MA-PPCI-0179-2021: La Comisión INVU - Municipalidad, a través de su coordinador, Ing. Juan Manuel Castro, ha venido realizando esfuerzos para la conformación completa de dicha comisión, dada la importancia de clarificar y subsanar los vacíos y contradicciones que se han detectado en el mapa de zonificación y reglamento del actual Plan Regulador 2004. Ante la solicitud de dicha comisión, la Presidencia Ejecutiva del INVU mediante oficio PE-161-02-2021 designó a la Unidad de Asesoría y Capacitación UAC de esa institución, en figura de su encargada, Ing. Aura Yee Orozco la responsabilidad de servir de apoyo y brindar atención a las gestiones de nuestra comisión. Seguidamente este servidor se

comunicó formalmente con la Ingeniera Yee Orozco, quien a través de oficio N° DU-UAC-101-2021 responde que, efectivamente, a su unidad le corresponde y está en la mejor disposición de atender las gestiones de la comisión a través del medio oficial que es el correo electrónico capacitacionesurbanismo@invu.go.cr , esto como consecuencia de la situación actual que se vive a nivel mundial a raíz de la pandemia por el Covid 19, lo que obliga a los funcionarios a realizar teletrabajo. Además, añade que de igual forma se atienden las gestiones de la Municipalidad de Moravia, por ejemplo, por lo que se ponen a disposición para cuando se presente algún caso de aplicación sobre la normativa del Plan Regulador 2004, actualmente vigente.

A partir de la comunicación del INVU y previo conocimiento de los restantes miembros de la comisión, incluyendo al Ing. Juan Manuel Castro, coordinador de la misma es que se ha decidido que a partir de dicha contestación la comisión empezara a reunirse.

-Oficio N° DU-UAC-101-2021: La presente hace referencia a correo electrónico recibido en la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), por parte de la Municipalidad de Alajuela, donde solicita funcionario que va a participar en las sesiones y el quehacer de la Comisión INVU-Municipalidad. Al respecto le comunicamos lo siguiente.

1. En el oficio PE-161-02-2021 de la Presidencia Ejecutiva del INVU se le indico que actualmente la Institución no cuenta con disponibilidad de recurso humano para asignar un representante institucional para los fines requeridos.

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1-Remitir al Proceso de Servicio Legal el oficio N°DU-UAC-101-2021 para que de criterio legal sobre el fondo de la respuesta del INVU. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO, ING. JUAN MANUEL CASTRO ALFARO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS Y SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCEIM-01-2021 Y REMITIR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS EL OFICIO N°DU-UAC-101-2021 PARA QUE DE CRITERIO LEGAL SOBRE EL FONDO DE LA RESPUESTA DEL INVU. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-SCEIM-02-2021 de la Comisión Especial INVU-Municipalidad de Alajuela del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las quince horas del 21 de julio del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de La Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, ING. JUAN MANUEL CASTRO ALFARO SUB COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del 21 de julio del 2021. ARTICULO SEGUNDO: Se conoce los siguientes oficios N° MA-SCM-1991-2020, MA-SCM-1968-2020, MA-SCM-2152-2020, MA-SCM-23-2021, MA-ACC-08274-2020, Tramite N°20812-2021/SISC, MA-SCM-783-2021, MA-SCM-1027-2021, para solicitud de ampliación de tiempo.

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Solicitar al Lic. Leslye Bojorges León, Presidente Municipal, la ampliación de tiempo para analizar y dar respuesta a la documentación N° MA-SCM-1991-2020, MA-SCM-1968-2020, MA-SCM-2152-2020, MA-SCM-23-2021, MA-ACC-08274-2020, Trámite N° 20812-2021/SISC, MA-SCM-783-2021, MA-SCM-1027-2021, debido a que se encuentran con fecha vencida, por dicha razón la Comisión solicita un tiempo estimado de 30 días hábiles. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO, ING. JUAN MANUEL CASTRO ALFARO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS Y SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCEIM-02-2021 Y SOLICITAR AL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A LA DOCUMENTACIÓN N° MA-

SCM-1991-2020, MA-SCM-1968-2020, MA-SCM-2152-2020, MA-SCM-23-2021, MA-ACC-08274-2020, TRÁMITE N° 20812-2021/SISC, MA-SCM-783-2021, MA-SCM-1027-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCEIM-03-2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVU-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, COORDINADOR.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

También para la comisión para que recuerde que la licenciada Katya Cubero había hecho referencia nos había dado toda una explicación sobre el tema del sistema que proponía INVU para las reuniones y para la participación de ellos y eso está en actas, entonces ya se había aclarado ese tema también, gracias.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-SCEIM-04-2021 de la Comisión Especial INVU-Municipalidad de Alajuela del Concejo Municipal, Esta comisión acuerda: Dar por recibido el oficio N° MA-SCM-1115-2021, ya se encuentra resuelto y se puede enviar a archivar. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO, ING. JUAN MANUEL CASTRO ALFARO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS Y SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-SCEIM-04-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio MA-SCEIM-05-2021 de la Comisión Especial INVU-Municipalidad de Alajuela del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las quince horas del 21 de julio del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de La Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, ING. JUAN MANUEL CASTRO ALFARO SUB COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del 21 de julio del 2021. ARTICULO QUINTO: Se conoce oficio N° MA-A-3199-2021 de Alcaldía Municipal, remito para su conocimiento y valoración el oficio N° MA-ACC-2797-2021, suscrito por el Arq. Marvin Barberena Ríos, Coordinador, Actividad Control Constructivo en referencia al trámite N° 21816-2020 a nombre del Sr. Mario Guevara Alfaro, correspondiente a Uso de Suelo de Construcción.

-Oficio N° MA-A-3199-2021: Reciban un cordial saludo. Remito para su conocimiento y valoración el oficio MA-ACC2797-2021, suscrito por el Arq. Marvin Barberena Ríos, Coordinador Actividad Control Constructivo, referente al trámite #21816-2020.

-Oficio N° MA-ACC-2797-2021: De conformidad con lo indicado en el oficio MA-PPCI-0754-2020, referente al trámite N° 21816-2020, Uso de Suelo para construcción de "Local para dispensar combustible. gasolinera", se le remite copia del expediente con un total de 13 folios para su análisis y verificación de lo solicitado por el usuario.

-OFICIO N° MA-ACC-7440-2020: Para un mejor resolver del trámite 21816-2020, a nombre del señor Mario Guevara Alfaro, cédula 2-0383-0893, correspondiente a uso de suelo de construcción de Bomba para dispensar Combustible "Gasolinera", respetuosamente le solicito emitir criterio y/o recomendaciones. (Expediente consta de 4 folios).

-Oficio N° MA-PPCI-0683-2020: Una vez analizada la zonificación asociada a la finca matrícula 2-586459-000 y que se describe en plano de catastro A-2123928-2019, a la luz del mapa de zonificación del Plan Regulador vigente (PRU-2004) se puede ver que el inmueble

se ubica en ZONA DE CORREDORES TURÍSTICOS, COMERCIALES Y DE PROYECTOS ESPECIALES (ZCO), donde el reglamento establece las siguientes limitaciones:

"Artículo 145. USOS CONFORMES. Los usos permitidos son todos los usos turísticos y comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes, sodas, centros deportivos y culturales, sedes de organismos internacionales y nacionales, instituciones de investigaciones, centros de educación y salud, viveros, acuarios, mariposarios, zoológicos, estaciones de gasolina, supermercados, venta de vehículos y maquinaria agrícola, servicios tecnológicos y vivienda unifamiliar y multifamiliar de baja densidad y cobertura, en condominio y urbanizaciones. Estos usos son los predominantes.

Artículo 146. USOS EXISTENTES NO CONFORMES. Los usos existentes no conformes son los usos existentes en el presente, que, según la zonificación propuesta en la presente modificación, se contraponen a esta, en los cuales no se permitirán mejoras que no estén acorde con la zonificación propuesta.

Artículo 147. USOS CONDICIONALES. No se permiten usos condicionales.

Con base en el artículo 145 del reglamento citado, la actividad puede clasificarse como permitida bajo una cobertura del 30%, retiros frontal y posterior de 10 metros, laterales de 5 metros y una altura de 10.5 metros, sin incluir la estructura de techo.

No obstante, la resolución de uso de suelo deberá incluir todos los requerimientos establecidos en el CAPÍTULO VII DISPOSICIONES PARA EDIFICACIONES del Reglamento de Construcciones del INVU en materia de certificado de uso de suelo.

Además, debe contemplar el Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos, Decreto Ejecutivo N° 30131 y sus reformas o normativa que lo sustituya, según artículo 381 del Reglamento de Construcciones del INVU y toda la normativa contenida en el capítulo XXI del reglamento citado. Se debe advertir que debe acatar las medidas establecidas en el Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos, Decreto Ejecutivo N° 30131-MINAE-S y sus reformas o normativa que lo sustituya.

Resulta imprescindible que, de previo al otorgamiento de un Uso de Suelo aprobado, se verifiquen las distancias entre la futura estación de servicio y otras infraestructuras, de tal manera que en todo momento se mantenga una distancia mínima de 35,00 metros entre estas y las siguientes edificaciones:

- a) Fábricas de, o sitios donde se almacenen, productos o sustancias explosivas o inflamables.
- b) Escuelas y colegios
- c) Centros de salud y asilos

Además, se debe advertir que para permisos deberá presentar oportunamente el respectivo estudio vial y los accesos y señalización viales aprobados por las autoridades que correspondan.

Devuelvo expediente original con 7 folios.

-Oficio N° MA-ACC-7681-2020: En respuesta al criterio emitido mediante el oficio N° MA-PPCI-0683-2020, le solicito respetuosamente la ampliación del mismo, debido a que en el oficio mencionado se indica que el inmueble sobre el cual se hace la solicitud de certificado de uso de suelo mediante el trámite N° 21816-2020, se encuentra en la zonificación denominada como ZONA DE CORREDORES TURÍSTICOS, COMERCIALES Y DE PROYECTOS ESPECIALES, no obstante, revisando el visor GIS del Mapa de zonificación del Plan Regulador Urbano del cantón de Alajuela, la zonificación en la que se ubica el inmueble se muestra como ZONA CORREDOR COMERCIAL, la cual, en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Urbano, no se muestra con ese nombre, y más bien, por la ubicación del inmueble, parece indicarse como SERVICIOS MIXTOS CORREDORES URBANOS MUNICIPALES, debido a que en el artículo 103 correspondiente a la última zonificación mencionada, se indica "Se ubica a lo largo de la carretera nacional N° 3, en dos sectores el que va de Alajuela al Barrio San José y el ubicado a lo largo del Río Segundo" (transcripción literal). Por lo anterior, solicito respetuosamente aclaración sobre la zonificación en la que se encuentra el inmueble en cuestión

-Oficio N° MA-PPCI-0754-2020: En complemento del oficio N° MA-PPCI-0683-2020 se consultó el mapa de zonificación publicado en La Gaceta N° 182 del 17 de septiembre del 2004, pudiéndose verificar que, tal como lo indica el GIS municipal, la finca 2-586459-000 con plano A-2123928-2019 se ubica en la Sub-Zona de Corredores Comerciales.

SUB ZONA DE CORREDORES COMERCIALES

Siendo que el artículo 82 del Reglamento del Plan Regulador distingue corredores de comercio y servicios dentro de la Sub Zona de Servicios Mixtos en Corredores Urbanos Municipales y Corredores Urbanos Distritales, y que el artículo 103 del mismo reglamento establece que los Corredores Urbanos Municipales se ubican a lo largo de la ruta nacional 3, a lo largo de Río Segundo, se aplicarán los usos conformes enumerados en el artículo 104, es decir "todas las actividades comerciales y de servicios públicos y privados, vivienda unifamiliar y multifamiliar" y como usos condicionales los del anexo 1, del 7 al 9 y el 13, 14 15. Siendo que las Estaciones de servicio y gasolineras se encuentran dentro de los usos permitidos en esta zonificación, el uso pretendido en el trámite N° 21816 se debe otorgar como un USO CONDICIONAL, con una cobertura máxima de 70%, retiros frontal y posterior de 3 m y laterales de 1,5 metros. Siendo que, además, los Usos Condicionales deben cumplir con requisitos especiales que establezca la Municipalidad y que éstos deben indicarse en el Uso de Suelos, además de los que se definen en un anexo # 3 que no existe, este Uso de Suelo deberá ser de conocimiento de la Comisión INVU - Municipalidad, creada para dilucidar este tipo de situaciones en las que existen vacíos o criterios incompletos y contradictorios. Hasta tanto dicha comisión se pronuncie, el Uso de Suelo deberá quedar en suspenso. Además, se recuerda que para aprobar este Uso de Suelo se deberá revisar todas las condiciones y requisitos que en los reglamentos y legislación a nivel nacional se indiquen para este tipo de actividad.

-Oficio N° MA-ACC-8370-2020: En respuesta a su trámite N° 21816-2020, me permito indicarle que el mismo se declara en suspenso, esto en virtud de las condiciones propias de la construcción planteada, por lo que, y con base al oficio N°MA-PPCI-0754-2020, el cual indica, este uso de suelo deberá ser de conocimiento de la Comisión INVU Municipalidad. "Hasta tanto dicha comisión se pronuncie, el uso de suelo deberá quedar en suspenso.

Con base en lo expuesto anteriormente, se procederá a elevar su caso a la Alcaldía para conocimiento de la Comisión INVU- Municipalidad.

-Oficio N° MA-PPCI-0269-2021: Hemos recibido la inconformidad N° 36734, emitida del sistema de quejas de la Contraloría de Servicios, en la cual se indica que el trámite N° 21816-2020, a nombre de GUEVARA ALFARO MARIO ALBERTO, referente a la solicitud de un uso de suelo, a la fecha, no cuentan con respuesta por parte de la unidad que usted coordina.

Según consta en el sistema municipal, dicho trámite fue remitido a esta dependencia para análisis mediante el oficio MA-ACC-7440-2021; a lo cual, el suscrito, mediante el oficio MA-PPCI-0683-2020, cuya copia adjunto, brindó el criterio solicitado y realizó la devolución del expediente completo a la Actividad de Control Constructivo. Además, según se indica, que el trámite en cuestión esta "adjudicado" a su persona desde el 23 de noviembre del 2020, no omito señalar que después de dicha fecha no se registran nuevos movimientos del trámite en el sistema.

En virtud de lo anterior, le solicito que se sirva brindar respuesta al trámite indicado, a más tardar el próximo viernes 28 de mayo, así mismo, que se sirva remitir copia de la resolución emitida a esta Dirección.

Finalmente, no omito recordarle que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Autónomo de esta institución, artículo 28 inciso a) es obligación de los servidores municipales "prestar los servicios personales en forma regular y continua y dentro de la jornada de trabajo, cumpliendo las obligaciones inherentes a sus cargos" así como "desempeñar el servicio contratado bajo la dirección del Patrono o de sus representantes, a cuya autoridad estarán sujetos(as) en todo lo concerniente al trabajo y ejecutar las labores que les encomienden dentro de la jornada de trabajo siempre que sean compatibles con sus aptitudes, estado y condición y que sean aquellos que formen parte de contrato o relación de servicio" (inciso d).

-Oficio N° MA-ACC-2797-2021: De conformidad con lo indicado en el oficio N° MA-PPCI-0754-2020, referente al trámite N° 21816-2020, Uso de Suelo para construcción de "Local

para dispensar combustible. gasolinera", se le remite copia del expediente con un total de 13 folios para su análisis y verificación de lo solicitado por el usuario".

POR TANTO: Esta comisión acuerda: 1-Solicitar los requisitos de cada uno de los oficios y tramites referentes a Control Constructivo.

2-Se deja para la próxima sesión Ordinaria para su revisión. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO, ING. JUAN MANUEL CASTRO ALFARO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS Y SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCEIM-05-2021 Y SOLICITAR LOS REQUISITOS DE CADA UNO DE LOS OFICIOS Y TRÁMITES REFERENTES A CONTROL CONSTRUCTIVO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS VOTOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCEIM-06-2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVU-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, COORDINADOR, REFERENTE AL OFICIO N° MA-A-3199-2021 DE ALCALDÍA MUNICIPAL, TRÁMITE N° 21816-2020 A NOMBRE DEL SR. MARIO GUEVARA ALFARO CORRESPONDIENTE A USO DE SUELO DE CONSTRUCCIÓN.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

En el resumen que envía la Comisión no dice exactamente eso, entonces sería importante que se aclare, qué es lo que se está enviando a la Administración para que la Administración se pronuncie sobre el uso de suelo que es que concretamente diga eso, porque realmente no lo especifica.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

Bueno, este caso al igual que en otros de los que se están manejando en la Comisión Especial INVU Municipalidad, precisamente ayer, vi uno o dos borradores que me envió la Secretaria, pero este en particular no lo vi, no me lo remitió. Si fui clara en decir en la comisión que los criterios, los acuerdos que se toman dentro, en el seno de la comisión previo a venir a que vengan al Concejo deben ir al INVU porque es una comisión verdad que está conformada por ambas instituciones. Anteriormente teníamos siempre o en muchas ocasiones la compañía del ingeniero Rosales que en paz descansa, pero ahora de acuerdo a la forma en cómo se está haciendo el trabajo, en la Comisión, primero se requiere remitirle el tema ellos para que conozcan la posición de la Comisión, determine su posición y posteriormente pueda venir al Concejo, entonces pienso que aquí tal vez se cometió el error de mandarlo directamente, pero eso aclaro que este caso en particular no me lo habían consultado entonces, en este caso tal vez Don Germán lo pueda retirar y enderecemos el camino.

ARTÍCULO SÉTIMO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCOP-29-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, DISCONFORMIDAD DE VECINOS POR TRABAJOS REALIZADOS EN PARQUE INFANTIL SILVIA EUGENIA, DEBIDO A QUE YA SE CONOCIÓ EN LA SESIÓN ORDINARIA 28-2021 DEL DÍA MARTES 13 DE JULIO DEL 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio MA-SCPR-11-2021 de la Comisión Especial del Plan Regulador del Concejo Municipal, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria 02-2021 celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes

20 de julio del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Ing. Roy Delgado Alpízar, Arq. Rafael Valerio Sánchez, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Coordinador. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2021 del día martes 20 de julio del 2021. ARTICULO PRIMERO: Se conoce oficio N° MA-SCM-758-2021 de la Secretaria del Concejo Municipal con relación a la respuesta del oficio N° PRE-2021-00319 del Instituto de Acueductos y Alcantarillados de San José, sobre la solicitud realizada en el oficio N° MA-SCM-258-2021, solicitando la información de las fuentes aprovechadas por los Sistemas de Acueducto AYA y ASADAS.

Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO VIGÉSIMO: Oficio PRE-2021-00319 del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, San José, firmado por Tomás Martínez Baldares, Presidencia Ejecutiva, que dice: "Con relación a la solicitud realizada en el Oficio No. MA-SCM-258-2021, la Presidencia Ejecutiva realizó las consultas respectivas a las Subgerencia de Sistemas Periféricos y de Gestión de Sistemas Delegados, con el propósito de obtener la información de las fuentes aprovechadas por los sistemas de acueducto de AYA y los de ASADAS.

La Subgerencias elaboraron dos archivos que contienen las fuentes que corresponden a su gestión, agregados como adjuntos y que se detallan de la siguiente manera:

1. Fuentes que abastecen los Sistemas de Acueductos de AYA
2. Fuentes que abastecen los Sistemas de Acueductos de ASADAS (Sistemas Delegados por AYA)

En esta nota se adjuntan los archivos denominados como "Fuentes AYA del Cantón de Alajuela" y "Fuentes de ASADAS del Cantón de Alajuela", los cuales, abordan mayor la información al respecto. Correo electrónico: presidencia@aya.qo.cr". SE RESUELVE 1- TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL INTRAINSTITUCIONAL AYA-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, COMISIÓN ESPECIAL PLAN REGULADOR Y COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA SU DICTAMEN. 2-ENVIAR COPIA A LOS 14 CONCEJOS DE DISTRITO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1. Dar por recibido el oficio N° MA-SCM-758-2021 de la Secretaria del Concejo Municipal con relación a la respuesta del oficio N° PRE-2021-00319 del Instituto de Acueductos y Alcantarillados de San José, sobre la solicitud hecha en el oficio N° MA-SCM-258-2021, solicitando la información de las fuentes aprovechadas por los Sistemas de Acueducto AYA y ASADAS.

2. Con todo respeto, debe trasladarse el oficio N° MA-SCM-758-2021 de la Secretaria del Concejo Municipal con relación a la respuesta del oficio N° PRE-2021-00319 del Instituto de Acueductos y Alcantarillados de San José a la Administración por competencia. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, ARQ. RAFAEL VALERIO SÁNCHEZ, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS Y SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, COORDINADOR. Adquiere firmeza bajo Artículo 1, Capítulo I, Sesión Ordinaria N° 03-2021 celebrada el día 17 de agosto del 2021."

SE RESUELVE 1. ACOGER EL OFICIO MA-SCPR-11-2021 Y DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N° MA-SCM-758-2021. 2. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL OFICIO N° MA-SCM-758-2021 DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL OFICIO N° PRE-2021-00319 DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE SAN JOSÉ, POR COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Oficio MA-SCPR-13-2021 de la Comisión Especial del Plan Regulador del Concejo Municipal, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria 02-2021 celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 20 de julio del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Ing. Roy Delgado Alpízar,

Arq. Rafael Valerio Sánchez, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Coordinador. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2021 del día martes 20 de julio del 2021. ARTICULO TERCERO: Se conoce documento suscrito por el Sr. Rodolfo Ruiz Murillo solicita reevaluar la clasificación de la propiedad finca N° 2-00545980-001-002 San José en subzona residencial de alta densidad ya que se encuentra en zona marginal entre dos franjas urbanas Urb. El Trópico y caserío Tuetal Sur. teléfono 2441-5576/ 8362-1212 correo electrónico rodruimur@yahoo.com. Se transcribe oficio:

“Por medio de la presente me dirijo a ustedes con relación al nuevo PLAN REGULADOR y la afectación que el mismo conlleva al inmueble bajo número de finca 2-00545980-001-002, perteneciente al distrito San José, ubicado específicamente en Tuetal Sur.

En la actualidad, el USO DE SUELO permitido a esta propiedad se clasifica como SUBZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD (MA-ACC-06470-2017), y el USO propuesto en el nuevo PLAN REGULADOR es USO AGROPECUARIO. Este último, NO ES VIABLE, debido a factores producto de la población circundante que hacen imposible que dicha actividad se desarrolle a cabalidad en esta zona.

Con la presente se solicita reevaluar la clasificación de la propiedad en mención como SUBZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD, ya que se localiza en una zona marginal, entre dos franjas urbanas, Urbanización El Trópico y el caserío de Tuetal Sur, cuyo desarrollo de vivienda es de bien social, y apta para proyectos de interés público.

Por tanto, en caso de que lo consideren necesario, respetuosamente solicito una audiencia ante este honorable Comisión para exponer y justificar a detalle los motivos de la presente solicitud. Sr. RODOLFO RUIZ MURILLO, teléfono 2441-5576, celular 8362-1212 o bien al e-mail rodruimur@yahoo.com”.

POR TANTO: Esta comisión acuerda: 1.Devolver el documento suscrito por el Sr. Rodolfo Ruiz Murillo, en referencia a reevaluar la clasificación de la propiedad finca N° 2-00545980-001-002 San José en subzona residencial de alta densidad, ya que se encuentra en zona marginal entre dos franjas urbanas Urb. El Trópico y caserío Tuetal Sur. Notificar al Sr. RODOLFO RUIZ MURILLO, teléfono 2441-5576, celular 8362-1212 o bien al e-mail rodruimur@yahoo.com , ya que es un tema que es competencia de la Comisión Especial del INVU-MUNICIPALIDAD. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, ARQ. RAFAEL VALERIO SÁNCHEZ, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS Y SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, COORDINADOR. Adquiere firmeza bajo Artículo 1, Capítulo I, Sesión Ordinaria N° 03-2021 celebrada 16 de agosto del 2021.”

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCPR-13-2021 Y TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL INVU-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SR. RODOLFO RUIZ MURILLO, REFERENTE A REEVALUAR LA CLASIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD FINCA N° 2-00545980-001-002 SAN JOSÉ EN SUBZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD, YA QUE SE ENCUENTRA EN ZONA MARGINAL ENTRE DOS FRANJAS URBANAS URBANIZACIÓN EL TRÓPICO Y CASERÍO TUETAL SUR, POR COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio MA-SCPR-14-2021 de la Comisión Especial del Plan Regulador del Concejo Municipal, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Coordinador, que dice: “Sesión Ordinaria 03-2021 celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 17 de agosto del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Ing. Roy Delgado Alpízar, Lic. Katya Cubero Montoya, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Arq. Rafael Valerio Sánchez, Arq. Salomón González Moreno, Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Coordinador. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2021 del día 17 de agosto del 2021. ARTICULO PRIMERO: Se conoce oficio N° MA-SCM-2058-2021 de la Secretaria del Concejo Municipal, sobre la audiencia del MSc. Felix Ángulo Marquez expone: “Política Nacional de Recuperación de Áreas de Protección (AP). Se

transcribe el oficio: "ARTÍCULO PRIMERO: Se recibe en audiencia al MSc. Félix Angulo Marques expone Política Nacional del Área de Protección y su plan de acción y su plan de acciones al Concejo Municipal de Alajuela:

POLÍTICA NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE AREAS DE PROTECCION (AP)

MSC. FELIX ANGULO MARQUES

Un placer estar con ustedes nuevamente y venir a presentarles a ustedes la Política Nacional de Recuperación de Áreas de Protección y la estrategia local. Para mí es un privilegio dirigirme a ustedes para que conozcan esta estrategia, fue conocida por la anterior administración y fue aprobada, así es que me parece de vital importancia que esta nueva administración conozca esta estrategia y esta política nacional.

La Contraloría General de la República elabora un estudio da un informe sobre el problema de la invasión o el problema de las áreas de protección de ríos y quebradas y nacientes de la GAM fuimos seleccionados en Alajuela para con el Río Siquiares para hacer este informe y a partir de ahí, se solicitan dos cosas principalmente que el gobierno central elabore una política nacional que fue presentada y avalada por el señor Ministro del Ambiente en su momento, hoy ya no lo tenemos con nosotros, ahora está en otra, en otra Secretaría y se presentó también la estrategia local que fue conocida por el Concejo Municipal anterior y fue aprobada, pero me parece que es de vital importancia que ustedes la conozcan para que sepamos cuáles son nuestras responsabilidades en este en este campo y me parece que la información que vamos a aportar es de vital importancia para que nosotros conozcamos y podamos aportarle lo que corresponde. El informe al que hago referencia de la auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento, ese documento si ustedes gustan yo solo puedo hacer llegar a través de la señora Secretaria, es un documento muy completo que lo pueden conocer perfectamente, así como la estrategia está a disposición, vamos a ver rápidamente un vídeo que me parece que va a ser de gran ayuda para conocer lo que es la política.

ESTRATEGIA LOCAL DE CUMPLIMIENTO DFOE-AE-1F-00014-2014 INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA PARA EL RESGUARDO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LOS RÍOS UBICADOS EN LA GRAN ÁREA METROPOLITANA.

ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA ARBÓREA Y RESGUARDO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RÍOS, QUEBRADAS, ARROYOS Y NACIENTES

Eje 1: Recuperación, restauración ecológica y rehabilitación Lineamientos:

1. Diagnóstico y elaboración un Plan de Acción para la recuperación, restauración y rehabilitación
2. Desarrollar acciones tendientes a la eliminación de las afectaciones antrópicas en áreas de protección.
3. Implementar herramientas para la restauración.

CONTINÚA MSC. FÉLIX ANGULO MARQUES

Es muy didáctico, me parece y lo más importante de esto que esta política no es exclusivamente para la municipalidad, sino una serie de actores en las cuales nosotros somos parte de ese funcionamiento. Vamos ahora a ver lo que es además de la política, también había un plan estratégico y la estrategia era a nivel local y aquí es donde nosotros debemos de participar. Vamos a entender algo que aquí somos parte del proceso, no vayan a entender de ninguna manera que es la municipalidad la encargada de cargar con la totalidad, aquí vemos aquí hay muchos sectores, muchos actores que deben de participar en esta estrategia.

EL PRIMER EJE que habla la estrategia del eje recuperación, restauración ecológica y rehabilitación con tres lineamientos, vean los tres lineamientos que se están planteando: 1- Hacer el diagnóstico de la situación actual de las áreas de protección de ríos y quebradas y nacientes de nuestro cantón, 2- Desarrollar acciones tendientes a eliminar la afectación de esa situación de afectaciones antrópicas, las afectaciones que nosotros hemos creado en esos sitios. 3- Implementar herramientas para la restauración. Veamos el caso una foto de Alajuela vemos ahí más o menos ubican dónde estamos este es el distrito Alajuela, tenemos el Río Ciruelas y tenemos acá Desamparados y ustedes ven más o menos del área de protección, nosotros estamos en la tarea de hacer el levantamiento de información, vamos a determinar

cuánto es el área que cubre el área, protección de cada río, quebrada, nacimiento de Alajuela y vamos a determinar cuánto lo que está afectado cuando está invadido para hacer esa parte del diagnóstico. Realmente es preocupante la situación, esa foto tampoco no la puse por casualidades de la realidad que nosotros vivimos.

EJE 2: CONSERVACIÓN

1. Articulación de los planes de conservación con los planes de ordenamiento territorial
2. Acciones para el manejo de recursos de flora y fauna para la restauración de sitios degradados
3. Establecer corredores biológicos, incluyendo los interurbanos.
4. Realizar un plan de gestión de riesgo en Áreas de Protección

SEGUNDO EJE: Conservación en primer lugar tenemos que articular los planes de conservación con los planes de ordenamiento territorial que es que nuestro próximo plan regulador debe tener esta variable muy clara nosotros teníamos en el plan regulador en el que yo participé, en el anterior teníamos identificado las áreas de protección y habíamos superado definitivamente lo que hablaba la ley, la ley habla que en terrenos planos en diez metros sin terreno, más o menos quebrados, cincuenta, nosotros hay sitios en que el área llega, abarca hasta doscientos cincuenta metros de ancho, realmente es importante, pero eso no significa que lo logramos todo en la problemática, no es donde sobre el problema es cuando tenemos gente invadiendo áreas que no solamente iba en la construcción, sino también que tenemos problemas de cómo manejan sus aguas servidas, cómo manejan sus desechos y es donde vemos a esa fotografía que es típica de cualquiera los ríos de gran área metropolitana incluido nuestro querido cantón, acciones para el manejo de recursos de flora y fauna para restauración de sitios degradados establecer corredores biológicos en realizar un plan de protección de gestión de riesgo en áreas de protección lo que nosotros hemos venido trabajando como municipalidad cuando yo digo hemos me refiero a que la municipalidad no es que gestión ambiental ni mucho menos de la municipalidad venido trabajando. Tenemos por ejemplo el plan de contingencias el plan de emergencias del cantón tenemos también nuestro plan regulador donde ustedes ven las manchas verdes que cuenta el nuestro plan regulador actual y estamos trabajando en el nuevo plan regulador también que se está incorporando, esa es información y algo importante que también debemos de tomar en cuenta es el programa de corredores biológicos de los que Alajuela ya cuenta con corredores biológicos después el Garcimuñoz de alguna manera nosotros hemos sido los culpables de invisibilizar esta situación, nosotros tenemos que ver de qué manera formamos parte de la junta directiva de este corredor biológico y nosotros estamos solicitando que esa herramienta, esa figura, podemos incorporarla a nuestro plan regulador para que sea reglamentado que es lo que quiero decir yo si nosotros tenemos dentro del plan regulador un corredor biológico que viene desde la desembocadura del Virilla hasta pegar al mar, esas fincas deben de tener un uso específico de protección. Imagínese que situación más difícil y lo hemos comentado siempre en la reunión que situación más difícil sería que vengan el propietario de un terreno que está dentro del corredor biológico al no contar con ningún incentivo, ningún apoyo de parte de la institución y que él quiere desarrollar un hotel y nosotros decirle no discúlpeme, no, eso es área de protección, nosotros tenemos que reglamentar esta situación nosotros tenemos que no solamente visibilizarlo, sino darle robustecerlo con un reglamento para que las cosas sean claras y ahora le voy a decir que son los programas que se están dando para darle contenido económico a estos proyectos.

EJE 3: VIGILANCIA Y MONITOREO

1. Análisis técnico-científico para definir mecanismos de control y seguimiento.
2. Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento de la recuperación ecosistémica

EL TERCER EJE ES VIGILANCIA Y MONITOREO: Vamos a ver nosotros hemos sido muy vigilantes y hemos monitoreado bastante nuestros ríos, no basta con eso, nosotros hemos hecho análisis técnicos y científicos para determinar los mecanismos, nosotros estamos trabajando en implementar sistemas de monitoreo, seguimiento y recuperación, pero no es suficiente. Esa foto que aparece ahí es un problema que se presenta en Río Segundo, en Guácima, donde los vecinos llaman constantemente y se está viendo esa espuma roja, en

algún lado están descargando sangre de algún matadero clandestino y entonces lo que nosotros hemos echado mano es a los vecinos interesados y se convierte en nuestros ojos y empezamos aguas arriba a identificar dónde es que aparece y verás qué difícil que ha sido empezar al seguimiento a esa situación y no hemos podido llegarle al matadero clandestino, por qué es lo que vemos aquí, hace dos horas soltaron esta sangre y cuando va llegando a Guácima y si esto viene de aguas arriba, nosotros difícilmente vamos a poder identificarla, pero estamos en eso y ahora estamos encontrando algo nuevo en Alajuela, en los ríos, el olor a gasolina y diésel que lo que nosotros pensamos en ese monitoreo y control que alguien está ordeñando el sistema, el sistema de distribución de combustible, alguien está ordeñando y están no solamente sustrayendo el combustible, sino que hay fugas y están contaminando nuestras aguas, cosas como esas son las que nosotros debemos de ponerle mucha, mucha atención. Entonces, vemos acá los estudios que se han trabajado, ahí vemos el Río Siquiaries uno los ríos que más hemos trabajado. Siquiaries la presencia de la zona industrial, el impacto, conocer el Río Siquiaries recorrerlo es algo maravilloso, yo los invito a que a los que no conocen visiten el río nace increíblemente en la Urbanización la Trinidad, baja en la parte industrial y termina en una parte agrícola agropecuaria y es increíble la forma en que se ha recuperado el río altamente contaminado y llegamos a la parte más baja Siquiaries y realmente es un tema para estudiar por los expertos que hemos contratado para este trabajo y realmente quedan impresionados de la forma en que el río se ha recuperado en ese proceso, entonces tenemos un informe elaborado por los diferentes, hemos tomado análisis de aguas en la parte alta, media y baja, tanto en invierno como época lluviosa, como época seca y también hemos podido estudiar todas las nacientes que hay, no hemos entrado al tema en los pozos que es un tema bastante interesante, el último dato que yo tenía que es bastante desactualizado me dice que la Alajuela tiene 1200 pozos inscritos es probable que ya haya superado los 2000 pozos inscritos, no sabemos cuántos pozos hay sin inscribir.

Por cierto, esta semana andábamos visitando una en una urbanización aquí por el lado de la Garita y pudimos identificar un pozo que no estaba inscrito que estaba muy cerca de nuestras nacientes y había que actuar al respecto, pero tenemos otro problema que es donde interviene la dirección de aguas, si yo le digo a usted tiene una inscripción de un pozo 2 litros por segundo, quién me asegura que usted no está sacando tres, ¿qué significa? que, si yo voy a sacar no tres, sino cinco, me estoy tomando la leche del vecino, así de sencillo y de alguna manera podríamos estar afectando los acuíferos y estamos afectando realmente por mi interés propio. Estaría afectando el interés común, eso es un tema bastante interesante y que vemos y tenemos conocimiento de algunas nacientes por la cercanía de pozos profundos y grandes que se han perforado, que se han secado las nacientes, no podemos asegurar, no podemos afirmar que ese pozo seco la naciente, pero la realidad es que esta naciente está sin agua, la comunidad que se abastecía, la gente no tiene agua, pero la empresa que está explotando ese pozo si tiene agua de muy buena calidad, que es lo que uno se imagina en estas áreas en un criterio de experto. Ojo "experto" entre comillas, verdad, y aquí una fractura en la parte geológica y se extrajo el agua que corría que brotaban esa naciente y ahí fue realmente se perdió en esa fractura que se hizo cuando se perforó el pozo, cosas como estas puede ser, pero se hace falta trabajos muy avanzados para poder determinar esas cosas y llevarlo a ese nivel, pero esas cosas están sucediendo en Alajuela en el marco institucional, debemos de la coordinación interinstitucional que nosotros hemos hecho, una buena, una excelente labor para nosotros es importante la participación del SINAC, MINAE del MAG, SENASA, del Ministerio de Transportes, etc, y nosotros estamos con el Ministerio de Salud, estamos coordinando permanentemente, hace falta, sí, hace falta muchísima coordinación, Alajuela es muy grande y tenemos que entrarle. Hay que hacer estrategias para el fortalecimiento de la gestión institucional, si hay problemas de gobernabilidad, no es lo mismo que hacerlo en nuestra institución, municipalidad que hacerlo con los protocolos del Ministerio de Salud, no es lo mismo hacerlo con los protocolos del MAG, no es lo mismo y entonces ahí tenemos que la normativa existente se contraponen y muchas veces nos convierte más bien en camisas de fuerza que no podemos avanzar el otro tema participación social, educación.

EJE 4: MARCO INSTITUCIONAL Coordinación interinstitucional alianzas:

Fortalecimiento de la coordinación institucional y Gobernanza

1. Estrategias para el fortalecimiento de la gestión institucional.

2. Participación social/educación.

Desarrollar un programa de participación ciudadana en el resguardo de las áreas de protección

4. Financiamiento:

Fortalecer y promover mecanismos de financiamiento.

INCORPORACION DE VARIABLE AMBIENTAL A TARIFAS MUNICIPALES

EXONERACIÓN DE PAGO BIENES INMUEBLES A FINCAS CON VALOR AMBIENTAL DE INTERES PUBLICO (NACIENTES)

Este tema lo hemos practicado siempre y siempre es poco lo que hacemos este año teníamos planeado capacitar a 300 alumnos de 10 colegios y empezamos en marzo y se vino la pandemia, tratamos de cambiarlo virtual, pero desgraciadamente no se logró, nosotros queremos capacitar a 300 jóvenes en el cantón, ya vamos con la segunda contratación, iba a estar capacitando 300 más quiere decir 600 jóvenes capacitados en temas de huella ecológica, cambio climático y recurso hídrico y ese es un tema que nosotros vamos a continuar y me parece que debemos de avanzar. En algún momento tuvimos los que me conocen a mí, tuvimos más de 100 líderes comunales capacitados en el tema del recurso hídrico que eran los ojos en nuestras comunidades para esos temas.

Y el tema final el financiamiento donde yo quiero llamar la atención a ustedes, por favor, aquí es donde necesitamos el apoyo de ustedes, yo sé que parte de la Alcaldía de la Administración no tenemos, pero es necesario que ustedes conozcan de donde podemos nosotros obtener recursos para financiar estas cosas. Voy a empezar con la parte de la derecha los fondos internacionales que hay en el caso de FONAFIFO en este momento cuenta con 54 millones de dólares para financiar hoy en la mañana tuvimos una reunión con ellos, quieren que nosotros nos reunamos con ellos para ver de qué manera nosotros le damos figura, cuerpo a este proyecto para financiar todos aquellos propietarios que cuenten con terrenos colindantes, con ríos quebradas o nacientes y tengan área de protección, nosotros tenemos que devolverles algo. Nosotros tenemos que ver de qué manera nosotros incentivamos para que ellos sigan protegiendo el agua que usted y yo tomamos, desgraciadamente y una de las típicas que yo le hacía el Proyecto Red de FONAFIFO es que el monto no es suficiente, porque hoy estamos haciendo un ejercicio con una finca, le voy a decir cuál va a ser la conocen Hacienda Santa Rita en Siquiaries. La Hacienda Santa Rita en Siquiaries es de 66 hectáreas y está totalmente en potreros y la cruza el Río Siquiaries de Este a Oeste, 1200-1800 metros lineales que recorre el río por su finca está familia ha protegido este río y las nacientes que tenemos ahí son dos nacientes de muy buena calidad en un terreno plano, están con buena agua y nosotros hicimos un estudio rápido cuál era el ancho de la cobertura boscosa y teníamos entre 50 y 30 metros de ancho, eso nos daba 1600, 1500 por 50 de ancho, nos dan muchas hectáreas a mí me parece que es suficiente, está cumpliendo con la ley, pero me parece que nosotros deberíamos ir un poquito más y entonces los números 8 hectáreas a 52 dólares por hectárea me dan 416 dólares. Usted cree que el propietario de la finca le va a llamar la atención que nosotros le digamos mire nosotros venimos a darle un incentivo, 417 dólares y entonces, mire aquí tenemos que sentarnos, afilar el lápiz, porque realmente si nosotros queremos realmente entrar a este tema, nosotros tenemos que actualizarnos en los valores, entonces, temas como estamos avanzando y nosotros también vamos a hacer una reunión con ellos, a qué hora al final voy a presentarles el proyecto que hay es un proyecto muy importante, muy interesante, en el cual van a ver muchos recursos en el cual nosotros tenemos opción de entrar porque estamos dentro del área metropolitana, qué es lo que sucede camarón que se duerme, nosotros tenemos que estar atentos, nosotros tenemos que estar adelante de nosotros y tenemos un corredor biológico, tenemos que tener el plan de gestión en la mano, nosotros tenemos que tener la estrategia, tenemos que tener los insumos porque no hay proyecto, hace poco me pidió la administración un criterio respecto a la solicitud que hubo de una organización, yo fui muy claro en decir si no hay proyecto, no hay recursos, tiene que haber un proyecto, tiene que haber claridad hacia dónde van los recursos, cómo se administran los

recursos, tiene que tener las formas y los métodos para determinar si ejecuto el recurso. Los recursos son públicos y los recursos tienen que cuidarse, todos tenemos recursos, pero también tenemos que tener la reacción, la proactividad para tener los proyectos en la manera que están, vamos para adelante y tenemos muy buen acceso a esos recursos. ¿Quién es el director de GEF a nivel internacional? El anterior Ministro de Ambiente, una persona con el que tenemos muy buena relación con el que tenemos muy buen acercamiento, ya ha visto la labor que estamos realizando en el cantón de Alajuela y yo sé que tendríamos perfectamente acceso. ¿Quién es la encargada de FONAFIFO? Es una vecina de Alajuela hoy la conocí y me dice feliz si de usted me acuerdo amigo y yo quién es usted yo soy la mamá de la fulana de tal como los alajuelenses, verdad, pero cómo vamos a desaprovechar ese recurso y tenemos ahí la posibilidad, las puertas abiertas es lo que nos hace falta, acercarnos y empezar a negociar, tomando un cafecito y sacar buen provecho estos procesos, estamos entonces por ahí tenemos dos opciones a nivel internacional, recursos que están ahí que me dice que usted no piden recursos, aquí están y se pierden, nosotros tenemos del 2000 al 2023 recursos para ejecutar y Alajuela no tenemos ninguna solicitud. Esas cosas son las que suceden porque desconocemos porque nos hemos quedado un poquito. Y el otro tema a la izquierda que dejarlo para el final. Porque aquí es donde aquí es donde yo quiero que ustedes tomen conciencia de la situación. Nosotros hemos analizado la posibilidad, hemos participado en la incorporación de la variable ambiental a las tarifas municipales, nosotros hicimos un ejercicio, el próximo estudio tarifario que se haga para el agua no solo que requerimos incluir 0,01 tenemos que hacer el estudio tarifario, incorporar la variable ambiental porque esa variable nos va a permitir cumplir con la estrategia de estar dentro de la ley, esas posibilidades cuánto estaría generando un monto de insignificante en la tarifa 100 millones al año. ¿Qué podemos hacer con 100 millones? Mucho, bastante 100 millones con un 0,01, y si nosotros a partir de los estudios ahora me van a preguntar a ustedes, pero cómo hacemos los estudios y el estudio vale entre 10 y 15000 dólares que es la consulta que hemos hecho de los expertos y me dice Félix nosotros tenemos recursos para financiar esos estudios se dan cuenta cómo están las cosas, las cosas están puestas y nosotros no podemos perder la oportunidad, entonces vamos a reunirnos con FONAFIFO para buscar recursos para hacer los estudios, ese estudio, no solamente va decir cuánto, sino para qué, dónde, cuándo, cómo, es una posibilidad de financiar este proceso a través de la incorporación de la variable solamente les hable de una actividad el agua, imagínese en construcción, imagínese en patentes, ¿cuánto significaría? Estaríamos realmente sin golpear al usuario estaríamos realmente asegurándoles el futuro a sus hijos y a sus generaciones. Como una variable insignificante en un estudio que se hace año a año y habría que ver hace cuánto no hacemos el estudio tarifario que corresponde, tenemos que entrar en ese tema sin temor.

La segunda es un tema la exoneración del pago de servicio del pago de bienes inmuebles con aquellas fincas que presenten valor ambiental, a qué me refiero y una finca con valor ambiental una finca que tenga una naciente.

Imagínese que nosotros tengamos que exonerar los pagos para el pago de bienes inmuebles, pero aquí es donde la chancha tuerce el rabo, porque cuando nosotros analizamos y le decimos a este señor usted no puede desarrollar absolutamente nada en su finca de 66 hectáreas que pega con ruta 27, camino a Siquiares, tiene dos nacientes y el plan regulador dice usted no puede hacer absolutamente nada, lo único que puede hacer es pagar impuestos y yo le dije hoy también al representante de FONAFIFO nos hemos encargado de maltratar a quien protege mi recurso, el agua, entonces no deberíamos de alguna forma retribuirle a ellos lo que ellos nos están cuidando a nosotros el agua. Me explico entonces ubíquese en cada una de las nacientes de sus comunidades y piense en la posibilidad de que nosotros podemos retribuir por lo menos exoneración del pago de bienes inmuebles. Pero también tenemos que actualizar sus valores porque si fincas 66 hectáreas a 100.000 colones en valor, en valor de Hacienda, no se vale tampoco ahí también hay que entrar, entonces tenemos estas cuatro posibilidades que es importante que ustedes conozcan y que no solamente conozcan que existe una estrategia que ya fue aprobado por la anterior administración y que ustedes ya hoy están conociendo y se la puede hacer llegar a través de Pilar para que las tengan a

disposición y la conozcan cada uno de los detalles cuál es la responsabilidad que tenemos y ahora vamos a ver al final lo que es el proyecto que GEF.

El proyecto transición a una economía verde urbana generando beneficios ambientales globales es una iniciativa del Ministerio de Ambiente y Energía del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de la Unión Mundial para la conservación de la naturaleza y de conservación internacional, es financiada por el fondo del medio ambiente mundial y se ejecutará entre los años 2021 y 2026, se enmarca en el esfuerzo nacional de reactivación económica tras la pandemia del COVID-19 y tiene por objetivo lograr una reactivación económica de carbonizada en el gran área metropolitana a través de la reforma fiscal y de políticas y la planificación urbana integrada sostenible en el gran área metropolitana se concentra el 63% de la población del país y el 78% de la fuerza laboral, actualmente golpeada por el impacto económico y social de la pandemia, también es el epicentro de problemas económicos, sociales y ambientales. Hasta un 21% del ingreso del gobierno central depende del consumo de hidrocarburos, la emergencia del COVID-19 ha reducido ese consumo y la capacidad financiera del Estado de enfrentar los desafíos de la crisis en la ciudad, un 46% de la población se desplaza todos los días de un cantón a otro en autos con pocos pasajeros o en transporte público muy centralizado, generando congestionamientos que le cuestan al país un 3.8% del Producto Interno Bruto, el aumento en los tiempos de viaje en horas pico creció 40% en 4 años, la mayor parte del alcantarillado de la ciudad vierte agua no tratada en los ríos, al 2050 se proyecta un aumento de temperatura promedio de hasta 1.5 0 centígrados el Valle Central que fue de las zonas más biodiversas del país, ahora sólo tiene un 45% de cobertura arbórea, pero está fragmentada y degradada finalmente a insuficiente capacidad de los municipios de ejecutar fondos o recaudar tributos que asistan la generación de empleo y la reactivación económica estos son algunos de los problemas que se propone resolver al 2026, el proyecto habrá invertido más de 10 millones de dólares de cooperación internacional y más de 90 millones de dólares de contrapartida doméstica para beneficiar al menos 2100000 personas, en 20 cantones, restaurar 2400 hectáreas con cobertura forestal y contar con 17400 hectáreas de tierras con prácticas mejoradas, incluyendo tramo verde en corredores biológicos, interurbanos y huertas urbanas, reducir más de 1300 toneladas métricas equivalentes de carbono por acciones en el sector transporte, residuos sólidos y tratamiento de aguas servidas para lograr estas metas globales, se proponen cuatro componentes.

El primero tiene por resultado que gobiernos locales y el nacional fortalezcan instituciones, procesos y capacidades para llevar a cabo reformas basadas en evidencia y una planificación integrada sostenible en la gran área metropolitana. Esto se verificará a lograr que cinco acuerdos multisectoriales relativos a saneamiento de aguas, movilidad sostenible, planificación urbana y planes de gestión de corredores biológicos interurbanos se propondrán seis reformas legislativas para reducir emisiones y pérdida de biodiversidad en paisajes urbanos, finalmente se espera mejorar la capacidad institucional de municipios para implementar estas reformas y mejorar la planificación urbana sostenible.

Del segundo componente resultará en gobiernos locales y el nacional realizando inversiones integradas, sostenibles, bajas en carbono, recipientes para la conservación y restauración de tierras. Esto se medirá por la tasa de cambio de diversidad de aves, por el aumento de área total de cobertura, por estar en zonas de intervención y según la abundancia de macro invertebrados bentónicos y el índice físico químico de ríos.

El tercer componente logrará reducir la brecha financiera para implementar el Plan Nacional de descarbonizante en lo concerniente a restauración del paisaje urbano, movilidad eléctrica, manejo de residuos sólidos y de aguas residuales, también generará nuevos empleos verdes con igualdad de género. Esto se verificará con la generación de al menos 10 millones de dólares adicionales producto de la operación y realización de instrumentos legales desarrollados en el componente 1 se verificará también con el aumento de financiamiento municipal producto de nuevas tarifas de impuestos municipales que se destinen a la reactivación económica, generación de empleos verdes y en verde cimiento de la industria manufactura y los servicios.

El cuarto componente procura que las soluciones y mejores prácticas generadas sean compartidas en la plataforma global para ciudades sostenibles, otros eventos globales y comunidades de práctica. Este proyecto forma parte de una iniciativa global liderada por ONU ambiente que involucra varias ciudades en diversos continentes, facilitando estos intercambios con esta iniciativa y con la colaboración de todas las instituciones y socios participantes, transformaremos el gran área metropolitana en una ciudad sostenible y resiliente, marcando el camino para la transición del país hacia una economía verde, descarbonizada inclusiva y en igualdad de género, el proyecto yo creo que está muy claro. Los dos videos que pudimos observar que la información muy valiosa lo que necesitamos definitivamente es ponernos a caminar, ponernos a trabajar en esa dirección y no temer de ninguna manera a los cambios que se avecinan y qué vamos a hacer para realmente lograr lo que todos anhelamos una calidad para toda nuestra comunidad.” SE RESUELVE TRASLADAR LA PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

POR TANTO: Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1.** Con todo respeto, solicitar a la Administración implementar el Proyecto de “Política Nacional de Recuperación de Áreas de Protección (AP)” al nuevo Plan Regulador del Cantón Central de Alajuela. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS: ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, ARQ. RAFAEL VALERIO SÁNCHEZ, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ING. JUAN MANUEL CASTRO ALFARO Y SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, COORDINADOR. DEFINITIVAMENTE APROBADA.

2. Instar a la Administración proporcionar el contenido presupuestario al Proyecto de “Política Nacional de Recuperación de Áreas de Protección (AP)”. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS: ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, ARQ. RAFAEL VALERIO SÁNCHEZ, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ING. JUAN MANUEL CASTRO ALFARO Y SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, COORDINADOR. DEFINITIVAMENTE APROBADA.”

SE RESUELVE 1. ACOGER EL OFICIO MA-SCPR-14-2021 Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE “POLÍTICA NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE PROTECCIÓN (AP)” AL NUEVO PLAN REGULADOR DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA. 2. INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROPORCIONAR EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO AL PROYECTO DE “POLÍTICA NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE PROTECCIÓN (AP)”. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Oficio MA-SCEH-002-2021 de la Comisión Especial de Seguimiento de Desarrollo de Finca El Herviso del Concejo Municipal, firmado por el Sr. Eliécer Solórzano Salas, Coordinador, que dice: “En Sesión Extraordinaria N° 03-2021 celebrada a las diecisiete horas con catorce minutos del día jueves 29 de julio del 2021, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Licda. Cynthia Villalta Alfaro y el Sr. Eliécer Solórzano Salas, Coordinador.

Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 del día jueves 29 de julio del 2021. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se procede a escuchar al Regidor MSc. Christopher Montero Jiménez sobre el tema del Consejo Nacional de Rectores-CONARE en el caso de las Sedes Interuniversitarias:

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1. Solicitar respetuosamente al Consejo Nacional de Rectores-CONARE que se pronuncie con respecto a si hay un interés en el Proyecto de Sedes Interuniversitarias en la Finca El Herviso. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SR. JOSE ANTONIO BARRANTES SANCHEZ, SRA.

CINTHYA VILLALTA ALFARO Y EL SR. ELIECER SOLÓRZANO SALAS. COORDINADOR. Adquiere firmeza bajo Artículo 1, Capítulo Único, Sesión Ordinaria N° 03-2021 celebrada 10 agosto del 2021."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCEH-002-2021 Y SOLICITAR AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE) QUE SE PRONUNCIE CON RESPECTO A SI HAY UN INTERÉS EN EL PROYECTO DE SEDES INTERUNIVERSITARIAS EN LA FINCA EL HERVISO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Oficio MA-SCEH-003-2021 de la Comisión Especial de Seguimiento de Desarrollo de Finca El Herviso del Concejo Municipal, firmado por el Sr. Eliécer Solórzano Salas, Coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N° 03-2021 celebrada a las diecisiete horas con catorce minutos del día jueves 29 de julio del 2021, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Licda. Cynthia Villalta Alfaro y el Sr. Eliécer Solórzano Salas, Coordinador. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 del día jueves 29 de julio del 2021. ARTICULO SEGUNDO: Se procede a escuchar al Lic. Minor Alfaro Bravo, Coordinador de la Actividad de Catastro Multifinanciarío, sobre las Invasiones en la Finca Herviso.

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1.Solicitar a la Administración los servicios del topógrafo institucional para que en la medida de las posibilidades de un replanteamiento de la Finca El Herviso e un Informe técnico sobre las posibles invasiones en esta finca. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SR. JOSE ANTONIO BARRANTES SANCHEZ, SRA. CINTHYA VILLALTA ALFARO Y EL SR. ELIECER SOLÓRZANO SALAS. COORDINADOR. Adquiere firmeza bajo Artículo 1, Capítulo Único, Sesión Ordinaria N° 03-2021 celebrada 10 agosto del 2021."

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Yo sé que la mayoría de las peticiones que se realizan de las comisiones hacia la Administración son en la medida de lo posible, pero esto va, iría directamente posterior al resultado, al Departamento Jurídico para hacer el trámite de un desalojo, de alguna manera o hacer un análisis para ver si se da invasión, porque no es si queremos o no, es obligatorio la Administración hacer una acción para recuperar los terrenos.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCEH-003-2021 Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LOS SERVICIOS DEL TOPÓGRAFO INSTITUCIONAL PARA QUE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DE UN REPLANTEAMIENTO DE LA FINCA EL HERVISO E UN INFORME TÉCNICO SOBRE LAS POSIBLES INVASIONES EN ESTA FINCA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.



SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
Presidenta en Ejercicio

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
**Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso**